

CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS
CENIDH

**DERECHOS
HUMANOS
EN
NICARAGUA**

**INFORME ANUAL
2001**

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS INFORME ANUAL 2001

Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Organismo de la OEA de Derechos Humanos

2002

Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA

INFORME ANUAL 2001

**Esta publicación fue posible gracias al auspicio de la
Embajada Real de Dinamarca**

CENIDH

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
Managua, Nicaragua, diciembre 2001

Derechos Humanos en Nicaragua Informe Anual 2001

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH Managua, Nicaragua

Fotografías: Archivos de CENIDH, El Nuevo Diario.

Diseño Gráfico: Francis Mejía Mendoza.

Diseño de portada: Mario Castro.

Impresión: Servicios Gráficos TMC

Impreso y Hecho en Nicaragua, diciembre 2001

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.

Tetaco Montoya 1 1/2 c. al sur.

Teléfonos: 222 2563 - 266 8940 - 266 6265 - 266 6262

Fax: 266 8405. Correo Electrónico: cenidh@ibw.org.ni

Apartado Postal 4402, Managua Nicaragua.

Website: www.cenidh.org.ni

Realizado por el colectivo del CENIDH. Organización apoyada por: NOVIB, HIVOS, PAN para el MUNDO PPM, NORAD, CAFOD, Ayuda popular Noruega APN, INKOTA, Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, Embajada de Finlandia, Embajada Real de Dinamarca, Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y NKN

Contenido

Contexto Nacional	7
Funcionamiento Institucional	18
Poderes del Estado	18
Ejército de Nicaragua	21
Policía Nacional	23
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	25
Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado	28
Derechos Económicos y Sociales	45
Derechos Laborales	45
Derecho a la Salud	61
Derecho a la Educación	65
Derecho a la Propiedad	69
Derechos Civiles y Políticos	77
Derecho a la Vida	77
Derecho a la Integridad Física y la Libertad Individual	82
Derecho de Manifestación	87
Acceso a la Justicia y Situación Penitenciaria	90
Libertad de Expresión y Opinión	100
Derecho a Elegir y ser Elegido	105
Otras Violaciones de los Derechos Humanos	111
Situación de los Defensores de los Derechos Humanos	112

Derechos Humanos de las Mujeres, Niñez y Adolescencia	117
Derechos Humanos de las Mujeres	117
Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia	123
 Derechos de los Pueblos	 130
Derecho a la Soberanía y a la Autodeterminación	130
Derecho a un Medio Ambiente Sano	137

CONTEXTO NACIONAL

A lo largo del año 2001 persistió en Nicaragua una violación sistemática de los derechos económicos y sociales, causada en gran medida por la forma mecánica e insensible con que el gobierno continuó aplicando las medidas de ajuste estructural con que los organismos financieros internacionales condicionan préstamos y proyectos de cooperación externa, de los que Nicaragua es extremadamente dependiente.

A esta violación, ya institucionalizada por los dos últimos gobiernos, se siguieron sumando abiertas violaciones a los derechos políticos, como consecuencia del cierre de espacios y de la distribución bipartidista de los poderes y las instituciones del Estado, provocados por el pacto consumado en el año 2000 entre las cúpulas del partido de gobierno PLC y del partido opositor FSLN. Podemos afirmar que, aun cuando las elecciones generales de fines de este año fueron muy participativas, el pacto liberosandinista provocó graves retrocesos en el proceso de democratización del país, retrocesos complejos y difíciles de recomponer.

Desde el punto de vista económico, Nicaragua continúa profundizándola, y sigue siendo uno de los países del mundo con mayor dependencia de créditos y proyectos de la cooperación externa.

En la crisis económica nacional concurren factores estructurales e históricos, a los que hay que sumar las consecuencias negativas que en la economía han dejado las características del gobierno saliente: corrupción institucionalizada, voluntad política confrontativa, desidia y desorden institucional. En un ambiente de falta de oposición y de escasa movilización social estas características resaltaron aún más y empeoraron la situación, especialmente afectaron la vida de los más pobres.

A los problemas que se vienen acumulando en la economía desde hace varios años -desempleo masivo, descenso en las exportaciones, baja productividad, quiebre de medianas y pequeñas empresas, escasa competitividad-, se suma el desorden macroeconómico con que el gobierno del PLC terminó este año su gestión, lo que significa haber fracasado en el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica, su único éxito dentro del programa de ajuste.

El país continuó padeciendo las severas consecuencias que en el sistema financiero y en las relaciones con los organismos multilaterales causaron las quiebras bancarias -de distintas dimensiones y características-, la del INTERBANK y la del BANCAFÉ en el año 2000, y la del BANIC este año. En las quiebras del INTERBANK y del BANIC, y en la forma en que fueron anunciadas y resueltas, afectando tan significativamente las arcas estatales y por ello los recursos públicos, se expresaron algunas de las consecuencias económicas del pacto liberosandinista.

La quiebra en cadena de estos tres bancos, y antes de otros tres de menor importancia, causó un serio desajuste en las finanzas públicas, provocó una importante fuga de capitales, distorsionó la economía, debilitó la credibilidad en la ya frágil institucionalidad del país, y disminuyó a niveles bajísimos las reservas internacionales, lo que se convirtió en uno de los más significativos incumplimientos del plan de ajuste estructural acordado por el gobierno con el FMI, representando una traba para nuevos acuerdos y desembolsos. La rápida mejoría que experimentó el sistema financiero tras los resultados de las elecciones del 4 de noviembre contribuyó a aliviar tan sombrío panorama.

Los altibajos que experimentó el sistema financiero tras la quiebra de los bancos afectaron la marcha de la economía durante casi todo el año. Las instituciones estatales experimentaron una severa situación de iliquidez, viéndose obligadas a recortarle los presupuestos a diversas instancias públicas, a retrasar el pago de salarios y la cotización al seguro social de los empleados públicos, y a suspender las transferencias a las municipalidades, que quedaron muchas en la práctica en estado de bancarrota.

A los problemas estructurales de la economía nicaragüense hay que añadir este año el hecho de que el país dejó de recibir los fondos especiales que la comunidad internacional concedió a Nicaragua tras el paso del huracán Mitch, terminándose también la moratoria de la deuda que le fue concedida por esta razón, facilidades que le habían permitido al gobierno mayores márgenes de maniobra en la conducción de la macroeconomía.

Igualmente, se sumó a la crisis la problemática generada en Nicaragua y en otros países cafetaleros por la brusca caída de los precios internacionales del café, que en nuestro país se tradujo por un mayor aumento del desempleo en varias zonas rurales y por hambrunas y éxodo de decenas de miles de familias campesinas hacia las ciudades. El año trajo también una aguda sequía en amplias zonas del país. Una vez más, la respuesta gubernamental a problemas de esta magnitud, que tanto afectaron a personas ya muy indefensas en el ejercicio de derechos tan básicos como el derecho a la vida y a la alimentación, fue inadecuada e insuficiente.

El año 2001 vio prácticamente consumada la privatización de los servicios básicos de agua, energía y teléfono, una de las prioritarias condiciones impuestas por los organismos financieros internacionales dentro del programa de ajuste estructural. El CENIDH considera que la privatización de los servicios de distribución del agua y de la energía no sólo se hizo de forma apresurada y en un contexto poco transparente -lo que ha brindado a altos funcionarios del Ejecutivo y a diputados vinculados a estos procesos notables oportunidades para su enriquecimiento personal-, sino que ha resultado muy desventajosa económicamente para el Estado y ha perjudicado a la población.

Los procesos de privatización han venido a reforzar la concepción del Estado-botín que sigue dominando a toda la clase política nicaragüense. Los usuarios de los servicios públicos privatizados -agua, energía, teléfono- se han visto afectados por alzas en los servicios y por otras disposiciones arbitrarias, sin que el Estado haya mostrado ni voluntad ni capacidad de asumir lo que conservó como su responsabilidad: garantizar los servicios o controlar y regular la prestación que hagan empresas privadas, priorizando siempre el beneficio de la población, que este año comenzó a realizar las primeras movilizaciones sociales exigiendo su legítimo derecho a servicios básicos de agua y energía al alcance de sus bolsillos.

En una economía de desempeño tan débil, los servicios sociales -salud, educación - que el Estado tiene la responsabilidad de brindar a la ciudadanía dependen ya casi totalmente de la cooperación internacional y de los proyectos que, insertos en todas las dependencias estatales, se promueven, dirigen y financian con fondos externos.

La crisis económica estructural y los problemas coyunturales que la ahondaron continuaron siendo agravados por la corrupción que institucionalizó el gobierno liberal de Arnoldo Alemán. Los escándalos de corrupción en que continuó viéndose involucrado el Presidente Alemán y altos funcionarios públicos de su entorno quedaron en total impunidad. Analizamos algunos en más detalle en estas páginas. Analizarlos todos rebasa los límites de cualquier informe. A la corrupción hay que sumar un estilo de gobierno insensiblemente ostentoso, con hábitos de opulencia que están en contradicción con los severos límites económicos que enfrenta el país y que resultan insultantes para las mayorías empobrecidas.

La falta de transparencia y la falta de austeridad contribuyeron a dejar en mal lugar al gobierno y al país ante la comunidad internacional, plenamente consciente de tan grave problema. La corrupción dio "fama" a Nicaragua como país latinoamericano con récord de corrupción. Los escándalos de corrupción -investigados y denunciados con constancia y profesionalismo por los medios de comunicación social nacionales-

repercutieron en suspensión de proyectos o en lentitud en los desembolsos de la ayuda externa, alegando los diplomáticos -por la prudencia derivada de su cargo- razones técnicas y burocráticas.

La falta de transparencia del gobierno, unida a los incumplimientos con que se apartó del programa de ajuste influyeron también en el retraso de la entrada plena de Nicaragua a la Iniciativa de Países Pobres y Altamente Endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés), una de las metas en las que más cifró la “solución” de la crisis económica nacional el Presidente Alemán. Aunque la HIPC no representa realmente una solución de fondo al problema de la altísima deuda externa ni de los países pobres ni de Nicaragua, sí puede contribuir a aliviar algo su carga, permitiendo al gobierno dedicar mayor cantidad de recursos a urgentes gastos sociales.

En este último año de gobierno de Alemán, la corrupción llegó a ser un problema tan omnipresente en la agenda diaria del país que provocó un efecto positivo: empezar a generar una nueva percepción en la conciencia de la sociedad. La población empieza no sólo a entender en qué consiste la corrupción y aprende a repudiarla, sino que empieza a comprender el vínculo que existe entre el empobrecimiento de la mayoría gobernada y la corrupción de la minoría gobernante.

Los medios de comunicación continuaron jugando un papel determinante para forjar esta concientización colectiva. En este terreno, una de los temas que más marcó el año político fue el debate nacional sobre los bautizados como “*megasalarios*”, los altos salarios de los altos funcionarios públicos, todos ellos los salarios más altos de Centroamérica. Los candidatos presidenciales del FSLN y del PLC no sólo asumieron la nueva palabra -con su negativa carga-, sino que se vieron obligados a comprometerse ante el electorado a erradicar los megasalarios si resultaban elegidos.

Debates en torno a temas como éste representan una novedad política interesante porque abren a la ciudadanía a la reflexión sobre el derecho que tiene a la equidad y al deber que tienen los servidores públicos a salarios congruentes con la situación del país. Igualmente, se avanzó este año en la reflexión sobre la tipificación que urge hacer en la legislación penal nicaragüense de los “*delitos económicos*”, para que no prevalezca la impunidad y los funcionarios corruptos sean sancionados. Mientras no sea tipificado, por ejemplo, el delito de “*enriquecimiento ilícito*”, serán muchos los funcionarios del gobierno saliente que se mantendrán impunes beneficiados por este vacío legal.

El ambiente generalizado de corrupción y de impunidad ha encendido una luz de alerta en la ciudadanía. el CENIDH considera que esta toma de conciencia representa

un avance en el camino hacia la democracia, que exige como cimiento fundamental conciencia, instituciones y leyes que permitan y faciliten a la ciudadanía controlar la actuación de quienes la representan en el poder.

Nicaragua continúa sobreviviendo por los proyectos, donaciones y créditos de la cooperación internacional. Y también por las remesas que envían a sus familias en Nicaragua los emigrantes nicas en Estados Unidos y en Costa Rica y que, representando unos 800 millones de dólares anuales, superan el total de las exportaciones del país. El principal producto de exportación nacional continúa siendo trabajadores y, cada vez en mayor número, trabajadoras.

El “*colchón*” que representan para la economía las remesas es lo que en realidad “*estabiliza*” socialmente al país: permite sobrevivir a muchas familias y desactiva las tensiones sociales que genera un modelo económico que no funciona por estar basado en tan flagrantes extremos de inequidad de oportunidades y de distribución de los recursos.

También “*estabiliza*” la economía nacional el lavado de dinero de negocios ilícitos, como el narcotráfico. Sin tener cifras para evaluar ni siquiera aproximadamente lo que este flujo de dinero representa hoy en la economía nacional, muchos analistas afirman que crece de año en año.

En un mundo con una economía cada vez más globalizada, continuamos observando con preocupación que las instancias del gobierno o las organizaciones de la sociedad civil no están reflexionando y debatiendo de forma ordenada y consistente para presentar propuestas propias a la inminente inserción de Nicaragua en proyectos extrarregionales, en los que nuestro país entrará con notables desventajas, y donde los resultados de nuestra inserción podrían ser únicamente nuevas formas de saqueo de nuestras riquezas naturales y de desintegración de nuestro ya débil tejido social.

EL ALCA o el Plan Puebla Panamá tendrán importantes repercusiones económicas en Nicaragua, país que en la región centroamericana continúa a la zaga de sus vecinos por sus débiles capacidades industriales y tecnológicas, por los déficits en educación y capacitación de sus recursos humanos, por su falta de infraestructura y su débil institucionalidad, lo que coloca a nuestro país en serias dificultades para compartir un proyecto de nación que permita al país competir en un mundo donde las fronteras nacionales se desdibujan cada vez más.

¿Con qué recursos y ventajas comparativas se insertará Nicaragua en estos acuerdos regionales, expresiones de una economía cada vez más globalizada, en la cual la voz

de nuestro país es prácticamente inaudible y notablemente insignificante? Nicaragua tiene muchos cuerpos de agua -un recurso cada vez más escaso y más valioso en el mundo-; tiene grandes extensiones de tierra vacías; tiene el principal “pulmón” de Centroamérica en la valiosa reserva de Bosawás, hoy en peligro por la irracionalidad con que se están sobreexplotando sus recursos; tiene facilidades especiales para que se abra en su territorio un canal alternativo al ya insuficiente Canal de Panamá. Y tiene una mano de obra barata, aunque poco educada y capacitada para determinados trabajos.

En el ámbito político, el año 2001 estuvo dominado por las consecuencias que el pacto entre las cúpulas del PLC y el FSLN tuvo en la bipartidarización de las instituciones, y por los conflictos generados por el proceso electoral excluyente que diseñó el pacto y que concluyó en el mes de noviembre.

Muchas de las infuncionalidades mostradas por el gobierno en este año tienen que ver con los efectos del pacto, que hizo rehén a toda la sociedad, y que también terminó haciendo rehenes a sus mismos autores. El año 2000 fue el de la consumación del pacto, al aprobarse los cambios constitucionales, electorales y legales acordados por el PLC y el FSLN. El año 2001 sirvió para evaluar las consecuencias del pacto en la destrucción de la deficiente institucionalidad nacional. El balance es preocupante.

Las reformas constitucionales consumadas en enero 2000, y concretadas, entre otras medidas, en la colegiación de la Contraloría General de la República, y la ampliación del número de Magistrados del Consejo Supremo Electoral y de la Corte Suprema de Justicia, fueron mostrando cuáles eran los objetivos des-institucionalizadores del pacto. A lo largo del año, cada uno de los Poderes del Estado y sus instituciones se fueron modelando como los espacios desde los que se legisla, se decide, se investiga o se interpretan las leyes en beneficio de los dos grupos de poder, promovándose de esta forma la impunidad de los poderosos y la exclusión y la indefensión de quienes no tienen poder.

La Corte Suprema de Justicia fue el Poder del Estado en el que mejor se pudieron apreciar, un año después de consumado el pacto, los nocivos efectos de la bipartidarización. La ampliación del número de magistrados de 12 a 16, elegidos o reelegidos según lealtades partidarias, se tradujo en un incremento del presupuesto y en el bloqueo o en la rápida resolución -sin criterios apegados a la ley- de un número significativo de sentencias que implicaban intereses de las dos cúpulas partidarias. La más notable de estas resoluciones fue la que en octubre acompañó la turbia privatización de la empresa estatal de comunicaciones ENITEL.

La actuación de la Contraloría General de la República surgida del pacto a lo largo de este año permite un juicio más positivo. En algunas de las resoluciones de los últimos meses, que involucraban a funcionarios gubernamentales en actos de corrupción, la Contraloría tuvo una palabra más independiente de lo que se esperaba. Si bien no podemos afirmar que esta institución ganó con la colegiación -por el pacto pasó de tener uno a cinco contralores-, sí pudo apreciarse a lo largo del año una dirección con voluntad de actuar con decisión y transparencia, que nunca dejó de señalar que la voluntad no es suficiente si no se dispone de una Ley capaz de transformar esa voluntad en eficiencia y en resultados contundentes y ejemplarizantes.

En este sentido, el CENIDH considera lamentable el veto presidencial a la Ley de la Contraloría para, precisamente, castrarle todos los mecanismos legales necesarios para poder actuar con eficacia en el combate a la corrupción pública. Sin una Ley adecuada, el trabajo de la Contraloría quedará reducido a gestos más o menos vibrantes de denuncia y a espacios de publicidad en los medios.

El año 2001 fue un año casi totalmente marcado por el proceso electoral, un proceso surgido de un pacto que forzó el bipartidismo a través de una Ley Electoral excluyente, administrada además por un Consejo Supremo Electoral bipartidizado, que cometió un sinnúmero de arbitrariedades en la interpretación de esta Ley y que dio claras muestras de su ineffectividad.

Inmediatamente después de concluidas las elecciones municipales de noviembre del año 2000 y proclamados sus resultados, dio comienzo el conflictivo proceso para las elecciones presidenciales, en un clima de creciente exclusión e imposición del bipartidismo.

Los resultados electorales municipales -por ser favorables cualitativamente al FSLN- cancelaron la posibilidad de que las elecciones presidenciales fueran sustituidas por elecciones a una Asamblea Nacional Constituyente, uno de los planes que más acarició en el pacto el Presidente Alemán, con el objetivo de adelantar así su reelección.

El gran capital sugirió con éxito al Presidente Alemán, también Presidente honorario del PLC, la candidatura presidencial de Enrique Bolaños por el partido de gobierno, confiando en su capacidad empresarial y en su carisma personal para unificar el voto antisandinista.

A partir de que quedaron fijadas las dos candidaturas presidenciales de los dos partidos del pacto, el escenario político quedó dominado, mes tras mes, por los conflictos que rodearon la confección de las listas a candidatos a diputados, las inhibiciones de

candidatos, las exclusiones de partidos, las crisis intra-partidarias e interpartidarias, las declaraciones de los candidatos, las crisis de credibilidad que generaban las actuaciones del Consejo Supremo Electoral. El ambiente se saturó de todo tipo de conflictos pre-electorales.

Los esfuerzos emprendidos durante las elecciones municipales para construir una alianza de partidos de Tercera Vía fueron infructuosos este año por los esfuerzos en sentido contrario, tanto del PLC y del FSLN. El más significativo de estos esfuerzos, después de la crisis que destruyó la Tercera Vía bajo la bandera del MDN en las elecciones municipales, fue el de convocar a Violeta de Chamorro para que encabezara una alianza plural de Tercera Vía bajo la bandera del Partido Conservador. Es muy posible que de haberse concretado esta oferta electoral hubiera sido otro el resultado electoral, por la popularidad que conserva la ex-Presidenta Chamorro entre la población. Al final, crisis tras crisis e inhibición tras inhibición, quedó como único rival del PLC y del FSLN el Partido Conservador, sumamente debilitado por conspiraciones dirigidas desde el exterior y desde el interior del mismo partido.

Si en el proceso que condujo a las elecciones municipales, el Consejo Supremo Electoral (CSE) -administrando inflexible y a veces arbitrariamente la nueva y excluyente Ley Electoral pactada- había cancelado la personería jurídica a prácticamente todos los partidos políticos, y había inhibido como candidato al conservador Pedro Solórzano, después de las municipales, el CSE continuó actuando de manera similar.

Este año y en el proceso de preparación a las elecciones generales fue cancelada la posibilidad de participar y de existir como nuevos partidos políticos a dos nuevas agrupaciones que habían cumplido con los onerosos requisitos que para ellos impone la Ley: el Movimiento de Unidad Nacional y el Partido Liberal Democrático. Además, la mayoría liberal del CSE inhibió arbitrariamente al Dr. José Antonio Alvarado como candidato a la Vicepresidencia del Partido Conservador. En las “justificaciones” que acompañaron estas y otras decisiones quedó claramente expresada la sumisión de los magistrados liberales y sandinistas al bipartidismo que fundamenta el pacto.

El escenario electoral que modeló el pacto, la Ley Electoral y las autoridades del CSE, por excluyente y polarizado, no resultó ni libre ni democrático para el electorado, que estuvo sometido a muchas presiones y miedos de todo tipo. Desde el mes de julio, el escenario político se fue polarizando bipartidistamente cada vez más, generando muchas tensiones e incertidumbres. Los ataques terroristas ocurridos en Nueva York y Washington el 11 de septiembre incidieron en el escenario electoral nicaragüense, profundizando un ambiente ya viciado.

Los sucesos del 11 de septiembre y la “*guerra contra el terrorismo*” encabezada por Estados Unidos fueron percibidos por un amplio sector de la población nicaragüense como el inicio de una situación peligrosa para el país y para su propia supervivencia económica. Esto inclinó el voto de una mayoría por la “*certidumbre, la estabilidad*” y una mejor relación con los Estados Unidos. Una gran cantidad de votantes nicaragüenses, que tienen sus familias en Estados Unidos y que sobreviven con las remesas que sus familiares les mandan desde el Norte, solicitan visas para visitar a sus familias y esperan que sus familias vivan allá con seguridad, decidieron en función de estas urgencias vitales.

La percepción que existiera en el gobierno de Estados Unidos sobre Nicaragua y sobre sus gobernantes fue un factor decisivo para una mayoría de votantes, algo ya tradicional en Nicaragua, un país con tan escasa autonomía para orientar sus realidades económicas y políticas, y tan dependiente de la percepción que se tenga sobre nosotros en Estados Unidos.

Los resultados electorales del 4 de noviembre favorecieron al candidato del PLC, Enrique Bolaños con una diferencia de 14 puntos sobre el candidato del FSLN, Daniel Ortega. La Asamblea Nacional quedó conformada por 53 diputados del PLC, 38 del FSLN y 1 del PC. Lo más imprevisto de las elecciones fueron factores positivos: un alto nivel de participación y la tranquilidad con que se desarrollaron los comicios.

Las encuestas jugaron un papel determinante en promover la participación, al reflejar, durante meses que existía un “*empate técnico*” entre Bolaños y Ortega. Esto motivó una participación masiva de la población no sandinista, que es mayoritaria, preocupada por las consecuencias negativas que especialmente en la economía podría significar un gobierno encabezado por el ex-Presidente Daniel Ortega, en una situación internacional tan adversa como la abierta tras los atentados terroristas en Estados Unidos, y en una situación económica tan frágil como la que vive Nicaragua. La capacidad empresarial y gerencial -representada por Enrique Bolaños- resultó mucho más atractiva para la mayoría.

Aunque se había generado un gran temor a la violencia que podrían provocar resultados ajustados y no aceptados por unos o por otros, la jornada electoral transcurrió en total tranquilidad y después de los comicios prevaleció la tolerancia, el respeto y la moderación entre ganadores y perdedores, a excepción de la falta de mesura que demostró en actitudes y declaraciones el Presidente saliente Arnoldo Alemán, quien como fruto del pacto pasará a ocupar un escaño de diputado en el Legislativo y comenzó a provocar de inmediato confrontaciones al autoproclamarse futuro Presidente de la Asamblea Nacional.

Los atentados terroristas en Estados Unidos, que han comenzado a “cambiar” el mundo que conocíamos antes de que ocurrieran estos hechos, y que provocaron que el gobierno de Estados Unidos, que domina militar, económica, política y culturalmente al planeta se sintiera vulnerable y humillado, continuarán influyendo en la vida de Nicaragua en los próximos años. Especialmente, en la ya frágil economía nicaragüense. Los 200 mil nicaragüenses que viven y trabajan en los Estados Unidos y envían remesas familiares hacia Nicaragua están afectados por la recesión experimentada por la economía estadounidense. Y el incipiente turismo nacional también se ha visto afectado.

Los esfuerzos de las ONGs por consolidar su presencia en la sociedad han sido obstaculizados por el gobierno liberal, que sólo las tuvo en cuenta para legitimarse ante la comunidad internacional, fomentando la imagen de que promueve espacios de participación de la sociedad en la gestión pública. Pero en la realidad, el gobierno ha institucionalizado una política de hostigamiento, e incluso de persecución, a organizaciones y a dirigentes de las mismas cuando éstas cuestionan las políticas oficiales. Aquí se enmarca la estrategia de persecución y descalificación que contra las organizaciones de derechos humanos y contra los defensores y defensoras de los derechos humanos caracterizó al gobierno liberal, política que afectó particularmente al CENIDH.

La sociedad civil -aún débil y muy dispersa, aunque sobre representada en ocasiones por muchísimas ONGs- se ha visto limitada, en un contexto caracterizado por el cierre de los espacios de participación ciudadana y por el retroceso de la democracia económica, social y política que el país viene experimentando en los últimos años. La reacción del movimiento social ante la avalancha, difícilmente asimilable, de acontecimientos adversos -casos de corrupción, decepciones políticas, escándalos éticos, diferentes afectaciones que la crisis económica causa a la sobrevivencia familiar y a la economía popular- ha sido muy débil y aún muy reducida a determinados espacios y a minorías.

La sociedad civil nicaragüense continúa paralizada, desmoralizada y decepcionada por el comportamiento antiético e irresponsable de una gran mayoría de la clase política. El movimiento social sigue aún muy marcado por una visión que vincula el cambio con el populismo y no con la participación, herencia de la revolución de los años 80. Falta en el país densidad y calidad de organización popular. Y faltan líderes de base con paciencia y capacidad para ir creando y consolidando organización.

Durante este año, el CENIDH se ha visto enfrentado a diario a la tarea de defender a una población masivamente indefensa, que no encontró eco en las instituciones

estatales del poder central ni justicia en los tribunales ni se sintió representada por los diputados en la Asamblea Nacional. Dentro de un contexto político aún incierto, el CENIDH seguirá fiel a sus metas: promover, proteger y defender los derechos humanos de todos los nicaragüenses y las nicaragüenses, sea cual sea su edad, su condición social y sus preferencias políticas o ideológicas.



Dra. Francois Mate y el Dr. Alirio Uribe del Observatorio para los Defensores de Derechos Humanos de la FIDH dan a conocer el informe preliminar de la investigación sobre la persecución a los defensores de derechos humanos en Nicaragua.

* * *

FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Poderes del Estado

En el Informe del año 2000 alertamos, a manera de conclusión, sobre las repercusiones que traería para Nicaragua la reforma constitucional nacida del pacto liberosandinista. Estas repercusiones negativas quedaron claras a lo largo de este año. La más grave ha sido, sin lugar a dudas, los daños causados a la ya frágil y precaria institucionalidad democrática nacional.

Como organismo de derechos humanos, advertimos de los serios peligros que traería la exclusión política en que se basa la reforma constitucional y electoral y la tendencia a la bipartidización de los poderes e instituciones del Estado, que genera falta de control ciudadano de los poderes estatales por el control que ejercen sobre ellos las maquinarias partidarias del Frente Sandinista y del Partido Liberal, que anteponen sus intereses por sobre los de la nación.

Todas nuestras preocupaciones fueron confirmadas. El funcionamiento institucional no experimentó avances a lo largo del año, y siguió expresándose la tendencia al profundizamiento del deterioro institucional, propiciado por el control total de las estructuras del Estado por ambos partidos. Este deterioro se hizo sentir en el Consejo Supremo Electoral (CSE), en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en la Asamblea Nacional, y también en las instituciones del Poder Ejecutivo, utilizadas por el Presidente de

la República para privilegiar intereses personales, familiares y partidarios.

En el CSE se evidenció el peligro que representa para Nicaragua no contar con un órgano electoral profesional, independiente y apartidista. La composición del CSE -tres magistrados sandinistas y tres magistrados liberales, y un Presidente que simpatiza abiertamente con el PLC- determinó la paralización en varios momentos de este Poder del Estado. Ya a finales del año 2000 y en el contexto de la proclamación de los resultados municipales el CSE sufrió esta parálisis. Los hechos se repitieron en dos momentos de las elecciones generales del 2001: en ocasión de la arbitraria inhibición de José Antonio Alvarado y en ocasión de la proclamación de los resultados definitivos de las elecciones generales. En ambos momentos, los tres magistrados sandinistas -por diversas razones en ambas ocasiones- se negaron a hacer quórum para ratificar las decisiones del CSE.

El CSE resolvió cancelar la personalidad jurídica del Partido Conservador (PC) por no haber obtenido el porcentaje establecido en la Ley Electoral. La decisión dio lugar al reclamo del Partido Conservador y de varios sectores políticos. El FSLN -que públicamente y en el seno del CSE había solicitado días antes que se le cancelara la personalidad a los conservadores- y el propio Partido Conservador interpusieron recursos de amparo, que fueron resueltos por la Corte Suprema de Justicia el 10 de diciembre,

sin que hasta el cierre de este Informe se haya dilucidado cuál será en realidad el futuro inmediato del Partido Conservador, que a pesar de haber visto cancelar su personalidad jurídica tiene un diputado en la Asamblea Nacional, situación que la Corte no resolvió porque mantiene la posición que es materia electoral.

El Presidente de la República Arnoldo Alemán se comportó durante toda la campaña electoral -que prácticamente se extendió durante todo el año- más que como Presidente de la nación como el principal activista de su partido. Para su campaña proselitista -caracterizada en todo momento por un lenguaje agresivo de confrontación-, no escatimó ni los momentos ni los recursos que su condición de mandatario le posibilita, violando así de forma pública, reiterada y abierta las normas elementales que rigen el funcionamiento institucional e irrespetando a las instituciones públicas al orientarlas para fines partidarios.

Interfiriendo e irrespetando la institucionalidad, cada vez que el CSE debía pronunciarse sobre algún tema o conflicto relacionado a los partidos y las elecciones, el Presidente anunciaba de previo lo que el CSE decidiría. De ese mismo modo ha procedido habitualmente el Presidente de la República anunciando previamente resoluciones que tomará la Corte Suprema de Justicia.

El Poder Judicial experimentó su propia crisis con parálisis de la Corte Suprema de Justicia, tanto de su Corte plena como de sus Salas. El más notable de los conflictos que condujeron a la parálisis de este Poder del Estado fue el que implicó el proceso administrativo para la venta del 40% de las acciones estatales de la empresa

nicaragüense de telecomunicaciones ENITEL, sobre la cual se detalla más adelante.

Para el CENIDH, la sentencia de la Sala Constitucional en el caso ENITEL evidenció parcialidad, al resolverse en tiempo récord la disputa, sin tutelar los intereses nacionales, lo que contrasta con el comportamiento de la Corte Suprema en decenas de similares recursos que pasan meses y años sin resolverse. Entre ellos, una docena de recursos interpuestos por el CENIDH en casos de interés nacional.

En el contexto de esta crisis, y con el propósito de dominar más al Poder Judicial, el Presidente de la República y su bancada de diputados liberales -con mayoría en la Asamblea Nacional- aprobaron una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo exclusivamente como objetivo reducir el número de magistrados requeridos para constituir quórum en el pleno de la CSJ y de sus salas, decisión que fue interpretada por diversos jueces -incluyendo magistrados-, como una vía legal abierta para destituirlos en base a procedimientos arbitrarios si es que emiten sentencias que no sean del agrado del Poder Ejecutivo o de alguno de sus funcionarios.

El CENIDH recibió de un grupo de jueces que se sentían amenazados por futuras represalias y atropellos una denuncia sobre este particular. Respondimos poniendo el caso en conocimiento de instancias internacionales, entre ellas el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados de la Comisión Internacional de Juristas.

Este año la CSJ reeligió a 17 de los 26 magistrados de los Tribunales de Apelaciones

que terminaron su período, excepto los casos de retiro por jubilación y algunos nuevos. Aunque entre los nombrados existen profesionales de reputación, el criterio que prevaleció en la elección fue la afinidad partidaria, lo que contribuye a deteriorar la institucionalidad. En estas elecciones se hizo evidente que la elección de Antonio Alemán, hermano del Presidente de la República como magistrado en el departamento de Masaya se logró a cambio de que el FSLN viera reelectos como magistrados a todos sus cuadros de confianza.

La Asamblea Nacional, que debe ser el escenario por excelencia de la negociación política, continuó sometida a la voluntad de los dirigentes de los dos partidos del pacto. Siendo el PLC el que cuenta con una mayoría de diputados, la Asamblea continuó comportándose como *“una secretaría del Poder Ejecutivo”*.

La Asamblea Nacional no logró responder de forma adecuada a los grandes problemas sociales y nacionales. Sus leyes, en el orden político y en el económico, no expresan lo que demandan de sus representantes la mayoría de los nicaragüenses. La falta de un Código de Familia, y la no aprobación de una importante iniciativa de Ley de Igualdad de Oportunidades, pensada para beneficiar a las mujeres, fue severa y justamente cuestionada por las siete mujeres diputadas, en ocasión de la clausura de la última legislatura del período 1997-2001.

Como expresión del dominio de los dos partidos del pacto sobre las instituciones estatales, la Asamblea Nacional negoció una serie de nombramientos para ocupar altos cargos públicos. Ambos partidos se los repartieron. Como resultado de estas negociaciones, resultó

electo magistrado de la CSJ Iván Escobar Fornos, profesional y académico de mucho prestigio, pero conocido y cuestionado por haber ejercido como Presidente de la Asamblea Nacional siguiendo con lealtad incondicional las voluntades y caprichos del Presidente de la República. Aunque la elección de Escobar fue cuestionada por algunos diputados sandinistas, que alegaron ilegalidad en el acto de la elección, pocos días después Escobar resultó electo Presidente de la Corte Suprema con el voto de los magistrados liberales y con el de los sandinistas, lo que permite imaginar nuevos acuerdos entre los dos partidos del pacto.

A finales del año la Asamblea Nacional nombró a los 16 conuejes -nuevo cargo establecido en la reforma constitucional-, que serán suplentes de los 16 magistrados de la CSJ cuando éstos falten. En la selección de los conuejes, el FSLN obtuvo ocho y el PLC otros ocho. Aunque entre los beneficiados destacan abogados y abogadas con reputación académica y profesional, el criterio que privó fue la lealtad partidaria.

Días antes, la Asamblea eligió también dos nuevos cargos: Fiscal General de la República y Fiscal Adjunto. Fue elegido como Fiscal el liberal Julio Centeno Gómez y como Fiscal Adjunta la diputada del FSLN María Lourdes Bolaños. Centeno Gómez se desempeñó en los últimos cinco años como Procurador General de Justicia, cargo para el que fue elegido por el Presidente Alemán y en el que se caracterizó por su falta de acción y su total pasividad ante los continuos y graves actos de corrupción gubernamental que involucraron a altos funcionarios del gobierno liberal.

El CENIDH teme que esta nueva institución

nacional no cumpla a cabalidad con las importantes funciones que tiene asignadas, máxime después de la reforma procesal penal aprobada a finales del año, mediante la cual dicha institución asume la responsabilidad de la acción penal de acusar criminalmente en la generalidad de los casos en nombre y representación de las víctimas.

En el mes de octubre, el Parlamento eligió para el nuevo cargo de Superintendente de Pensiones -tras la privatización de la seguridad social- a Martín Aguado, conocido como uno de los hombres de confianza del Presidente Alemán. Al momento de su elección, Aguado ejercía el cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por lo que, al no haber renunciado seis meses antes, no reunía el requisito elemental de compatibilidad para ocupar cargos públicos. Como expresión del total sometimiento de las instituciones al titular del Ejecutivo, la Ley de Superintendencia fue reformada de previo, exclusivamente para suprimir este requisito y beneficiar a Aguado, quien en las fechas de su elección estaba además siendo públicamente cuestionado por los malos manejos que causaron la pérdida de más de medio millón de dólares en el banco privado en el que ejercía el cargo de Presidente.

En el año 2000 el CENIDH cuestionó la colegiación de la Contraloría General de la República. Sin embargo, a lo largo del año esta institución fundamental para garantizar un auténtico proceso democrático, aunque bajo el control de los dos partidos del pacto, dio algunas señales de avance en su labor de control y fiscalización de los bienes del Estado.

Además de las limitaciones que le impone la intencionada reducción presupuestaria el principal obstáculo lo encuentra esta institución en el ámbito legal y, sobre todo, en la permanente limitación que le impuso el Poder Judicial, cuando respondió favorablemente a los recursos de amparos que, orientados por el Presidente Alemán, interpusieron sistemáticamente los altos funcionarios del Estado sometidos a procesos administrativos por malversación o robo de recursos públicos. El CENIDH espera que esta institución logre superar los sesgos partidarios y cumpla con su misión constitucional, generando más confianza, credibilidad y legitimidad entre la población a la que sirve.

Ejército de Nicaragua

El Ejército de Nicaragua continúa su proceso de profesionalización. Fue destacada su participación en labores de auxilio y rescate de víctimas de desastres naturales, por ejemplo las devastadoras inundaciones que provocó el huracán Michelle a finales de octubre en varias comunidades del Caribe nicaragüense. También participó el Ejército en cooperación solidaria con los damnificados de los terremotos de enero y febrero en El Salvador.

Este año el Ejército avanzó en fortalecer nuevas relaciones con el Ejército y gobierno de los Estados Unidos, en octubre se firmó el acuerdo bi-nacional de cooperación en la Eliminación del tráfico ilícito por mar y aire. Algunos diputados, entre ellos Stedman Fagot manifestaron su aprehensiones por los riesgos que estos operativos pudieran implicar para la soberanía nacional.

A partir de febrero y durante varias semanas se

mantuvo un ambiente de tensión y conflicto con Honduras, con declaraciones mutuas de amenazas a la seguridad del territorio de ambos países. Esto dio lugar a patrullajes militares y a la activación de las tropas en las zonas fronterizas. El Ejército hondureño realizó maniobras militares y dio señales de estar aumentando sus capacidades militares, rompiendo así el equilibrio militar regional.

Este año el Ejército de Nicaragua -uno de los pocos del mundo en cumplir- continuó cumpliendo los compromisos internacionales sobre desminado del territorio nacional y destrucción de estas mortíferas armas. Es uno más de los ejemplos que demuestra el compromiso del Ejército de Nicaragua con la desmilitarización, lo que hasta el momento no tiene correspondencia en los cuerpos armados de la región centroamericana.

Durante el año, tropas del Ejército realizaron operativos militares en el Triángulo Minero, zona del país donde la seguridad y orden interno resultan solamente impuestos por la fuerza de las armas, situación en gran medida legitimada socialmente por los propios pobladores de esta extensa zona, que continúan viviendo en zozobra por el accionar de grupos delincuenciales armados.

Durante el año hubo acontecimientos que generaron incomodidad. Se cuestionó la creación de una capellanía católica dentro el Ejército y también el otorgamiento del rango de Generala del Ejército a la Virgen María, ya que ambas disposiciones imponen un sello católico a la institución, en detrimento de la libertad de cultos y del principio constitucional de que Nicaragua es un Estado laico.

El Jefe del Ejército negó que la institución haya creado una “capellanía”, pero reconoció que en el hospital militar Alejandro Dávila Bolaños, se permitiría el auxilio religioso a los enfermos que así lo dispusieran.

Aunque la iniciativa de conceder el rango de Generala a la Virgen María la llevó adelante un grupo de personas de Granada, incluyendo a un sacerdote y a un militar, ambas disposiciones y la forma en que fueron publicitadas dejaron en entre dicho la laicidad de la institución militar.

Con claras intenciones políticas, y coincidiendo con el Presidente del CSE, Roberto Rivas, el Presidente de la República denunció en los días previos a las elecciones presuntos planes de inestabilidad social, dando a conocer que tenía listo un decreto de Estado de Emergencia -suspendiendo determinados derechos y garantías-, para poder enfrentar previsibles disturbios en torno a los comicios. Entre el 2 y el 5 de noviembre, las calles y los centros de votación se pusieron al cuidado de tropas del Ejército de Nicaragua, militarizándose así el ambiente electoral sin existir fundamento para las supuestas conmociones o desórdenes sociales que prevé el ordenamiento jurídico nicaragüense para justificar el empleo de las fuerzas armadas, evidenciándose así la utilización de la institución armada con el fin de atemorizar al electorado, ignorando o pasando por encima de la Constitución Política y el Código Militar. El CENIDH considera que el inusual desplazamiento de tropas ordenado durante las elecciones sólo tenía razón de ser en las comunidades bajo el acecho de grupo armados, pero no se justificaba en las ciudades, mucho menos en la capital.

A pesar de esto, el CENIDH reconoce los esfuerzos de la institución militar en realizar todos los esfuerzos para garantizar con éxito la entrega de todos los materiales electorales en todo el territorio nacional, especialmente en las regiones de más difícil acceso.

Policía Nacional

La institución policial puso en vigencia, a inicios del año el Reglamento de Ética, como complemento a su marco normativo, con el propósito de regular la conducta moral de todos sus agentes en ejercicio, su actitud personal, deberes y responsabilidades en su relación con la comunidad, así como su adhesión y respeto a los derechos humanos, a la vida, integridad y dignidad de las personas, sus actitudes en el combate al tráfico de influencias, cuando existe confusión de intereses, y para normar las formas más adecuadas para luchar contra todas las manifestaciones de corrupción que pueden afectar a esta institución.

Si bien en la presentación de este instrumento, el Primer Comisionado -retirado este año- Franco Montealegre, expresó la importancia de que el Reglamento fuera puesto a la disposición de la población, no sólo para su conocimiento sino también como mecanismo para que pueda exigir con mayor fundamento el respeto a sus derechos, en la práctica y tras un año de entrar en vigencia, observamos que este esfuerzo no ha sido impulsado de forma proporcional a la importancia que tiene el Reglamento. No hemos percibido una adecuada divulgación del Reglamento, e incluso el CENIDH -organismo que participó en la consulta organizada por la Policía- accedió a unos ejemplares de la edición oficial del Reglamento hasta varios meses

después de su aprobación y aplicación.

En las quejas que la ciudadanía nos expone denunciando abusos policiales, menciona con cierta recurrencia, por ejemplo, la falta de identificación de los agentes, así como un comportamiento ajeno a los valores definidos en ese Reglamento, lesionándose con esto derechos fundamentales de las personas y de las comunidades. El CENIDH valora positivamente la puesta en vigencia de este Reglamento, pero considera que no tendrá suficiente valor y sentido si no se generalizan sus contenidos entre la población y entre todos los agentes de la institución.



Comisionada Eva Sacasa Inspectora General de la PN se despide del CENIDH.

Este año se realizó el relevo de los principales jefes de la institución policial. En un ambiente que generó inquietudes, se nombró al nuevo Director General y a su jefatura nacional.

El Presidente de la República escogió de entre los Subdirectores Generales al ahora Primer Comisionado Edwin Cordero Ardila. Las inquietudes sobre los cambios se expresaron no sólo en los medios de comunicación, sino también a lo interno de la institución. Varios jefes policiales criticaron el procedimiento por el que se hicieron

efectivos los cambios y retiros, que desplazaron o retiraron a experimentados jefes y oficiales.

Esta policía que cada día hace esfuerzos por profesionalizarse tiene que enfrentar una actividad delictiva creciente. Según datos de la Policía Nacional, publicados en la revista Visión Policial del mes de noviembre, hasta octubre del año 2001 se reportaron en todo el país 74 mil 350 delitos, 11 mil 161 casos más, en el mismo período del año pasado, con un aumento del 17 %. De estos 25,925 delitos es en contra de las personas, 38,644 contra la propiedad y 5,898 contra la libertad individual. El Primer Comisionado Edwin Cordero Director General de la Policía Nacional informó que la actividad delictiva aumentó con relación al año pasado en un 18 %.

El departamento que registra mayor cantidad de hechos delictivos son Managua con 30 mil 577 casos, seguido de Matagalpa con 5 mil 036 casos, León con 4 mil 848, Chinandega con 3 mil 457 y Granada con 3 mil 336. Entre los departamentos que registran menor cantidad de hechos delictivos se encuentran Río San Juan con 1 mil 085, Boaco con 1 mil 107 y Madriz con 1 mil 298.

En el segundo semestre del año los operativos antidrogas de la Policía Nacional estuvieron regidos por la Ley de la Fiscalía General de la República y por la Ley 285, (Ley que reforma a la ley de spicotrópicos y estupefacientes que endurecen las penas y reforman los procedimientos para procesar a aquellas personas que son investigadas por los delitos de drogas. Además, contemplan la presencia de miembros de la Fiscalía en la investigación y persecución del delito, de tal manera que la

presencia de la Fiscalía se hizo habitual en los lugares donde se requisa con orden judicial por supuesto narcotráfico. Al carecer la Policía Nacional de equipo adecuado para detectar las diferentes clases de nuevas drogas -como el éxtasis, que empieza a introducirse en el país- su efectividad se ve limitada.

En este año, la Policía Nacional sustituyó los operativos denominados antipandillas, por mecanismos menos represivos en contra de jóvenes y adolescentes que organizados en estos grupos alteran el orden público y cometen otros delitos. Mecanismos como visitas domiciliarias, para incidir en los jóvenes a través de sus familiares, reuniones con los Comités de Prevención Social del Delito, conformación de comisiones de atención a grupos juveniles, charlas sobre diferentes temas e integración a labores educativas, culturales, cívicas la persuasión y organización que ha permitido que algunos jóvenes se integren en labores de sus comunidades.

No obstante, datos de la Policía Nacional indican que de los 33 mil 763 detenidos hasta el mes de octubre del 2001, 2 mil 830 eran jóvenes entre 15-17 años. De éstos, 1,595 (60%) fueron detenidos por delitos contra la propiedad, la mayoría hurtos, robo con fuerza y robo con intimidación.

Accidentes de tránsito

Según informes de la Unidad de Análisis de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional, hasta el mes de septiembre ocurrieron 10,283 accidentes de tránsito, 831 menos que en todo el año 2000. La cifra representa un promedio diario de 38.1 accidentes, con un promedio de

1.38 muertos y 11.6 lesionados en cada uno. Hasta septiembre 2001, 373 personas habían muerto en accidentes de tránsito y 3 mil 124 habían resultado lesionadas. Los departamentos en los que ocurrieron más accidentes de tránsito fueron Managua (6,778 con 122 muertos) seguida de León (693 con 35 muertos) y Chinandega (426).

En el tema del funcionamiento de las instituciones del Estado, el CENIDH concluye que, por más que abunden declaraciones referidas al respeto al Estado de Derecho y por más que se aprueben leyes orientadas a consolidar la institucionalidad democrática, la realidad diaria muestra que el FSLN y el PLC ejercen un control casi absoluto en todos los Poderes e instituciones del Estado, lo que les garantiza seleccionar todos los altos cargos con poder de decisión en las mismas y determinar con negociaciones que se desarrollan a puertas cerradas la forma de resolver cualquier conflicto de importancia que se presente, especializándose cada vez más en revestir las impunidades de legalidad.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

La falta de un adecuado financiamiento continuó siendo el principal obstáculo que debió enfrentar la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en el desempeño de sus funciones de fiscalización de los derechos humanos de los nicaragüenses.

Para el año 2001 la Asamblea Nacional le aprobó a la Procuraduría un presupuesto de 13.5 millones de córdobas, un 50% menos del monto que la institución había solicitado. En la práctica,

esto limitó la apertura de delegaciones regionales de la PDDH y con eso, su nivel de incidencia en problemáticas relacionadas con los derechos humanos de la población más indefensa.

Con el objetivo de contrarrestar la falta de respaldo gubernamental, la PDDH firmó a lo largo del año convenios de cooperación con organismos internacionales: Agencia Alemana para la Cooperación Técnica, UNICEF, Alianza Save The Children, Agencia para el Desarrollo de Suecia y KEPA Finlandia. En buena medida, estos convenios contribuyeron a paliar las dificultades presupuestarias de la institución.

En el mes de septiembre, el Procurador de Derechos Humanos, Benjamín Pérez, denunció que, sin aparente explicación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les había retenido la asignación presupuestaria correspondiente a ese mes, lo que estaba ocasionando el retraso del pago de los funcionarios de la institución y ponía en riesgo tanto la estabilidad laboral como la ejecución de algunos proyectos y programas. Nuevamente, en noviembre denunció que estaba siendo objeto de presiones políticas para obligarlo a renunciar.

En comunicado público, el CENIDH condenó el ahogamiento económico que estaba sufriendo la PDDH, y expresó que esta acción gubernamental violaba la Declaración de Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, que establece que es responsabilidad estatal garantizar y apoyar el desarrollo de instituciones nacionales destinadas a la promoción y protección de los derechos humanos. El CENIDH hizo un llamado a la Asamblea Nacional a ejercer un mayor control del ejercicio presupuestario.

Actividades de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Según su Informe de actividades correspondiente al período del 10 de noviembre del 2000 al 9 de noviembre del 2001, presentado en diciembre del presente año, la PDDH recibió un total de 1,103 denuncias. De éstas, 609 fueron tramitadas mediante el procedimiento de orientación y canalizadas a diversas instituciones; a 479 se les abrió expediente ordinario; y 15 se tramitaron a través del procedimiento de conciliación.

Entre las instituciones y particulares sobre los que se recibieron más denuncias estuvieron: Policía Nacional (328), Poder Judicial (257), entre particulares (141), Sistema Penitenciario Nacional (110), Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (63). A nivel territorial, Managua fue el departamento que mayor cantidad de denuncias registró con 765, seguido de Masaya con 48, Granada con 41, Chinandega con 36, Matagalpa con 32. De los Departamentos de Boaco, Rio San Juan y Chontales únicamente recibió 7 denuncias de los dos primeros y 6 en el último respectivamente.



Procurador y Sub Procurador de DDHH se solidarizan con la Dra. Vilma Nuñez por el acoso gubernamental

Con relación al tipo de derechos señalados en las denuncias -según la clasificación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de Nicaragua y en otros instrumentos internacionales incorporados en el Título IV de la misma-, la PDDH registró como vulnerados 472 sobre derechos individuales, 87 sobre derechos económicos y sociales, 28 de derechos de familia, 25 sobre derechos humanos del medio ambiente y 34 sobre derechos de las comunidades étnicas y pueblos indígenas.

En el balance y estado de seguimiento a las resoluciones finales, la PDDH informó haber emitido: 146 con resoluciones finales con violación de derechos humanos; 216 resoluciones finales sin violación: 10 resoluciones finales pendientes de resolución judicial. De acuerdo al número de resoluciones emitidas por institución las contabilizó así: Policía Nacional 172, Poder Judicial 176, Ministerios y Entes Autónomos 79, Alcaldías 5.

En materia de promoción, la PDDH promovió el estudio de la Constitución política en 42 centros educativos del país; elaboró el Plan Interinstitucional MECD-PDDH para la implementación de actividades de educación formal y no formal en derechos humanos en todo el sistema educativo nacional; estableció relaciones de coordinación con el Centro de Superior de Estudios Militares, entre otras actividades.

Por otra parte, el Informe de la PDDH indica que, a iniciativa de las Procuradurías especiales, se realizaron diversas propuestas a instituciones gubernamentales y al Poder Legislativo. Entre éstas cabe mencionar, consideraciones al anteproyecto de Código Penal de Nicaragua, a

la reforma a la Ley de Alimentos, sobre el anteproyecto de Ley de Participación Educativa y sobre la Política de Prevención de la Policía Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) reconoce que el nivel de comunicación con los titulares de la PDDH y con los Procuradores Especiales es altamente satisfactorio y que todos los funcionarios de la PDDH han manifestado su disposición de lograr una mejor articulación de su trabajo de derechos humanos con el que realizamos en este campo las organizaciones de la sociedad civil. No obstante, el CENIDH quiere señalar que en la práctica esta disposición no se ha materializado aún en la creación e implementación de mecanismos de coordinación y comunicación para la investigación de denuncias ni tampoco en la realización de acciones conjuntas de incidencia ante las autoridades gubernamentales.

A criterio del CENIDH, la PDDH ha logrado avances sustanciales en su proceso de institucionalización interna, definiendo y organizando sus principales estrategias de trabajo conforme su mandato legal. La atención de casos emblemáticos -como el de la enfermera Dorotea Granada o el del dirigente liberal José Antonio Alvarado- y su posición crítica frente a diversos problemas nacionales, le han permitido alcanzar un buen nivel de credibilidad por su decisión manifiesta de enfrentar las violaciones de derechos humanos independientemente de las autoridades que estén involucradas.

Sin embargo, el CENIDH considera que el compromiso y la voluntad política de asumir las responsabilidades que la ley le asigna no se corresponden con la efectividad de la PDDH en

el tratamiento de la problemática cotidiana de derechos humanos, lo que se debe en gran medida a la falta de voluntad política del Poder Legislativo de otorgarle a la Procuraduría un presupuesto acorde con sus arduas tareas y a la decisión del Poder Ejecutivo de ahogar económicamente a esta institución, transfiriéndole tardíamente su ya limitado presupuesto.

El CENIDH considera que uno de los grandes retos de la PDDH es la atención y la incidencia en las problemáticas de derechos humanos de la población nicaragüense en todas las regiones del país. Hasta ahora, la PDDH ha concentrado su trabajo en la zona del Pacífico, y particularmente en la capital.

A juicio del CENIDH, la PDDH debe dar saltos cualitativos en la atención de problemáticas relacionadas con los derechos económicos y sociales, particularmente en las relacionadas con el derecho de propiedad y con el derecho a un nivel de vida adecuado, ya que mientras los conflictos agrarios y las alzas de los servicios y los productos básicos afectan a importantes sectores poblacionales, la intervención de la PDDH es en estos campos muy limitada.

Consideramos también que es necesario que la PDDH desarrolle un mayor trabajo de divulgación y capacitación a pobladores y funcionarios públicos sobre lo que significa la defensa y promoción de los derechos humanos. Esta estrategia contribuiría a disminuir significativamente el número de casos que la Procuraduría remite a otras instituciones públicas por carecer de competencia para tramitarlos.

Siendo la limitación presupuestaria uno de los factores que impide mejorar el funcionamiento de la PDDH, es necesario e imperativo que la Asamblea Nacional apruebe para esta institución un presupuesto acorde con la realidad de derechos humanos que vive el país, y vigile además que en la ejecución del presupuesto el Poder Ejecutivo respete el monto aprobado y no retrase como mecanismo de presión política la transferencia de las asignaciones presupuestarias. Del nuevo gobierno esperamos una actuación acorde con las declaraciones de respeto a los derechos humanos que hizo al pueblo de Nicaragua durante su campaña electoral.

También es necesario que la PDDH establezca y desarrolle mecanismos de comunicación, coordinación e incidencia conjunta con las organizaciones y redes no gubernamentales de derechos humanos -no deben limitarse a la atención esporádica de denuncias o a la participación en eventos formales-, con el fin de lograr una mejor articulación e impacto del trabajo de derechos humanos en beneficio de los sectores más indefensos del país, que son mayoría. La PDDH debe implementar también mecanismos de trabajo -visitas programadas al interior del país, apertura de oficinas regionales- que le permitan trascender el ámbito de la capital para incidir oportunamente en las problemáticas de derechos humanos de todas las regiones del país.



Fiscalización de los bienes y recursos del Estado

La administración del Presidente Arnoldo Alemán concluye su gestión como uno de los gobiernos más corruptos de la historia de Nicaragua por el uso y abuso que hizo de los recursos y bienes del Estado. El enriquecimiento del Presidente, de sus familiares y de sus más cercanos allegados; una Contraloría General de la República (CGR) disminuida legal y presupuestariamente; y un sistema de administración de justicia ineficaz y en ocasiones cómplice de los actos de corrupción gubernamental, generadores de impunidad y de violación al derecho al desarrollo que tiene todo el pueblo nicaragüense, nos permiten sustentar esta afirmación.

Reafirmando esta valoración del CENIDH, en el mes de junio, la organización Transparencia Internacional (TI) publicó un informe, en el que revela que Nicaragua ocupa el tercer lugar entre los países percibidos como más corruptos en América Latina, después de Bolivia y Ecuador. De los 91 países del mundo evaluados, Nicaragua ocupa el número 77, con un índice de percepción de corrupción de 2.4 sobre 10, el puntaje que TI asigna a los países considerados menos corruptos.

Destacamos el importante papel de fiscalización que los medios de comunicación social han desarrollado a lo largo de este año, y de los últimos años, llenando los vacíos de nuestra débil institucionalidad. Destacamos también el nivel de conciencia que ha venido adquiriendo la ciudadanía en los últimos años, lo que le ha permitido ir identificando cada vez con más propiedad a la corrupción como causa de

violación de sus derechos económicos y sociales.

Aprobación del veto parcial a la Ley Orgánica de la Contraloría

El 28 de marzo, los diputados liberales y los de las bancadas afines al gobierno aprobaron el veto parcial que el Presidente de la República realizó en octubre del año 2000 a la Ley Orgánica de la CGR. Como consecuencia, la Contraloría deberá obtener la información financiera que requiera de los bancos a través de la Fiscalía, la que a su vez debe solicitarla a un juez para que levante el sigilo bancario de las cuentas del funcionario público que esté siendo investigado por presuntos actos de corrupción. Anteriormente, la Ley preveía que la CGR pudiera solicitar esta información directamente al juez. Además, la aprobación del veto dejó a la CGR limitada para ampliar los alcances, procedimientos y análisis derivados de las auditorías que realice. La modificación hecha por el Ejecutivo coincidió con serios cuestionamientos hechos a funcionarios públicos beneficiados con jugosas indemnizaciones que transformaron en ostentosa su forma de vivir.

Aún cuando su integración colegiada con profesionales afines al FSLN y al PLC continúa siendo un factor que genera contradicciones en el momento de emitir resoluciones de los casos sujetos a investigación, este año el ente fiscalizador dio algunas muestras de independencia que si bien no se reflejaron en todos los casos ni fueron compartidas por los cinco Contralores colegiados, sí lograron generar expectativas positivas entre la población y roces con el Ejecutivo.

Además de las limitaciones derivadas de su Ley

Orgánica, la CGR enfrentó otros obstáculos derivados del bajo presupuesto que le fue asignado. En mayo, el Contralor Colegiado Luis Angel Montenegro afirmó que la CGR estaba impedida de realizar 90 auditorías y de atender 50 solicitudes de exámenes a municipalidades por la incapacidad financiera que tenía para asumir los viáticos de los auditores.

En otro orden, Montenegro cuestionó a la Corte Suprema de Justicia por haberse convertido -según sus declaraciones- en "*cómplice de la corrupción*", al no emitir ninguna resolución en torno a más de 60 recursos de amparo que entre 1997 y agosto 2001 habían introducido diferentes funcionarios de la Administración del Presidente Arnoldo Alemán, para los que el ente fiscalizador ha determinado presunciones de responsabilidad civil, penal o administrativa en casos de apropiación indebida de caudales públicos. En los pocos casos en los que la Corte se ha pronunciado lo hizo por intereses políticos, como fue el caso de la resolución emitida sobre el caso SOLECTRA, que involucraba al político Pedro Solórzano.

Cabe señalar que entre todos los funcionarios gubernamentales cuestionado, el que más destacó en la interposición de recursos de amparo administrativo durante esta administración fue el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Esteban Duquestrada.

El CENIDH considera que, si bien el ampararse representa un mecanismo de control constitucional que toda persona tiene para defender sus derechos y garantías, en la práctica administrativa de los funcionarios públicos señalados con algún tipo de responsabilidad en las resoluciones de la CGR, el recurso de amparo

se convirtió en una barrera de impunidad, más difícil de franquear en la medida en que la CSJ no falla los casos sujetos a su conocimiento.

Durante el año continuaron presentándose decenas de situaciones vinculadas a la corrupción gubernamental revestidas de diversas modalidades: exagerados salarios, indemnizaciones y dietas; aumento de patrimonios personales; quiebras bancarias; construcción de “obras de progreso” en propiedades particulares; viajes al exterior con grandes séquitos familiares incluidos en las numerosas delegaciones gubernamentales; regalías, becas, donaciones a empresas del Presidente o de otros funcionarios. Casos de este tipo llenaron los medios de comunicación del país y consternaron a la opinión pública nicaragüense.

Principales casos de corrupción

Fortuna presidencial

A lo largo de todo el año, los medios de comunicación no dejaron de referirse a la adquisición compulsiva de tierras y bienes por parte del Presidente Alemán y de su familia y al turbio origen de su fortuna. En una comparecencia de tono pocas veces visto, el Contralor Luis Angel Montenegro retó públicamente a Alemán a que demostrara ante la opinión pública como había pasado de ser “*un modesto vendedor de huevos y carbón*” -negocio al que se dedicaba antes de ser Alcalde de Managua-, a ser uno de las personas más ricas del país.

Los liberales Leonel Téller -diputado a la Asamblea Nacional-, Sergio García Quintero

-ex-asesor legal de Alemán en la Alcaldía de Managua y diputado al PARLACEN- y Eddy Gómez, cuñado de Alemán y diputado al PARLACEN- desarrollaron una campaña masiva de recolección de firmas para procurar que la CGR investigara el enriquecimiento de la familia presidencial. Gómez llegó a afirmar que cuando él aún era amigo del Presidente conoció que éste sacaba mensualmente de las arcas del Estado 5 millones de dólares. García Quintero aseguró que la fortuna del Presidente se puede calcular en unos 250 millones de dólares, la mayor cantidad de ellos depositados en cuentas bancarias en Miami y Suiza.

También afirmaron estos diputados liberales que entre haciendas, casas, fincas, terrenos en playas, etc., las propiedades del Presidente suman 56. En esas propiedades el Presidente posee equipos, maquinaria, ganado, caballos de raza, sistemas de riego, etc. El diputado Téller afirmó tener en su poder documentos que probaban que el Presidente Alemán había utilizado donaciones destinadas al Instituto de Desarrollo Rural para abastecer sus fincas de fertilizantes, semillas, medicamentos para el ganado, plantas, etc.

Las adquisiciones de terrenos y fincas -con procedimientos de origen dudoso- han estado habitualmente acompañadas del desarrollo de “obras de progreso” públicas -instalación de electricidad y de agua potable, pozos, carreteras, caminos y otros servicios- en las mismas zonas. Este año se sumaron a las razones para realizarlas “razones de seguridad”. Las instituciones estatales de energía, agua potable, construcción y telefonía, desarrollaron, para citar algunos ejemplos, mejoras que beneficiaron a propiedades de Alemán en la hacienda La Chinampa, construyeron la carretera a San

Rafael del Sur, construyeron un helipuerto en la mansión presidencial, etc.

Obviando las 56,623 firmas de ciudadanos nicaragüenses que respaldaron la solicitud de los tres diputados ante la CGR para que se investigara el patrimonio presidencial, ésta mediante una carta suscrita por su presidente, Guillermo Argüello Poessy, les manifestó que ya se había realizado una investigación a solicitud del diputado Víctor Hugo Tinoco, y que había sido enviada a la Asamblea Nacional.

El tema del enriquecimiento desmedido del presidente Alemán y de su familia continuará siendo objeto de debate. Pero quizás la inmunidad que le garantiza su condición de diputado en el próximo gobierno -como “regalo” obtenido del FSLN en el pacto- impedirá que sea objeto de una investigación que permita determinar el verdadero origen de una fortuna incrementada al amparo y en usufructo del poder. El CENIDH considera que ningún sentido tienen las declaraciones de probidad que los funcionarios públicos entregan a la Contraloría si se mantiene la Ley de Inmunidad en los términos actuales y esta institución se ve impedida de investigarlos.

Bancarrota de la Alcaldía de Managua

Tras asumir su cargo en enero, el Alcalde electo Herty Lewites denunció públicamente el estado de bancarrota en que encontró la municipalidad capitalina por causa del saqueo que desde 1990, y durante los diez años de administración de los liberales Arnoldo Alemán y Roberto Cedeño, se realizó a la comuna, con gastos superfluos, empleados inexistentes en la nómina, indemnizaciones injustificadas, desaparición de

mobiliario, equipo y maquinaria, entre otras muchas irregularidades detectadas.

El Alcalde Lewites manifestó que cuando Alemán fue Alcalde de Managua (1990-96) jamás pagó el seguro social, y que su sucesor, Roberto Cedeño (1997-2000) hizo un arreglo con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), pero nunca dio una cuota, dejando una deuda de 180 millones de córdobas. El alcalde Ismael Mayorga -que sustituyó a Cedeño cuando éste se lanzó como candidato a diputado- trasladó el pago de 21 millones de córdobas que ENEL le hizo a la comuna a la deuda con el INSS.

Denunció también Lewites que en las nóminas aparecían como jubilados personas que trabajaron pocos años en la Alcaldía y que, a pesar de esto, recibían mensualmente cheques de 20-30 mil córdobas, incluyéndose en esas listas personas que ni siquiera tenían vínculos laborales con la Alcaldía, como el caso de Luis Fley, líder de la Resistencia y aliado del PLC. Denunció también Lewites que encontró al llegar que faltaban 62 equipos rodantes de la Alcaldía y que, además de su salario, Cedeño se recetaba 7 millones y medio de córdobas anuales en concepto de viáticos.

Lo denunciado por el Alcalde Lewites con documentos en mano sirvió de confirmación a la sospecha compartida por amplios sectores de la opinión pública de que la Alcaldía de Managua fue utilizada desde los tiempos de Alemán como plataforma económica de las actividades del partido gobernante, como fuente para el pago de favores políticos, y como generador de enriquecimientos personales. Además, fue obvio que mermándole recursos a

la Alcaldía de Managua en el momento del cambio de Alcalde, se pretendió también crear un conflicto interno entre los trabajadores de la municipalidad y restarle capacidad de gestión al nuevo gobierno municipal.

Caso SOLECTRA

En el mes de enero, la CGR emitió una resolución que estableció responsabilidades civiles, administrativas y presunciones de responsabilidad penal en contra del ex-concejal de la Alcaldía de Managua Pedro Solórzano y del ex-Alcalde Roberto Cedeño. Estableció también una multa solidaria por el orden de los 5 millones 794 mil 277 de córdobas, por considerar que por esta cantidad fue el perjuicio económico causado a la municipalidad por el contrato celebrado entre Solectra y la Alcaldía de Managua para la construcción de contenedores de basura.

El caso fue llevado ante la Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, donde los procesados solicitaron inicialmente la suspensión del juicio alegando que no había vencido el término para recurrir de amparo. La Procuraduría Penal de Justicia sorprendió a la opinión pública al presentar un escrito en que, si bien reconocía que la Alcaldía de Managua fue perjudicada, señaló que no existían suficientes elementos de prueba en el informe de la CGR para presumir la responsabilidad penal, situación que originó que la juez de la causa mandara a oír a la Alcaldía y citara a los Contralores colegiados para que declararan como testigos.

El 9 de febrero, mismo día en que Solórzano concurrió a interponer un recurso de amparo

administrativo ante el Tribunal de Apelaciones de Managua, la juez dictó auto de segura y formal prisión contra Solórzano y Cedeño por los presuntos delitos de fraude, peculado y malversación. Pese a ello, nunca se dictó orden de captura en contra de ninguno de los dos. A finales de febrero, la Sala Constitucional de la CSJ, al admitir el amparo, ordenó a la juez suspender el proceso judicial, manifestando que no podía haber proceso de ninguna naturaleza si la persona se encontraba amparada.

A criterio del CENIDH, este caso fue llevado a los tribunales y resuelto con una celeridad digna de mejores causas, moviéndose en los tribunales según los intereses de Solórzano coincidían o no con los intereses políticos del partido gobernante. Una vez completada la “transformación política” de Solórzano -de conservador enemigo del pacto pasó a ser liberal simpatizante del candidato del PLC-, el caso pasó al olvido y la CSJ resolvió a su favor el amparo. Al final, quedó sin esclarecerse si entre la Alcaldía y la empresa de Solórzano que fabricó los contenedores de basura hubo tráfico de influencias e incompatibilidad con su condición de concejal municipal. Tampoco se esclareció la responsabilidad que tuvo en este caso el ex-Alcalde Roberto Cedeño.

Exoneraciones indebidas

En enero, días después de ampararse en contra de una resolución de la Contraloría que determinaba responsabilidades administrativas en contra del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Esteban Duquestrada, por haber violado el Decreto 4-93 de Exención y Exoneración de Impuestos, al introducir un vehículo de la Dirección General de Ingresos sin pagar

impuesto, al igual que un trailer a favor de Byron Jerez, Duquestrada presentó una lista de exoneraciones a favor de la CGR por el orden de los 188,954 dólares, de las que había hecho uso el ente fiscalizador desde el año de 1997. Asimismo, solicitó al Procurador General de Justicia le indicara cuál era el procedimiento legal para hacer efectivo el pago de los impuestos de parte de la CGR. Duquestrada justificó su acción alegando que la exoneración otorgada por él no tenía nada de extraordinario, ya que había antecedentes de esa naturaleza en la misma CGR.

En este caso quedó en evidencia la discrecionalidad con que los funcionarios públicos hacen uso de sus facultades administrativas, muchas veces incluso cometiendo arbitrariedades y ocasionándole perjuicios económicos al Estado, lo que no encuentra justificación en prácticas anómalas e ilegales aunque éstas las protagonice el propio ente fiscalizador. Tampoco puede aceptarse como válido hacer caso omiso de estas irregularidades o que los correctivos legales se dispongan hasta que las cosas trasciendan a la opinión pública.

Juicio contra ex-directivos de ENITEL

En los primeros días de febrero, la Jueza Cuarto de Distrito del Crimen de Managua dictó auto de segura y formal prisión contra los ex-directores de ENITEL Jorge Solís y Gabriel Levy -en ese momento embajador de Nicaragua en Israel- por los delitos de Cohecho y Fraude en perjuicio del empresario cubano-americano Ricardo Mascanosa, quien reclamó del Estado nicaragüense 8 millones de dólares por daños y perjuicios causados en su contra por acciones delictivas de los encausados.

Según el denunciante, Solís y Levy le habían exigido una coima de 40 mil dólares y acciones en la empresa ELITE de Mas Canosa, a cambio de dejarle operar un telepuerto en Nicaragua. En abril, el Tribunal de Apelaciones de Managua revocó la sentencia de primera instancia alegando que la empresa ELITE al no tener representante legal ni sucursal en el país, no tenía capacidad jurídica para acusar en Nicaragua. También señaló que no se había demostrado la comisión de los delitos y por eso sobreyó a los procesados. El principal medio de prueba del empresario Mas Canosa, las testificales, fueron señaladas de parciales por el Tribunal, al indicar que eran personas que laboraban en empresas del acusador. El empresario Ricardo Mas Canosa tramita en la Corte Suprema de Justicia un recurso de casación contra la resolución del Tribunal de Apelaciones.

Como es característico de procesos judiciales en que los encausados son altos funcionarios gubernamentales, las autoridades judiciales y policiales se vieron imposibilitadas de ejecutar las ordenes de arresto, pues los implicados estuvieron prófugos de la justicia y aparecieron nuevamente hasta que obtuvieron una sentencia favorable. Por otro lado, el que los altos funcionarios soliciten y exijan coimas a los inversores extranjeros ha sido una práctica habitual en este gobierno, denunciada en algunas ocasiones por sectores empresariales nacionales y extranjeros como una realidad con la que deben convivir para poder invertir en nuestro país. Obviamente, poder demostrarla en juicio con las características que tiene el Poder Judicial nicaragüense es prácticamente imposible y termina por prevalecer la impunidad.

Indemnizaciones, dietas ilegales y megasalarios

Pese a la vigencia del Decreto 57 del 18 de septiembre de 1979, que prohíbe a funcionarios públicos recibir otras asignaciones económicas diferentes a sus salarios, se institucionalizó en el gobierno Alemán la práctica de entregar jugosas dietas a los funcionarios y ministros más allegados al Presidente por el mero hecho de hacer presencia como miembros en las sesiones de las Juntas Directivas de unas 30 instituciones estatales, empresas públicas y entes autónomos.

En el mes de marzo, la CGR emitió una resolución en la que declaró ilegal el pago de estas dietas. En virtud de esta resolución, el Presidente de la CGR, Argüello Poessy, intentó devolver la cantidad de 94 mil córdobas recibidos en concepto de dietas por su participación en la Junta Directiva de la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones. Pero la devolución fue rechazada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público Esteban Duquestrada, de quien se supo en ocasión de esta polémica que recibía un pago de 300-500 dólares por cada sesión en la que participaba en las Juntas Directivas de siete instituciones estatales de las que era miembro: ENEL, ENITEL, Superintendencia de Bancos, Zona Franca, Banco Central, Instituto de Previsión Social Militar y Fondo de Crédito Rural. Estas instituciones realizan entre una y cuatro sesiones cada mes.

También en marzo, la CGR emitió una resolución en la que resolvió sancionar administrativamente a Marco Aurelio Sánchez, ex-Director General de Aduanas y a Jorge Solís, ex-Director de ENITEL, por haber recibido

indemnizaciones ilegales al dejar sus cargos. Sánchez recibió 952 mil 53 córdobas en concepto de indemnización. Según la CGR, debió haber recibido únicamente 364 mil 898 córdobas por vacaciones y décimo tercer mes acumulado. En el caso de Solís, recibió sin ningún fundamento legal 60 mil dólares y 291 mil córdobas como indemnización.

Una investigación del semanario Confidencial y del programa televisivo Esta Semana reveló que el salario de los ministros y altos funcionarios del gobierno liberal osciló entre los 8 mil y los 12 mil dólares, cifra escandalosa que coloca a Nicaragua como el país centroamericano donde mejor son pagados los ministros y altos funcionarios. La investigación demostró que, además de tan jugosos salarios, estos altos funcionarios han recibido durante años "dietas de engorde" -así fueron calificadas por los periodistas- por sólo hacer presencia en las reuniones de las Juntas Directivas de instituciones estatales. La CGR calculó que las dietas representaban 60 millones de córdobas anuales del gasto público. El Ministro de Hacienda y Crédito Público aceptó ante los medios de comunicación que el gobierno pagaba en concepto de dietas 1 millón 200 mil dólares al año, y negó la validez y vigencia del Decreto que prohíbe las dietas.

Diversos sectores sociales y hasta funcionarios cuestionaron firmemente este innecesario pago a funcionarios ya tan bien recompensados. El Ministro de Agricultura, Augusto Navarro, no sólo criticó públicamente las dietas y los megasalarios, sino que combatió la recomendación que el Presidente Alemán hiciera a los funcionarios señalados para que interpusieran recursos de amparo en contra de

la resolución de la CGR. Tras sus declaraciones, Navarro fue destituido de su cargo por el Presidente de la República.

En el mes de abril, con el voto de 69 diputados, la Asamblea Nacional aprobó una Ley que prohíbe que los funcionarios públicos de elección popular, los ministros, viceministros, directores, subdirectores de entes autónomos y los nombrados por el Presidente de la República reciban indemnizaciones o reconocimientos pecuniarios al momento de dejar sus cargos. La Ley establece además que los funcionarios que autoricen pagos en contravención a esta disposición legal serán sancionados con la devolución del dinero recibido y con una multa equivalente a tres veces la suma pagada, sin detrimento de las responsabilidades civiles y penales en que pudieran incurrir.

En el mes de mayo, y tras especularse en los medios de comunicación sobre fuertes presiones del Ejecutivo para evitar su aplicación, los Contralores colegiados decidieron someter al conocimiento de la Corte Suprema de Justicia si el Decreto que prohíbe las dietas estaba o no vigente. La respuesta del máximo tribunal de justicia fue señalar que “no le corresponde emitir opiniones en el caso concreto consultado”, escudándose en que ni la Constitución ni la Ley Orgánica del Poder Judicial les faculta para ejercer dicha atribución.

La respuesta de los Magistrados de la CSJ no dejó de despertar suspicacias, tomando en cuenta que ha sido práctica histórica del máximo tribunal de justicia responder vía consulta sobre validez de disposiciones legales. La decisión de la Corte generó más confusión en el enfrentamiento público entre la CGR y el

Ejecutivo sobre el tema. El CENIDH considera que lo discutible no es la validez o no del Decreto en mención, sino la concepción que prevalece de que la función pública es una fuente de enriquecimiento personal disfrazada de salarios, dietas e indemnizaciones exageradas, concepción que se contradice con el nivel de empobrecimiento del país.

Los Certificados de Beneficio Tributario

En enero de 1999, la CGR remitió a los juzgados un informe de auditoría con presunciones de responsabilidad penal contra el ex-Ministro de Economía durante el gobierno de Violeta Chamorro, Pablo Pereira, y contra Aníbal Mayorga, ex-Director de Exportaciones y Luis Sánchez, ex-Secretario de la Comisión Nacional de Exportaciones. Las presunciones se sustentaban en que los funcionarios aludidos habrían otorgado, al margen de la ley y en perjuicio del Estado, 20 millones de dólares en Certificados de Beneficio Tributario (CBT) al grupo de empresas de los hermanos Frank y Carlos Hermoso Vigil. Una vez dictado el auto de segura y formal prisión en su contra, y durante todo el proceso judicial, Pereira permaneció oculto de la justicia.

Al celebrarse el jurado en el mes de marzo, muchas hojas del voluminoso expediente judicial no fueron leídas para el conocimiento del tribunal de conciencia, entre ellas las que contenían el informe de la CGR. El tiempo de deliberación del jurado fue de apenas unos minutos, concluyendo el juicio con una declaratoria de inocencia para los procesados.

El CENIDH valora que lo bochornoso de este caso no estuvo únicamente en que, nuevamente,

el Estado resultó perjudicado económicamente, sin que los responsables respondieran por el daño patrimonial ocasionado, sino en que esta vez la responsabilidad recayó también en los ciudadanos que integraron el jurado de conciencia, contribuyendo así a la impunidad en que quedaron los hechos delictivos denunciados por el ente fiscalizador.

Helicóptero y helipuerto presidenciales

En el mes de abril, una investigación de El Nuevo Diario informó sobre un helicóptero Bell-407, color rojo con franjas doradas que el presidente de la República había venido utilizando desde hacía un tiempo. Aunque versiones oficiales alegaron que la aeronave era rentada, el diario afirmó que fue comprada por el Presidente en 800 mil dólares en Guatemala y que el piloto era un ex-militar guatemalteco. En esta transacción habría actuado como intermediario Alfredo Caballero, dueño de la empresa aérea nacional La Costeña. El Nuevo Diario informó también que el cuestionado ex-director de la DGI Byron Jerez había utilizado el helicóptero para visitar una empresa de su propiedad ubicada en la Costa Atlántica.

Tras el escándalo causado por la investigación periodística, Caballero afirmó que él sólo había traído el helicóptero al país y que no lo alquilaba únicamente al presidente Alemán, sino a otras personalidades y entidades privadas. Aseguró que cobraba entre 1,100-1,300 dólares la hora.

En abril, los medios de comunicación denunciaron la construcción, realizada con fondos públicos, de un helipuerto en la casa-hacienda Los Chiles, propiedad del Presidente Alemán. El Presidente pretendió inicialmente

negar la existencia de la pista de aterrizaje, pero finalmente debió admitirlo, manifestando que obedecía a las medidas de seguridad que debía tomar y se le ordenaban como mandatario. No obstante, se descubrió que el costo de esta obra no aparecía siquiera reflejado en el presupuesto general de la República. Posteriormente, el Presidente alegó que los costos de la construcción del helipuerto -que valoró entre 15-30 mil dólares- fueron incluidos en los gastos confidenciales que se le asignan al Ejecutivo.

De forma unánime, los cinco Contralores decidieron investigar el caso del helipuerto personal del presidente Alemán, para lo cual solicitaron información a la Presidencia y al Ministerio de Transporte e Infraestructura, ya que la empresa ECONS-3 de ese Ministerio fue la constructora de la obra. Al finalizar este Informe no se conocían los resultados de esta investigación.

Hechos de esta naturaleza -confusión Estado-patrimonio personal- se repitieron a lo largo de los cinco años de la administración Alemán. Esta vez, la novedad fue que la "obra de progreso" fue justificada por razones de seguridad. Quedó claro en este caso que la malversación de fondos públicos -resguardada en los gastos confidenciales de la Presidencia- dejó un beneficio personal en una propiedad del Presidente, y que para ello se violentaron la Ley de Régimen Presupuestario y la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, utilizando a empresas constructoras del Estado. Quedó aún por determinarse quién es el verdadero propietario del helicóptero presidencial y bajo qué condición legal opera en el país.

Caso INISER

En junio, la CGR resolvió el caso del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), en el que se investigaba un faltante de 2 millones de dólares, que habían sido girados en una transacción dudosa a una cuenta del banquero Juan Marinakis, quien servía de enlace en la compra de certificados de depósitos en bancos guatemaltecos.

La resolución de la CGR estableció responsabilidades civiles, administrativas y presunciones de responsabilidad penal contra Luis González Ramírez, ex-presidente de INISER, y responsabilidades administrativas y presunciones de responsabilidad penal contra Orlando Chávez, Director de INISER. Además, estableció responsabilidad solidaria contra ambos y contra la responsable administrativa de INISER, Fátima Medina, por la suma de 1 millón 110 mil dólares en concepto del perjuicio causado al Estado.

En el año 2000, al ser señalado como el único responsable del traspaso de este dinero, González Ramírez declaró a los medios de comunicación que la transacción le había sido ordenada verbalmente por el Presidente Alemán, afirmación en la que la CGR no profundizó en sus investigaciones, pese a que Gonzáles Ramírez la mantuvo en la declaración que rindió ante el ente fiscalizador.

A finales de agosto, la CGR decidió realizar una auditoría especial en el INISER para conocer si el ajuste valor de pérdida de más de 39 millones de córdobas que mandó a realizar la Superintendencia de Bancos a la entidad estatal de seguros se había cumplido conforme a las

normas técnicas que requieren estos casos. El Contralor Montenegro afirmó que esta auditoría permitiría conocer a fondo la situación de INISER por la autorización de préstamos sin garantía o con garantías inexistentes. Entre los casos más graves se mencionaban los préstamos concedidos a la empresa Desarrollo Urbanístico Aguado Montealegre, la operación Marinakis, y un préstamo concedido a José Antonio Flores Lovo, suegro del Presidente de la República.

Como se había venido denunciando desde hace años, la investigación de la Contraloría permitió determinar cómo INISER, junto a otras empresas del Estado, jugó el papel de “caja chica” de los negocios personales de familiares y allegados del Presidente Alemán, ocasionando graves pérdidas económicas a la empresa aseguradora. La discrecionalidad en el uso de estos fondos fue más allá de lo que documentalmente se pudo demostrar, si tomamos en cuenta las afirmaciones no probadas del ex-presidente de la empresa aseguradora, quien afirmó haber recibido orientaciones verbales del presidente Alemán en la forma en que debía ubicarse el capital de la empresa.

Caso CEMENTERA

En julio, la CGR emitió una resolución en la que decidía sancionar administrativamente a Francisco Cifuentes, ex-presidente de la empresa Cementera Nacional, y a los miembros de su Junta Directiva, por haber violado la Ley de Contrataciones del Estado al haber autorizado en 1998 la compra de cinco tractores reconstruidos y cinco camiones con volquete usados, los que al ser valorados se encontró tenían desperfectos mecánicos y no reunían los requisitos requeridos para el trabajo en la

Cementera. Según la Contraloría, esta operación le causó un daño económico al Estado por 5 millones de córdobas, por lo que además determinaron contra Cifuentes y Guillermo Ramírez Cuadra, gerente de la Cementera, una glosa solidaria por la suma de 5 mil dólares.

Un informe preliminar de la CGR reveló serias irregularidades en el manejo de los fondos en la Cementera Nacional. Entre ellas se mencionaba que los ex-presidentes de la Junta Directiva de la Cementera, Gabriel Levy, Jorge Incer y Francisco Cifuentes habían recibido cuantiosas cantidades de dinero en concepto de indemnizaciones, reconocimientos especiales, gastos de representación, kilometraje, combustible, depreciación y mantenimiento de sus vehículos.

En el caso de Levy, el reporte indicaba que había recibido 2 millones de córdobas en concepto de kilometraje. Levy envió al semanario Confidencial -que inició la investigación- copia de una carta en la que consta que devolvió en diciembre del 2000 los 96 mil dólares correspondientes a su indemnización por haber trabajado en la Cementera, argumentando que había sido legal pero que la devolvió para evitar ataques políticos. No mencionaba nada sobre el kilometraje. El Contralor Montenegro manifestó que Levy había devuelto efectivamente su indemnización, pero que lo relativo al kilometraje era parte de otro trabajo de auditoría.

A finales de octubre, El Nuevo Diario presentó pruebas documentales de otras erogaciones de fondos de la Cementera -durante la gestión de Levy- que beneficiaban directamente a José Flores Lovo, suegro del Presidente Alemán y Cónsul de Nicaragua en Nueva York, quien había

recibido 1,425 dólares mensuales entre abril y diciembre de 1999 por supuestas asesorías y al que se le habían asignado 72,995 córdobas mensuales en concepto de donaciones y contribuciones, que recibía la empresa de seguros AJANSA, propiedad de la familia Alemán.

El diario presentó documentos en que mostraban que la Cementera había adquirido dos caballos ponys en Miami por un monto de 13 mil dólares, para entregarlos como regalo navideño al presidente de la República en diciembre 98.

El ex-gerente general de la Cementera y diputado Guillermo Ramírez Cuadra argumentó que los Ponys no le había causado ningún perjuicio a la empresa, y que la empresa había otorgado los beneficios de bonos de productividad, kilometraje, etc. como reconocimientos característicos de la empresa privada, ya que la Cementera operaba como una sociedad anónima. Reconoció que su hijo había sido becado por la Cementera para estudiar inglés en los Estados Unidos, e informó que otros funcionarios -sin proporcionar nombres- se beneficiaban de esta misma política. Defendió como válidas las indemnizaciones que habían recibido los ex-presidentes de la Junta Directiva de la Cementera y acusó a la CGR de emitir resoluciones mal intencionadas en su contra.

Sobre Jorge Incer Barquero, Magistrado del Consejo Supremo Electoral, el informe de la CGR señalaba que recibió 74 mil dólares así desglosados: 30 mil en concepto de tres meses de salario, 9 mil por kilometraje y gastos de representación y 35 mil a cuenta de liquidación final. Incer Barquero negó haber recibido tales cantidades y alegó que la Contraloría estaba

desinformada, lo que fue rechazado por el Contralor Montenegro. En el caso de Francisco Cifuentes, la CGR reportó que había recibido 620 mil córdobas en concepto de liquidación final, sin evidenciarse autorización expresa de la junta directiva. Cifuentes alegó que él se había ganado esta indemnización por el superavit con que había dejado la empresa al abandonar su cargo. La Contraloría emplazó a los tres funcionarios implicados a que respondieran por los hallazgos del informe de auditoría.

El caso de la Cementera no encaja exactamente en el concepto de empresa estatal que funciona como “caja chica” del grupo de allegados del Presidente, como sucede en el caso de INISER. En este caso se dieron nuevas modalidades de derroche y apropiación indebida de los fondos públicos. Los tres ex-presidentes de la Junta Directiva de la empresa y los otros funcionarios señalados en las resoluciones de la CGR, al beneficiarse de bonos de productividad, kilometraje, gastos de mantenimiento y reparación de vehículos, de becas para sus hijos y de regalías para el presidente Alemán, acumularon los “méritos” necesarios para ubicarse como el mejor ejemplo de la confusión prevaleciente en el actual gobierno liberal entre lo que representa trabajar en una empresa de capital público y administrarla y disponer de sus utilidades como si fuera patrimonio personal de sus directivos.

Privatización de ENITEL

En julio, el Alcalde de Managua, Herty Lewites señaló que impondría un reparo a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL por adeudarle a la Alcaldía unos 40 millones de dólares en concepto de impuestos no pagados

durante 1999 y 2000. El reparo fue rechazado por ENITEL. El 30 de agosto, el Alcalde Lewites presentó ante el Tribunal de Apelaciones de Managua un Recurso de Amparo Administrativo en contra del Presidente de la República y del Ingeniero Salvador Quintanilla, presidente de la Junta Directiva de ENITEL, contra el acto de licitación para la venta del 40% de las acciones de ENITEL, pidiendo se suspendiera la privatización parcial de la empresa. Al día siguiente, la Sala Civil del Tribunal resolvió tramitar el recurso y suspender la licitación.

A pesar de esto, y en abierto desacato a la resolución judicial, los representantes legales de ENITEL recusaron a los magistrados y procedieron a realizar la venta de las acciones de ENITEL a un único oferente, el consorcio TELIA SWEDTEL/AB de Suecia y a la empresa EMCE de Honduras, dando así por concluido el proceso de privatización, por un monto estimado de 83 millones 100 mil 990 dólares, de los cuales el Estado sólo recibiría en efectivo 33 millones de dólares, abonando el resto las empresas extranjeras en los próximos cinco años.

Al llegar este caso al conocimiento de la Sala Constitucional de la CSJ, la presidenta de la Sala, Magistrada Josefina Ramos, mediante un procedimiento ilegal y en contubernio con otros magistrados de tendencia liberal, dictaron una resolución que anuló todo lo actuado por el Tribunal de Apelaciones. En consecuencia, en el mes de diciembre el gobierno realizó el traspaso formal de las acciones de ENITEL al consorcio sueco-hondureño.

Al reaccionar a los procedimientos ilegales empleados en este caso, el Alcalde Lewites mencionó en diversas oportunidades y de forma

categoría que era el mismo Presidente Alemán quien estaba detrás de la compra de ENITEL y que el consorcio que había adquirido las acciones servía únicamente de mampara para encubrir a los nuevos dueños de la empresa.

El proceso de privatización de ENITEL, cuestionado desde sus inicios por diversos sectores sociales y políticos del país por las irregularidades y los procedimientos ocultos con que se desarrollaron todas sus fases, afectó el patrimonio nacional, pues se vendió una empresa estatal rentable cuyo capital se estimaba en 203 millones de dólares, en una cantidad muchísimo menor, operación injustificable según los parámetros del mercado. Además, fue evidente que la máxima instancia del Poder Judicial, lejos de apegarse al ordenamiento jurídico, se prestó y obedeció ciegamente la voluntad del Ejecutivo, sin importarle que su credibilidad e independencia se vieran severamente vulneradas.

La venta de ENITEL -condición impuesta por los organismos financieros internacionales-, lejos de contribuir a fortalecer la gobernabilidad económica, contribuyó a erosionar la confianza de los inversores extranjeros, víctimas de los manejos poco transparentes con que se desarrolló este proceso. De igual forma, los nicaragüenses no percibimos la lógica de privatizar una empresa rentable en un precio tan bajo. Experiencias similares en otros sectores de los servicios públicos han ido demostrando a la población que la proclamada modernización se traduce fundamentalmente en un encarecimiento de los servicios a la población.

Tráfico de medicinas

A finales de julio se conoció de un tráfico de medicamentos entre el Ministerio de Salud y las brigadas médicas del partido de gobierno. El ex-director del Centro de Insumos para la Salud, Franklin Sujo Coe, admitió haber recibido órdenes directas de la Presidencia de la República de trasladar sólo en el mes de enero un millón de córdobas en medicamentos para abastecer a estas brigadas, operación que hizo a solicitud del Asesor de Asuntos Sociales de la Presidencia, Oscar Martínez Campos. Los medicamentos traficados fueron financiados con fondos japoneses y por un proyecto del Banco Mundial.

Al presentar los resultados de una investigación sobre este caso, la Ministra de Salud, Mariángeles Argüello, concluyó que los medicamentos eran solicitados por la Presidencia de la República, reconociendo que los traficados con etiqueta del PLC fueron manipulados mientras Sujo era Director del Centro de Insumos Médicos. Aunque rechazó cualquier responsabilidad en este caso, debió reconocer que no existe en el MINSA ningún tipo de control sobre los medicamentos que son donados a diversas instituciones.

A inicios de agosto, El Nuevo Diario publicó documentos en los que se evidenciaba que el presidente de la brigada médica del PLC en León, Osmín Fonseca, había solicitado el 9 de febrero de 1999 una lista de miles de unidades de medicamentos, que remitió por vía partidaria al Director del Silais León, Cayetano Munguía.

En septiembre, la CGR decidió realizar una auditoria especial en el MINSA para profundizar

sobre la denuncia del tráfico de medicamentos a favor de la campaña electoral del PLC. Al cierre de este Informe no se conocía el resultado de esta investigación.

En noviembre, se conoció de un nuevo caso de tráfico de medicinas cuando la Policía Nacional detuvo en Niquinohomo dos vehículos que trasladaban más de mil cajas con medicinas propiedad del MINSA a una casa particular. El caso involucraba directamente a Rosario Meza, directora del Centro de Insumos Médicos del MINSA. Después de varios días de informaciones periodísticas, la Ministra Argüello decidió destituir a Meza, y por irregularidades en los procedimientos y normas para la distribución de medicamentos orientó realizar una auditoría y pidió a la Policía investigar. Por su parte, la CGR solicitó al MINSA la remisión de toda la información relativa al trasiego de medicamentos.

Al concluir sus investigaciones y remitir el expediente al juzgado, la Policía tipificó el hecho como peculado, apología del delito y asociación e instigación para delinquir en perjuicio del MINSA, señalando como autores a la destituida Rosario Meza Soto, a Nidia Azucena López, responsable de Distribución, y a Mariano Castro. Y en calidad de cómplices, a Ramona Gutiérrez, asistente de Meza, a Mirian Cano, afanadora de Meza, a Gilberto Meza, primo de la ex-funcionaria y a Oscar Antonio Estrada. Al cierre de este Informe, el caso continuaba ventilándose en los tribunales de justicia.

En ambos casos, el tráfico de medicamentos evidenció que los controles administrativos del MINSA son sumamente deficientes y que las personas nombradas para dirigir el Centro de Insumos Medicos no han sido las más indicadas

-dos personas fueron destituidas este año-, lo que cuestiona, la política de personal del MINSA. Lo mas preocupante es que mientras en los centros de salud del país los pacientes son atendidos deficientemente sin proporcionarles medicamentos, éstos sean utilizados por empleados de esa institución para actividades proselitistas o para traficar con ellos con fines no determinados.

Auditoría del Banco Mundial al BANIC

A inicios de agosto, los contralores colegiados decidieron solicitar una vez más el informe de auditoría que el Banco Mundial practicó al Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) en 1999, antes de que éste fuera privatizado parcialmente y posteriormente quebrara en agosto de este año 2001. A la vez, decidieron efectuar una nueva auditoría especial para determinar en qué había quedado la inversión que el Estado tenía en esa institución financiera.

Aunque en la resolución de la CGR la solicitud del informe se hizo de forma directa al Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría debió esperar que la Procuraduría General de Justicia solicitara en el Juzgado III Civil de Distrito de Managua se ordenara al Ministro presentar el informe, gestión que sorpresivamente fue ordenada por el propio Presidente de la República, a pesar de ser él un acérrimo defensor de la posición de su Ministro.

El 30 de agosto, y después de varios años de negarse a entregar el informe del Banco Mundial, el Ministro de Hacienda y Crédito Público se vio obligado, por decisión judicial, a entregar a la CGR la evaluación financiera que había

practicado el Banco Mundial al BANIC. Durante varios días se especuló sobre la autenticidad del informe entregado, por lo que el Ministro debió solicitar al Banco Mundial emitir una certificación que confirmara que lo entregado era una copia del documento original.

Las pocas informaciones que trascendieron sobre el informe reflejaban el tráfico de influencias para el otorgamiento de préstamos sin las suficientes garantías, sin embargo su contenido total no fue del dominio público.

Los CENIS y los costos de las quiebras bancarias

A finales de agosto, la Contraloría decidió sancionar administrativamente al presidente del Banco Central, Noel Ramírez, y al Superintendente de Bancos, Noel Sacasa, por negarse ambos a entregar la información requerida por la CGR sobre los Certificados Negociables de Inversión. La CGR tenía meses de venir solicitando el listado total de los CENIS, que habían sido dados en compensación por la cartera de créditos no recuperables de los bancos privados devueltos a las juntas liquidadoras por diversas razones. En el caso de la SIB, explicaron que la auditoría operacional a esa institución se había visto obstaculizada por las propias autoridades de la SIB, alegando que la Contraloría no tiene autoridad para realizarla.

Noel Ramírez argumentó que él había enviado esa información el 16 de agosto. Sin embargo, el Contralor Francisco Ramírez mencionó que la documentación remitida era parcial y no se correspondía a lo solicitado por el ente fiscalizador. El 18 de septiembre, Noel Ramírez informó a la GGR que hasta esa fecha el Banco

Central había emitido en CENIS 943.2 millones de córdobas derivados de los cierres de los bancos comerciales quebrados, así como la fecha de su vencimiento. Pero esta información no incluía los bonos emitidos en ocasión del cierre del INTERBANK. Por su parte, Arturo Arana, gerente general del BANPRO -institución financiera que asumió el INTERBANK- informó que el Banco Central les había entregado 150 mil dólares, pero que aún no habían terminado de cerrar la cifra total con el Banco Central asegurando que el BANPRO esperaba que se les respaldaran más de 150 millones de dólares, aduciendo que el 85-90% de la cartera del INTERBANK era mala, lo que ha sido rechazado por exacciones de esa institución bancaria quebrada.

En el mes de noviembre, Noel Ramírez informó que el saldo de los CENIS colocados hasta esa fecha era de unos 390-400 millones de dólares, de los cuales la mitad se había emitido por la quiebra de los bancos. Economistas independientes señalaron que el Banco Central recurrió a la emisión de CENIS para regular y estabilizar la oferta monetaria en el país. Ramírez explicó que la población podía pagar la deuda interna de tres maneras: con el crecimiento económico, con la reasignación de gastos del presupuesto nacional o ampliando la base impositiva.

La quiebra de varias instituciones bancarias entre el año 2000 y el 2001 puso en crisis la confianza de los nicaragüenses en el sistema financiero nacional e hizo evidente que los controles de la Superintendencia de Bancos son insuficientes para evitar estafas y fraudes que no tienen precedentes en la historia bancaria nacional.

Es un hecho que el pueblo nicaragüense tendrá que asumir los altos costos de estas quiebras, calculados en unos 400 millones de dólares, sin que los autores de estos delitos respondan por sus actos ante la justicia. Actualmente, únicamente algunos directivos del Banco del Café siguen encarcelados y están sometidos a proceso judicial para determinar sus responsabilidades. Los protagonistas de las otras escandalosas quiebras siguen libres en la más vergonzosa impunidad.

Caso "CHECAZOS"

A mediados de noviembre se conocieron nuevos datos sobre el expediente de las notas de crédito con que la Dirección General de Ingresos, utilizando a personas inexistentes por supuestos servicios, estafó fondos públicos, acción en la que fue descubierto como protagonista Byron Jerez, ex-director de la DGI. Los nuevos datos indicaban que cheques del Estado habían sido utilizados para pagar una deuda que por unos 850 mil dólares tenía la Sociedad Anónima GENINSA -empresa de la familia Alemán- con el BANIC.

Según estas nuevas investigaciones, el 17 de julio de 1998 la DGI había solicitado cuatro cheques de Petronic para las firmas UNITEL, Constructora Vega y Salgado, Industrias El Cortijo y Modultecsa, sumando 1 millón 181 mil 400 córdobas en concepto de pagos por servicios prestados a la DGI. Después, siguiendo el mismo patrón descubierto en el año 2000, estas empresas solicitaron a Multicambios que los cuatro cheques fueran cambiados a dólares, lo que realizó fusionándolos y depositándolos en una cuenta que tenía en el BANCENTRO. Ese mismo día, Multicambios emitió sobre su cuenta

de INTERBANK un cheque a favor del BANIC por esa cantidad, dinero que luego fue endosado en concepto de abono a préstamos a nombre de GENINSA.

Se informó también que los cheques de la DGI -dirigida en ese entonces por Jerez- sumaron sólo en 1998 más de 4 millones de córdobas y que ese año se giraron 157 cheques emitidos por Petronic a favor de la DGI. Posteriormente, a través de servicios o personas fantasmas se mandaba a cambiar los cheques de córdobas a dólares, luego los giraban a una cuenta del BANIC, para terminar finalmente el dinero en empresas o sociedades que tenían que ver con Jerez o con el propio Alemán.

También trascendió que Luviana Bonilla, gerente general de Multicambios, había sido amenazada por un emisario de "la parte directamente involucrada en el caso, si no destruía valiosa información que lo comprometía directamente". Los familiares de la afectada señalaron que la emisaria de esta amenaza había sido Ligia Segovia, ex-asistente de Byron Jerez.

El Director del Área Jurídica de la CGR, José de Jesús Brenes, indicó que con los nuevos datos que aparecieron en los medios de comunicación se podría abrir un nuevo expediente, pero que antes debían estudiar el fallo del juez que sobreseyó definitivamente a Byron Jerez y a todos los implicados en el caso de los checazos, para ver si estos nuevos documentos eran parte del proceso judicial concluido el año pasado. Al hacer la solicitud al Juzgado Segundo de Distrito del Crimen la sorpresa fue no encontrar el expediente judicial del caso, de más de dos mil folios. Tampoco apareció el expediente relativo a la terraza que Byron Jerez habría construido

en su casa de playa de Pochomil con fondos públicos.

El CENIDH considera que la venalidad con que el juez Walter Solís emitió sobreseimiento definitivo a favor de Jerez en este caso adquirió mayores dimensiones al aparecer a finales de este año nuevas pruebas documentales que demuestran que los procedimientos amañados que se utilizaron para emplear fondos públicos de la DGI, en este caso para asumir deudas de la sociedad anonima GENINSA, fueron una práctica habitual durante un buen tiempo. La pérdida de los expedientes judiciales denotó la fragilidad de la administración de justicia de Nicaragua. Además, no puede dejar de sospecharse el interés de los involucrados en hacer desaparecer cualquier rastro que diera pie a un verdadero juicio para establecer responsabilidades penales por los múltiples

delitos cometidos con esta práctica.

La corrupción institucionalizada por el gobierno saliente ha dejado al país incalculables pérdidas económicas y morales y ha robado a miles de nicaragüenses que sobreviven en condiciones de extrema pobreza la posibilidad de una vida mejor. Esta cruda realidad plantea al nuevo gobierno de Enrique Bolaños un desafío inmenso. En el transparente control de los fondos públicos estará uno de los tests fundamentales que marcarán su gestión y que probarán si son ciertas sus promesas de gobernar con probidad y de castigar los viejos y los nuevos casos de corrupción. En el asumir este reto se expresará su voluntad de defender los derechos económicos y sociales de los nicaragüenses, que esperamos que así sea. Los hechos dirán si es así.



Muestra de los medicamentos sustraídos de las bodegas del MINSA y utilizados en la campaña del PLC



DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Derechos Laborales

El ambiente electoral del año, se reflejó de diversas formas en decisiones populistas del Ejecutivo y del Ministerio del Trabajo y en actividades o pasividades de los empresarios y los trabajadores.

El 23 de enero, el Presidente de la República emitió un Decreto Presidencial por el que autorizó el pago por un mes de un bono de educación -equivalente al 20% de su salario- a los trabajadores del Estado que tuvieran hijos estudiando con edades entre 5-16 años de edad y ganaran menos de 10 mil córdobas. Este bono les fue pagado en marzo.

A partir del 1 de junio el Ministerio del Trabajo (MITRAB), por órdenes del Presidente de la República, resolvió cambiar el horario de labores de los trabajadores del Estado, iniciándose éstas a las 7 de la mañana y terminando a las 2 de la tarde. Muchos sindicalistas del sector público interpretaron que la decisión estaba destinada a dejarles tiempo libre a los activistas del partido de gobierno que trabajan para el Estado para hacer proselitismo político.

Como producto de esta decisión, se retrasó el trabajo de análisis y evaluación de las tareas desarrolladas a lo largo del año en varios Ministerios. Es por eso que el CENIDH carece en este Informe de datos actualizados por el MITRAB. Concluye nuestro Informe sin tener

siquiera sistematizada la información correspondiente al primer semestre del año. La encuesta nacional de medición del nivel de empleo, que debió presentarse en octubre, no logró presentarse este año. Esta circunstancia ha contribuido a empeorar el ya tradicional subregistro de información en este Ministerio.

El gobierno estableció a mediados del año el pago de salarios a los trabajadores del Estado mediante tarjetas de débito otorgadas por los bancos privados. Esto generó gran incomodidad y significó la violación del artículo 82 numeral 2 de la Constitución Política, que establece se pague el salario en moneda de curso legal y en el centro de trabajo. La medida generó inconvenientes a muchos trabajadores, que no podían manejar los cajeros automáticos. A partir de la reducción del horario, se eliminó también el subsidio alimenticio para el almuerzo a los trabajadores del Estado que devengan más de 3 mil córdobas. Por estas disposiciones -pago por tarjeta de débito y eliminación de subsidio-, y a solicitud de grupos de trabajadores de tres Ministerios, el CENIDH envió una carta al Ministro del MITRAB, demostrándole que esas decisiones eran violatorias de los convenios internacionales de la OIT, de la Constitución y del Código del Trabajo y solicitándole que sugiriera al Presidente de la República su modificación, pero este funcionario hizo caso omiso de nuestros planteamientos.

Con el objetivo de contribuir a la campaña electoral del partido de gobierno, -pues siempre han sido cómplices de los empresarios-, este año el

MITRAB actuó con mayor apego a la ley, al dictar multas máximas de 10 mil córdobas contra varias empresas -Roo Shing Garment, Maniversa, Metro Garment, Formosa Textil, Chinas Unidas y Camas Luna entre otras- por malos tratos a los trabajadores y malas condiciones de higiene y seguridad ocupacional. La sanción más severa fue impuesta a la empresa Singbo Garment Factory, que fue mandada a cerrar el 28 de septiembre por 15 días, con goce de salario para sus 170 trabajadores, por aplicar jornadas laborales excesivas, no pagar el salario mínimo, no tener asegurados a los trabajadores, no pagar vacaciones, mantener pésimas condiciones de higiene y seguridad, no dar tiempos de descanso ni permisos. La empresa fue cerrada definitivamente por sus dueños el 24 de octubre, alegando falta de materia prima. Al cerrar, no liquidó los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.

A lo largo del año fueron frecuentes las denuncias por malos tratos físicos en las empresas maquiladoras a mujeres trabajadoras y por despidos ilegales en estas empresas. En dos casos muy publicitados por el MITRAB, conoció el CENIDH que los inspectores departamentales aplicaron la multa máxima de 10 mil córdobas por esta causa a los empresarios extranjeros. No obstante, las multas fueron revocadas por el Inspector General del Trabajo, sin que a esta irregularidad se le diera publicidad. El CENIDH ve en esta actuación el rol partidarizado que el MITRAB decidió jugar este año procurando no dañar más la imagen del gobierno ante los trabajadores.

En tal sentido, las encuestas que daban como ganador de las elecciones presidenciales al candidato del FSLN Daniel Ortega generaron

gran inestabilidad laboral e incertidumbres entre sectores de trabajadores, particularmente entre los del Estado -que organizaron una asociación para defender sus puestos de trabajo ante eventuales despidos-, y entre los trabajadores de las empresas maquiladoras, pues algunos empresarios hicieron circular volantes en las fábricas diciendo que si ganaba Ortega se retirarían del país. Varias empresas maquiladoras suspendieron labores temporalmente: Shu Shing a 750 trabajadores por tres meses, Presitex a 800 trabajadores por cuatro meses, Knitwenr a 445 trabajadores por tres meses. Shu Shing usó como pretexto la construcción de una pared, las otras dos alegaron *"falta de demanda de sus productos"*.

Miles de trabajadores de las alcaldías municipales vivieron también momentos de zozobra por el cambio, a inicios del año, de las administraciones municipales, con los consecuentes despidos. Los principales conflictos se presentaron en la Alcaldía de Managua, que despidió a 40 trabajadores "de confianza". Otro conflicto en la Alcaldía de Managua lo generó la oposición de los 320 empleados del Plantel Los Cocos a la descentralización del trabajo de recolección de basura. También se presentaron conflictos en las alcaldías de Matagalpa, Tipitapa y Granada.

Otra novedosa forma de maltrato psicológico contra los trabajadores fue la aplicación por parte de los empresarios del polígrafo o detector de mentiras -que hace un cuestionario sobre el pasado personal del interesado- en circunstancias relacionadas con nuevas contrataciones, pérdida de dinero o de productos en las empresas. El CENIDH recibió cinco denuncias contra este método y lo cuestiona por violar los derechos a

la presunción de inocencia y a la honra y la reputación de los trabajadores, además de invadir las facultades de prevención y persecución del delito, que corresponden a la Policía Nacional.

Si el año pasado cuestionamos a la dirigencia sindical del Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) y del Consejo Permanente de Trabajadores (CPT) por el sometimiento de las luchas sindicales a los intereses de los partidos políticos FSLN y PLC respectivamente, en este año varios dirigentes de estas organizaciones fueron electos como diputados propietarios y suplentes en las listas de ambos partidos, lo que para el CENIDH generará aún más desconfianza de los sectores populares en sus líderes gremiales.



Trabajadores de la Zona Franca en las afueras del CENIDH tras denunciar despidos masivos

Durante el año, los empresarios mantuvieron su deseo de reformar el Código del Trabajo en lo relativo a la reducción del pago de la indemnización por años de servicio y a la imposición de mecanismos más complejos para la realización de huelgas. Los sindicalistas también desean reformar el Código, aunque en otros aspectos. Al final, ambas partes acordaron que, debido a la coyuntura electoral, preferían

dejar este debate para el año 2002. Pudimos apreciar que algunos sindicatos -como el de constructores, afiliado a la CGT(i)- no están de acuerdo con la reforma.

El MITRAB continuó resolviendo en contra de los trabajadores los casos de pagos de indemnización proporcionales cuando el trabajador no ha cumplido un año de laborar en una empresa, el pago de la indemnización por muerte natural y por motivos de jubilación.

En materia laboral, el CENIDH y los trabajadores nicaragüenses obtuvimos importantes logros en la gestión internacional de 2 casos. En el caso # 11.381 de 142 trabajadores de aduanas que estamos tramitando desde junio de 1,994, contra el Estado de Nicaragua ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, esta dictó Informe Final sobre el fondo el 11 de octubre, concluyendo que el Estado de Nicaragua violó el derecho a la integridad física de 11 trabajadores y de los periodistas Mario Sánchez P. y Frank Cortés. Y que violó los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial y los derechos económicos, sociales y culturales de los 142 trabajadores. En consecuencia, la CIDH recomendó al gobierno de Nicaragua que realizara una investigación completa, imparcial y efectiva para determinar la responsabilidad penal de todos los autores de las lesiones contra los trabajadores y los periodistas y que adopte las medidas necesarias para que los trabajadores reciban adecuada y oportuna reparación por las violaciones a sus derechos establecidas. Este fue un duro golpe a la Corte Suprema de Justicia, pues quedó demostrado que esta autoridad no cumple con su deber constitucional de proteger los derechos humanos. La CIDH se

comprometió a mantener en seguimiento el caso, hasta que sus recomendaciones sean totalmente cumplidas.

En el otro caso, # 11.495 de 47 trabajadores migrantes nicaragüenses deportados arbitrariamente por el gobierno de Costa Rica, que estamos tramitando desde el 28 de febrero de 1,995, por la violación a los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial y el derecho a la integridad personal en particular del deportado Juan Ramón Chamorro Quiroz. La CIDH dictó Informe de Admisibilidad en contra del Estado de Costa Rica, estableciendo que a los nicaragüenses no se les permitió el acceso a los recursos administrativos y judiciales internos y pasó a analizar el fondo de nuestra denuncia. No obstante, el 21 de febrero, el gobierno costarricense insistía que los deportados podrían haber recurrido ante los consulados de Costa Rica en Nicaragua, lo que fue rechazado por el CENIDH en un escrito remitido a la CIDH el 24 de mayo. El caso continúa en trámite ante la CIDH.

Asociación sindical

En el primer semestre del año, se registraron ante el MITRAB, 94 sindicatos, con 3,542 afiliados, para un promedio de 38 trabajadores en cada uno. Tan exigua cantidad de afiliados podría reflejar el afán de los sindicalistas de no revelar ante el MITRAB las listas completas de sus simpatizantes, por temor a los despidos que ejecutan los empleadores, principalmente en las empresas maquiladoras.

El 34% de estos sindicatos están ubicados en Managua, seguida de León con el 12%. 20 de estos sindicatos están ubicados en el sector de

la agricultura, 20 en la administración pública, 18 en la enseñanza y 13 en la industria manufacturera. 51 pertenecen al sector privado y 43 al sector público.

De los 94 sindicatos, 84 pertenecen al área urbana y 10 al área rural, lo que indica que las centrales sindicales han perdido expresiones organizadas en el campo. De estos sindicatos, 20 (21%) con 650 trabajadores, no se afiliaron a ninguna central sindical, evidenciándose la desconfianza hacia las centrales sindicales existentes. De los 74 sindicatos que se afiliaron a las centrales sindicales, 12 (519 trabajadores) lo hicieron a la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC), 12 (389 trabajadores) a la Confederación de Unificación Sindical (CUS), 11 (341 trabajadores) a la Unión Nacional de Empleados (UNE) y 10 (318 trabajadores) a la Central Sandinista de Trabajadores José Benito Escobar (CST).

La Dirección de Asociaciones Sindicales (DAS) dio a conocer que cerró el año 2000 con un total de 4,382 sindicatos, de los cuales sólo 1,312 estaban activos. Según cálculos del CENIDH, en estos sindicatos activos estarían organizados unos 40 mil trabajadores.

Siguiendo las cifras del Banco Central, si la población ocupada de Nicaragua es de 1 millón 697 mil 500 personas y si los sindicatos activos son 1,312, si todos los trabajadores estuvieran sindicalizados el promedio sería de 1,293.8 por cada sindicato. La realidad está muy lejos de esta cifra y apenas hay 30.48 afiliados por sindicato. Año tras año son menos los trabajadores que mantienen su afiliación y se incorporan a los sindicatos. Si bien es cierto que la pérdida del

empleo y las altas tasas de migración son las peores amenazas para que los trabajadores se organicen, también es cierto que la pérdida de credibilidad de los líderes sindicales incide en que cada vez más menos trabajadores se involucren en la lucha sindical.

Empleo y desempleo

Por mucho que las cifras oficiales del Banco Central y del Ministerio del Trabajo quieran encubrirlo, el desempleo sigue siendo el problema que más resiente la población en materia de derechos laborales. Esto explica por qué la creación de empleos fue la promesa más acentuada por los candidatos presidenciales en estas elecciones. El año termina con una expectativa generalizada de que el nuevo gobierno promocionará empleos estables y de calidad de forma masiva.

Los programas y políticas gubernamentales dirigidas a amortiguar el efecto del desempleo en los sectores más vulnerables -como los proyectos del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) y los de la Secretaría de Acción Social (SAS)- no han logrado impactar en los municipios más pobres del país, debido a que los empleos que ofrecen son temporales y de mala calidad. Al mes de junio, el FISE tenía 6,082 empleados directos y 8,820 indirectos para un total de 14,902 trabajadores. Entre abril y junio, la SAS no reportó ningún número de empleos de emergencia.

En sus indicadores económicos hasta junio 2001, el Banco Central afirma que en el país existe una Población Económicamente Activa (PEA) de 1 millón 900 mil personas, de las cuales 1 millón 697 mil 500 están ocupadas. En la

actividad primaria (pesca, agricultura y ganadería) 728 mil personas, en la actividad secundaria (manufactura, construcción, minas y canteras) 248,200 personas, y en la actividad terciaria (comercio, gobierno, transporte, bancos, comunicaciones, electricidad, gas, agua) 721,300 personas. Según el Banco Central, sólo 202 mil 900 personas se encuentran en desempleo abierto y 23 mil 100 en el subempleo.

El CENIDH considera estas cifras alejadas de la realidad, pues el mismo documento no logra explicar cómo al mes de junio y teniendo como fuente al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), el Banco Central reporta tan sólo la afiliación al INSS de 316,293 trabajadores. Si así fuera, estaríamos ante una realidad alarmante, ya que la seguridad social cubriría solamente a un 18.63% de la población trabajadora. Particularmente, son cuestionables las cifras referentes al empleo en el sector agrícola, el más afectado por la baja de los precios internacionales del café y del banano y por la quiebra de tres bancos privados, relacionados dos de ellos con los productores cafetaleros.

El CENIDH recibió denuncia de la Federación de Trabajadores del Banano, quienes afirmaban que las fincas Elisa, Enma y María Elsa no estaban pagándoles los salarios de los últimos tres meses alegando los bajos precios internacionales de esta fruta. También denunciaron que desde hacía varios años las fincas no le pagaban al INSS las cotizaciones, dejándolos sin seguridad social. En febrero, el CENIDH sostuvo un encuentro con aproximadamente 500 trabajadores del banano del municipio de El Viejo. Con documentos en mano, nos demostraron haber cotizado, pero en

el reporte del INSS no les aparecía su cotización. Solicitamos entonces al INSS que comprobara y aplicara las sanciones del caso, pues esta irregularidad nada tenía que ver con la situación económica internacional. En el contexto de estas dificultades económicas, los propietarios de las fincas decidieron, sin la correspondiente autorización del MITRAB, suspender “temporalmente” labores, afectando a más de mil trabajadores sin el pago de las prestaciones de ley. Estos casos fueron denunciados ante el MITRAB, pero las gestiones fueron ineficaces.

La Fundación Internacional para el Desafío Económico Global (FIDEG) estimó que entre 1995-2000 el desempleo abierto disminuyó entre los hombres del 16.3% al 7.6% y entre las mujeres del 9.2% al 6%. Esta institución agrega que el problema no es el desempleo abierto, sino la calidad del empleo que se ofrece, pues del total de personas que tienen un empleo, el 43.1% trabaja en condiciones de subempleo, lo que significa en la práctica un trabajo muy duro donde sólo se gana lo mínimo para cubrir las necesidades más básicas. Esta situación afecta mayormente a las mujeres, quienes en un 51.2% se ubican en el subempleo, mientras los hombres subempleados son menos, un 37.2%.

FIDEG afirma que en los últimos seis años se ha reducido la tasa de ocupación. En 1995 era de 62.9% y en el año 2000 se redujo a 52%, lo que significa una sustancial reducción. Esto no se refleja en mayores cifras de desempleo, lo que permite concluir que la población desempleada ha emigrado. La emigración se ha venido convirtiendo en el permanente mecanismo de ajuste del mercado laboral y de la economía de los más pobres.

Algunos de los más sentidos problemas que deben enfrentar los trabajadores migrantes son la pérdida de sus cotizaciones a la seguridad social y la desintegración familiar. Los estudios de FIDEG indican que en 1999 el 23.5% de la PEA efectuó movimientos migratorios y que en el 2000 ese porcentaje se elevó a 36.7%. En los dos últimos años son cada vez más las mujeres que se ven forzadas a emigrar.

FIDEG señala que la lenta reactivación de la economía, la falta de capacidad del sector privado para absorber la mano de obra y la saturación del sector informal de la economía, siguen siendo factores principales que inciden para que no se sienta en el país una importante reducción del desempleo. El sector informal continúa siendo la única alternativa para hombres y mujeres que no logran insertarse en sectores más modernos y dinámicos de la economía. En el año 2000, del total de personas que desarrollaban una actividad económica, el 71.3% lo hacía en el sector informal. Del total de hombres que tenía empleo, el 68.4% lo tenía en el sector informal y del total de mujeres, el 75.5%. A nivel nacional, es todavía el sector informal el que acoge a la mayoría de la PEA ocupada de hombres y, en especial, de mujeres, donde encuentran una alternativa para generar ingresos y garantizar las necesidades esenciales de sus familias.

La migración de mano de obra hacia otros países de la región, especialmente hacia Costa Rica, sigue siendo la única oportunidad de empleo que encuentran muchos trabajadores y trabajadoras nicaragüenses. Aunque en el mes de marzo, el gobierno costarricense construyó un muro sobre la raya fronteriza con Nicaragua para evitar que desempleados nicaragüenses ingresaran al país,

esto no ha detenido la masiva migración de mano de obra hacia la nación vecina. El gobierno costarricense persiste en querer vincular el problema de la población trabajadora migrante en su país, con sus pretensiones de soberanía sobre el río San Juan, intentos que también persistentemente rechaza el gobierno de Nicaragua.

Las familias nicaragüenses que padecen de desempleo y pobreza mandan a sus niños, niñas y adolescentes a laborar, no sólo al sector informal donde hay miles, sino que a las empresas. En el primer semestre del año, el MITRAB ejecutó 712 inspecciones en empresas, comprobando que 83 (11.65%), tenían a un total de 636 menores trabajando, de estos 150 (23.5%), eran del sexo femenino. 68 empresas dedicadas a la agricultura, la ganadería y la caza, concentran a 594 (93.3%) menores trabajadores, de estos 185 eran menores de 14 años. En la industria manufacturera 12 empresas emplean a 35 menores mayores de 14 años.

Una situación que no contribuye a generar empleo en el país fue comprobada por el MITRAB el 14 de febrero en la empresa Solaire, que tenía contratada mano de obra salvadoreña sin la autorización del MITRAB. De 50 trabajadores, el 75% eran salvadoreños y el Código del Trabajo permite que sea solamente el 10%. Se comprobó también que pagaban 900 córdobas para no pagar más al INSS. Igual situación se comprobó en las empresas Construmarket, Glass Design y Gama Traiding. Otro hecho que denota el nivel de ilegalidad en el que actúan estas empresas es que el MITRAB comprobó que no estaban inscritas en el Registro Mercantil. Resulta lamentable que empresarios nicaragüenses de prestigio, como los del grupo Pellas, hubieran contratado a las tres empresas mencionadas.

En relación con el caso de los 5 médicos amparados por la Corte Suprema de Justicia CSJ y que en consecuencia debían haber sido reintegrados por el MINSA, en el mes de enero, después de muchos obstáculos, estos fueron mandados reintegrar, pero en otros centros asistenciales ubicados en lejanas zonas rurales “promovidos” a cargos de dirección incompatibles con la labor sindical. En realidad ni siquiera se les permitió presentarse a “sus nuevos puestos de trabajo”, pues fueron despedidos el 4 de enero. Como en efecto esto de ninguna manera implicaba el cumplimiento de la sentencia los galenos recurrieron de queja a la CSJ el 8 de enero en contra de la Ministra de Salud y posteriormente presentaron su caso ante la Corte Centroamericana de Justicia que tiene competencia para conocer de incumplimientos de sentencias en los países de la región centroamericana y hasta el cierre de este informe no había resolución.

En este año, el odontólogo Dr. Otio Escorcía, después de laborar como catedrático por 37 años para la Universidad Nacional Autónoma de León, se acogió a la jubilación tramitada por la administración de dicha universidad y de forma sorprendente no fue indemnizado por los años de servicio. Haciendo uso de su derecho acudió al Juzgado de Distrito Civil que en aquella ciudad tiene competencia en lo laboral y este falló en su contra, apeló y el tribunal de apelaciones confirmó la sentencia. De esta manera, a la práctica arbitraria del MITRAB de no admitir el pago de la indemnización por motivos de jubilación, se sumó la decisión de tribunales que no tienen una naturaleza laboral sino civil lo cual distorsiona su actuación en detrimento de los derechos de los trabajadores. No menos cuestionable resulta que una alta casa de estudios decana de las facultades de derecho

del país, aplique de forma nada progresista esa interpretación antojadiza que no tiene en cuenta el principio del derecho del trabajo de indubio pro operario y de legalidad, sobre los que el Tribunal de Apelaciones de Managua, Sala Laboral -única especializada en el país-, ha basado sus sentencias a favor de los trabajadores.

En el mes de agosto, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) falló favorablemente el recurso de amparo que con el apoyo del CENIDH interpuso la siquiatra Gioconda Cajina, quien fuera despedida en el año 2000 por emitir opiniones sobre el estado síquico del Presidente de la República. El Ministro del Trabajo pidió reposición de la sentencia, y aunque la CSJ no le dio lugar, él y la Ministra de Salud, por las vías de hecho, han



Dra. Gioconda Cajina informa sobre su caso

imposibilitado el reintegro de esta profesional y el pago de los salarios que ha dejado de percibir. La Ministra de Salud mandó a su asesora para ofrecerle el pago de una doble indemnización a cambio de que no regresara a su puesto trabajo en el servicio público. En los últimos días del año, Cajina manifestó al CENIDH su disposición a aceptar la oferta gubernamental por el desgaste

moral y económico al que la han sometido.

Salarios y canasta básica

El 23 de febrero, la Comisión de Salario Mínimo -instalada a petición de las organizaciones de trabajadores desde el 7 de noviembre de 2000- suscribió por fin el acta de acuerdos por la cual autorizó un incremento salarial del 12% al salario mínimo por sector de la economía, decisión a aplicar a partir del mes de marzo. Todo el debate que habían sostenido por varios meses los representantes de los empleadores, del gobierno y de los trabajadores terminó cuando, de forma autoritaria, el Presidente de la República anunció el 21 de febrero que el incremento salarial mínimo iba a ser sólo ese porcentaje. Los salarios quedaron así: sector agropecuario 550 córdobas más la comida, pesca 785, minas y canteras 950, manufactura 670, gas-electricidad-agua-comercio-restaurantes-hoteles-transporte-almacenamiento-comunicaciones 1,010, zonas francas 895, construcción 1,300, instituciones financieras y aseguradoras 1,120, servicios comunitarios-sociales y personales 785 y gobierno central-gobiernos municipales 630. El FNT no firmó el acta porque los incrementos no respondieron a sus demandas.

Los salarios del sector agrícola, principalmente los de los trabajadores del café, no cumplen con el salario mínimo. El 6 de diciembre, un equipo del CENIDH fue informado de que los patrones estaban pagando a 2 y 3 córdobas la lata grande de café cortada, cifra que fue aplicada en 1992 en cumplimiento de la normativa salarial dictada por el MITRAB. En el año 2001 el MITRAB no dictó normativa, estableciendo que empleadores y trabajadores se pusieran de acuerdo. Sin em-

bargo, no existe acuerdo y en la práctica son los patrones los que imponen el salario. Normalmente un cortador o cortadora de café recoge entre tres y cinco latas al día, pero ese pago demuestra que no se cumple el salario mínimo. Los más afectados por estos pagos son las mujeres y los niños, que han tenido que salir a las carreteras y las ciudades del norte del país exponiendo la hambruna que padecen.

En marzo, y sólo por presiones del FMI -que tras una auditoría hecha al FISE encontró que se estaba efectuando una deducción obligatoria del salario a los trabajadores de esta institución pública para financiar la campaña electoral del partido de gobierno-, el Presidente de la República se vio obligado a mandar un memorando mandando a eliminar las deducciones de porcentajes salariales a trabajadores del gobierno para la campaña electoral del PLC. En represalia, mandó también a eliminar las cotizaciones sindicales. El 2 de marzo el FNT interpuso un Recurso de Amparo, considerando que esta eliminación violaba el artículo 224 del Código del Trabajo, que faculta al empleador a descontar la cotización sindical a aquellos trabajadores que voluntariamente lo autoricen.

Según FIDEG, el costo promedio de la canasta básica de 53 productos para la región del Pacífico fue de 2,498.27 córdobas en el mes de septiembre. En términos generales, este mes la ciudad que registraba el costo más alto de la canasta básica fue Managua (2,573.88 córdobas), seguida de León, Matagalpa, Estelí y Juigalpa. Como de costumbre, el Banco Central reportó un costo menor de la canasta básica: en junio y en Managua dijo que costaba 1,983.56 córdobas.

Los precios de los productos que integran la canasta de bienes básicos de consumo reflejaron al mes de septiembre un aumento acumulado de 8.43% en el año, mientras que los precios de productos que no se integran a la canasta básica reflejaron un aumento de 13.16% en el transcurso del año. Las mayores alzas en los precios de los bienes de consumo se presentaron en los alimentos. También experimentaron notables alzas las bebidas y el tabaco.

Convenios colectivos

En el primer semestre del año fueron presentados ante el MITRAB y según cifras de las inspectorías departamentales, un total de 16 pliegos de peticiones, 11 de ellos provenientes de Managua, firmados por un total de 5,803 trabajadores -39% de respaldo, de un total de 14,916 trabajadores-. Once de esos pliegos provenían de la industria manufacturera, con un respaldo de 4,850 trabajadores de un total de 13,547. Doce (75%) de los 16 pliegos de peticiones provenían del sector privado y 13 estaban ubicados en el sector urbano. En 10 de esos pliegos los trabajadores demandaban mejores condiciones socioeconómicas, en 2 nuevos convenios, en 2 condiciones generales y en 1 salarios. Un hecho destacable es que 11 de los 16 pliegos fueron tramitados por sindicatos que no están afiliados a ninguna central sindical, 4 por sindicatos afiliados a la CST y 1 a la CGT (i).

El CENIDH ve con preocupación que, a pesar del numeroso respaldo de los trabajadores a sus demandas, el MITRAB reporte que, en el contexto de estas negociaciones, hasta el mes de junio los trabajadores y empleadores negociaron únicamente 7 convenios colectivos -el año anterior y hasta septiembre 2000 habían

negociado 31-, que beneficiaban a un reducido número de 1,101 trabajadores.

No obstante, datos recabados por el CENIDH indican que en el segundo semestre del año se firmaron importantes convenios colectivos en el Ingenio San Antonio a favor de 6,500 trabajadores -valorado en 20 millones de córdobas-, en las maquiladoras Nien Shing y Shi Sing Garments II a favor de 6 mil trabajadores, en Presitex a favor de 1,800 trabajadores, en Puerto Corinto a favor de 444 trabajadores, en ENACAL a favor de 2,961 trabajadores. También en otros centros de trabajo, como la Pepsi y la Alcaldía de Tipitapa.

En estos convenios se establecieron cláusulas relativas a chequeos médicos para los trabajadores, becas para sus hijos, permisos con goce de salario, canasta básica, ayuda económica en casos de nacimientos de hijos, muerte de familiares, uniformes, viáticos, canasta navideña, indemnización por años de servicio, asistencia odontológica y oftalmológica, equipos de protección, etc.

El más debatido Convenio Colectivo del año fue el de la Alcaldía de Managua a favor de 2,800 trabajadores. Éste había sido suscrito por el anterior Alcalde liberal en diciembre 2000 y daba más generosas prestaciones sociales a los trabajadores que las anteriormente concedidas, con el claro objetivo de reducir los recursos financieros del nuevo gobierno municipal sandinista. El 21 de febrero, la nueva administración municipal solicitó al MITRAB declarara la nulidad de este convenio por incapacidad de pago. En el contexto de estos debates, las organizaciones sindicales aceptaron que se excluyera de los beneficios a los

directores generales, asesores y trabajadores de confianza. La administración continuó la demanda y el 6 de marzo el MITRAB no le dio lugar. Finalmente, el Convenio quedó firme para el resto de empleados.

En el primer semestre del año, el MITRAB no registró la negociación de ningún convenio salarial y sólo fue presentado un pliego salarial.

Huelgas y conflictos colectivos

En el primer semestre del año las inspectorías departamentales del MITRAB no reportaron la ocurrencia de huelgas o conflictos. No obstante, el CENIDH estuvo pendiente de la huelga que en el mes de febrero protagonizaron 380 trabajadores de la Mina El Limón, quienes protestaban por el despido de 38 de sus compañeros -el 10% de la fuerza de trabajo-, por motivos de salud. La huelga concluyó cuando el MITRAB contrató un laboratorio especializado que determinara las causas de la enfermedad que padecían los trabajadores, y la empresa se comprometió a iniciar un proceso para otorgar pensiones del INSS e indemnizar a los trabajadores enfermos por causas ligadas a las condiciones de empleo.

En el mes de abril ocurrieron dos huelgas en empresas maquiladoras: una en Presitex (2,500 trabajadores) y otra en la Roo Hsing Garment. Ambas fueron declaradas ilegales por el MITRAB. En la primera intervino como mediador el CENIDH. Las partes firmaron un acuerdo reincorporándose a sus labores y no hubo despidos.

En mayo fueron despedidos cinco dirigentes sindicales del MITRAB incluyendo a la

Secretaría General. El CENIDH apoyó a tres de ellos, elaborando una demanda en contra del gobierno con acciones de reintegro y pago de salarios dejados de percibir ante el Juzgado Primero del Trabajo, el mismo que dictó sentencia favorable. Por no estar de acuerdo, el gobierno apeló y al cierre de este Informe el caso está pendiente de fallo ante la Sala Laboral del Tribunal de Apelaciones de Managua. También el CENIDH les elaboró a los trabajadores un Recurso de Amparo administrativo, que fue admitido a trámite en junio y se encuentra pendiente de fallo ante la Corte Suprema de Justicia.

El MITRAB nombró Juez de Huelga en el conflicto por la negociación de un Convenio Colectivo en la empresa Induquinisa y nombró tribunal de huelga en el matadero Nuevo Carnic, de capital ligado a miembros del FSLN, amenazando con declarar la legalidad de esas huelgas, con lo cual perseguía evidentemente darse la imagen de defensor de los trabajadores, lo que se hizo obvio en la publicidad que se dio a estas decisiones gubernamentales.

En octubre, el gobierno despidió a cinco dirigentes del sindicato del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI). La Secretaría General, quien denunció en el CENIDH haber sido víctima de una extraña incursión en su casa de habitación por personas desconocidas, que ella públicamente vinculó a la patronal. Posteriormente, se inició un procedimiento administrativo de desaforación en su contra a petición del MTI al que dio lugar la Inspección Departamental y se encuentra en apelación al cierre de este informe.

En julio, inició un conflicto laboral en el CSE.

Mediante una normativa, los magistrados de este Poder del Estado decidieron que en todas las instancias del CSE debían laborar personas designadas por los partidos PLC y FSLN, y que aquellas personas que no fuesen ratificadas en sus puestos por ambos partidos serían despedidas, como en efecto ocurrió, afectándose a 94 trabajadores. El 14 de noviembre fueron despedidos 160 trabajadores y se anunciaron mayores despidos para el año 2,002. El CENIDH considera que en este caso se evidenció una clara violación del derecho humano al trabajo sin discriminaciones por razones de orden político.

Después de casi 5 años de litigio, en el mes de diciembre, 25 trabajadores de la empresa norteamericana Gulf King, entre Capitanes, Wincheros y Marineros de la flota camaronera ubicada en la Región Autónoma Atlántico Sur RAAS, lograron que el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Atlántico Sur, confirmara la sentencia de la Jueza Civil del Distrito que condenó a la empresa al pago de prestaciones sociales a favor de los trabajadores. El juicio inició en mayo de 1,997, después que los trabajadores fueron despedidos al negarse a firmar contratos donde se les omitían sus prestaciones sociales. El Tribunal mandó a la Gulf King a pagar la indemnización por antigüedad establecida en el artículo 45 del Código del Trabajo, ya que consideró que los trabajadores fueron ilegalmente despedidos y mandó a la Gulf King a pagar las vacaciones de los trabajadores.

Demandas individuales

El MITRAB reportó al CENIDH que las inspecciones departamentales habían recibido un total de 2,790 demandas (conciliaciones)

individuales hasta el mes de junio. El 16% fue interpuesta en Managua, el 14% en Estelí y el 10% en León. Por sector económico, el 42% de estas demandas fue interpuesta por trabajadores de servicios comunales, sociales y personales, el 15% por trabajadores de la agricultura, el 14% por trabajadores de la construcción y el 11% por los de la industria manufacturera, especialmente empresas de zona franca. El 96% de estas demandas fueron interpuestas contra el sector privado y sólo el 4% contra el Estado.

Aunque el MITRAB no había concluido el análisis estadístico acerca de la forma de solución de esas demandas, en su mayoría se resolvieron por acuerdos, lo que implicó el pago de prestaciones. En una cantidad ínfima, el MITRAB mandó reintegrar a sus puestos de trabajo o dar reconocimiento a la estabilidad laboral, decisiones que generalmente favorecieron a mujeres embarazadas.

Cada vez menos trabajadores acuden al MITRAB a demandar a los empleadores y aquellos que lo hacen, muchas veces abandonan sus casos y, cuando obtienen asesoría legal, los llevan a los juzgados.

Zonas francas

Según los indicadores del Banco Central, hasta el mes de mayo, existían en Nicaragua 43 empresas de zonas francas, en las que laboran 35,715 personas en empleos directos y 2,865 en empleos indirectos, para un total de 38,580 trabajadores, en su mayoría mujeres.

En el año 2001, el CENIDH verificó en estas empresas que los principales problemas laborales eran malos tratos físicos en contra de

mujeres trabajadoras, persecución antisindical por organizar sindicatos, e inestabilidad laboral por causas electorales. Todo esto se tradujo en suspensiones temporales de labores "*por falta de demanda de productos*", lo que afectó a miles de trabajadores.

Solución del conflicto en la empresa Chentex Garment

En el Informe del año 2000 señalamos que excepcionalmente el CENIDH había decidido apoyar legalmente a los trabajadores de esta empresa con el interés de sentar jurisprudencia a favor de los derechos a asociarse libremente y de negociación de los trabajadores de las maquilas, conscientes de que la empresa y el MITRAB violaron los derechos humanos de los trabajadores y los dirigentes sindicales. Estos fueron despedidos violando el Código del Trabajo, ya que estaba en desarrollo un proceso de negociación de un pliego de peticiones y con pruebas infundadas. El CENIDH les elaboró una demanda de reintegro y pago de salarios dejados de percibir y un recurso de amparo administrativo.

Después de perder la demanda de reintegro en el Juzgado Segundo del Trabajo, el CENIDH apeló ante la Sala Laboral del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua, autoridad que el 4 de abril emitió una sentencia por la que dio lugar al recurso de apelación, mandando a la empresa a reintegrar a los dirigentes sindicales despedidos.

El tribunal desechó las "*pruebas*" presentadas por la empresa en contra de los trabajadores y se pronunció sobre la fuerza y privilegio del fuero sindical. No conforme con el fallo, la empresa interpuso el 5 de abril un recurso de

aclaración y ampliación, pero el tribunal no dio lugar a los mismos, y ratificó que debía estarse a lo resuelto con anterioridad.

Una vez que quedó firme la sentencia, a petición de los trabajadores y sus organizaciones, el CENIDH se dispuso a activar las instancias judiciales para su cumplimiento. Para esto contamos con el apoyo del Comité Nacional Laboral que dirige Charles Kernaghan desde Nueva York. No obstante, la empresa, el MITRAB y diversos sectores sociales y políticos presionaron a los trabajadores para que negociaran a cambio de dinero, aduciendo que una ejecución de la sentencia ahuyentaría la inversión extranjera y de todas formas los sindicalistas serían perseguidos dentro de la empresa y hasta despedidos. Los trabajadores cedieron y el 10 de mayo, en la sala de conferencias del CENIDH, firmaron un acuerdo que ya venían negociando desde hacía varios meses, por el que ambas partes desisten de todos los juicios nacionales -excepto el de amparo administrativo-, e internacionales que se encuentran en trámite. Los trabajadores se comprometieron también a terminar la campaña internacional en contra de la empresa.

La empresa reintegró a cuatro de los once miembros de la Junta Directiva Sindical: Santiago de Jesús Villalobos, Carlos Peñas Padilla, Blanca Tórrez Zeas y Maura Parson, y se comprometió a recontratar periódicamente por un lapso de ocho semanas, a 17 trabajadores despedidos por ser miembros del sindicato de Chentex. En la realidad, los cuatro dirigentes sindicales reintegrados estuvieron en la empresa por un lapso menor a un mes, pues ésta les ofreció dinero a los sindicalistas y logró que se fueran y no reintegró a los trabajadores. El resto

de los dirigentes sindicales recibió una suma de dinero considerable en concepto de pagos de salarios caídos, décimo tercer mes y vacaciones proporcionales, bonificación especial, más una doble indemnización. Por lo que hace al recurso de amparo, se encuentra en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en estudio y resolución.

Principales problemas en las maquilas

En la sección del derecho a la integridad física este Informe detalla algunos de los casos de trabajadores y trabajadoras que fueron agredidos físicamente por funcionarios nacionales y extranjeros de las empresas Roo Shing, Singbo Garment Factory, Metrogarment y Formosa Textil, por supuestas fallas de disciplina o por mala calidad del trabajo realizado. Todas estas empresas fueron multadas por los inspectores departamentales, pero al menos en dos casos la Inspectoría General del Trabajo revocó la sanción en procesos de apelación.

A través de la Dirección de Asociaciones Sindicales, el MITRAB continuó admitiendo las impugnaciones en contra de la constitución de sindicatos y en contra de las juntas directivas sindicales en las empresas maquiladoras. En marzo, la CTN (a) -organización sindical que dirige un funcionario público-, impugnó a la Junta Directiva del sindicato afiliado a la Federación Textil-Vestuario que dirige Pedro Ortega, alegando irregularidades en la asistencia a la asamblea de elección. El MITRAB dio lugar a la impugnación, por lo que los trabajadores tuvieron que elegir nuevamente a sus líderes.

Otro caso ocurrió el 16 de octubre, cuando la DAS no dio lugar a la inscripción de una

directiva sindical del sindicato de la empresa Roo Shing Garment, afiliado a la misma Federación, por supuesto incumplimiento a los estatutos. Y aunque se estaba negociando un Convenio Colectivo, el MITRAB mandó archivar todo lo negociado. El CENIDH también recibió denuncias de los casos de la empresa tabacalera Natsa y de la maquiladora Formosa Textil.

En este año, apreciamos una desmedida parcialidad de la Corporación de Zonas Francas CZF y del MITRAB a favor de la maquiladora Roo Shing Garment, pues quedó comprobado que no había cumplido con la implementación de medidas para el tratamiento de sus aguas industriales, contaminó el lago de Managua, no garantizó la higiene y seguridad ocupacional de los trabajadores y algunos de sus funcionarios agredieron físicamente a los trabajadores y aunque fue mandada a tomar medidas de higiene no las adoptó. Incluso el MITRAB multó en 2 ocasiones a la empresa. Debido a esta situación, el 22 de febrero ocurrió una intoxicación que afectó a más de 200 mujeres -presentaban incesantes diarreas, vómitos y deshidratación-, quienes habían ingerido alimentos contaminados por heces fecales, proporcionados por un comedor contratado por la empresa. 7 trabajadoras permanecieron más de un día internadas en un hospital por presentar mayores daños en su salud. El Ministerio de Recursos Naturales y del Ambiente MARENA y el MITRAB hicieron recomendaciones después de este accidente, pero en la práctica ha continuado la contaminación del ambiente y los malos tratos a los trabajadores.

Debido a que ya se les está venciendo el período de exoneración de impuestos y de conflictos

laborales, algunas maquiladoras han decidido cambiar de razón social. Por ejemplo, la empresa Ronaco ahora se llama DIM, aunque el dueño es el mismo, de origen italo-norteamericano. La empresa Fortex, de capital taiwanés, ahora se llama Sinonica y los dueños son los mismos.

En el mes de febrero llegó a Managua una delegación procedente de Estados Unidos de América, compuesta por los empresarios Anita y Gordon Roddick, propietarios de la red de tiendas The Body Shop y la miembro del Comité Nacional Laboral Barbara Briggs, quienes se entrevistaron con trabajadores de las maquilas, dirigentes sindicales, funcionarios de la embajada de Taiwán y finalmente en una conferencia de prensa realizada en el CENIDH dieron a conocer las graves violaciones a los derechos humanos y laborales de los trabajadores que habían comprobado en las maquilas y anunciaron que denunciarían esa situación en Europa y Estados Unidos.

A mediados del mes de diciembre, el CENIDH fue informado por dirigentes sindicales que la empresa Shu Shing, que debía incorporar a sus 750 trabajadores a laborar el 28 de diciembre, después de una suspensión temporal autorizada por el MITRAB, había solicitado autorización para su cierre definitivo y para cambiar su razón social, buscando así evitar la negociación de un Convenio Colectivo y hacer desaparecer al sindicato. Para el CENIDH, aunque ésta es una forma clara de evadir impuestos, las autoridades no tienen la voluntad de evitarla.

Accidentes de trabajo

En el primer semestre del año el MITRAB programó la realización de 229 inspecciones técnicas de higiene y seguridad ocupacional. De

120 programadas en Managua ejecutó más, 142, de 25 en Chinandega ejecutó 20, de 24 en Estelí ejecutó 19, y de 22 en Granada ejecutó 25. El total de inspecciones ejecutadas fue de 237, para un 103% de cumplimiento. Estas inspecciones cubrieron a un total de 43,577 trabajadores, resultando de ellas 3,757 indicaciones y 199,791 afectaciones. Tanto en indicaciones como en afectaciones Managua captó el 60% de los casos. A partir de los problemas de higiene y seguridad ocupacional encontrados, se programaron 199 reinspecciones y se ejecutaron 114, para un 57% de cumplimiento.

El 69% de estos trabajadores pertenecen a la industria manufacturera, la que se sigue caracterizando como la que acapara más accidentes de trabajo (53%), seguida de lejos por la de la construcción (10%). El 93% de trabajadores cubiertos en las inspecciones pertenecen al sector privado y están ubicados en un 78% en la zona urbana.

La mayoría de las infracciones de los empresarios están ubicadas en los bloques de condiciones generales de seguridad en las que se dio el 51% de indicaciones y el 37% de afectaciones. En el bloque de medidas organizativas se dio el 23% de indicaciones y el 50% de afectaciones. En el bloque de equipos de protección se dio el 22% de indicaciones y el 12% de afectaciones. Los porcentajes de corrección de las indicaciones en el bloque de condiciones generales de seguridad fue de 62% y respecto de las afectaciones fue de 63%. En el bloque de medidas organizativas el porcentaje de correcciones de las indicaciones fue de 53% y el de las afectaciones fue de 64%. En el bloque de equipos de protección el porcentaje de indicaciones corregidas fue de 62% y el de

afectaciones de 63%.

En 41 evaluaciones hechas por el MITRAB en el primer semestre del año se encontró que 17,833 trabajadores están expuestos a contaminantes ambientales, 11,907 de ellos en la rama de cuero, textil y calzado, donde se presentaron 10,854 afectaciones por contaminantes químicos, 3,921 afectaciones por ruido y 2,758 por escasa iluminación. De un total de 29,497 afectaciones, 20,663 ocurrieron en este sector económico.

El 5 de enero, el CENIDH recibió denuncia de una Asociación de ex-trabajadores del Ingenio San Antonio, quienes afirmaron que debido a la presencia de una sustancia llamada creatinina en sus cuerpos que les provocaba insuficiencia renal crónica, no eran contratados a laborar por el Ingenio. Que tal enfermedad la habían adquirido en su labor de cañeros, por lo que la consideraban profesional, pero el INSS no la tenía incluida como tal y que el MINSA no les estaba dando asistencia y medicinas. El CENIDH con posterioridad recibió a otra asociación que denunciaba lo mismo.

Lo más grave del caso es que según los denunciantes en menos de 4 meses, 25 personas del sexo masculino habían muerto de esta enfermedad. El CENIDH se entrevistó con funcionarios del Ingenio, quienes dijeron que la empresa no tenía responsabilidades y que realizarían una investigación para determinar las causas de esta enfermedad. A petición del CENIDH la empresa contribuyó a reunir al MINSA, INSS y MITRAB en la ciudad de Chichigalpa, con la presencia de una delegación de trabajadores. A esas instituciones, el CENIDH les demandó la elaboración urgente de

un estudio que permitiera combatir las causas de dicha enfermedad, que el MINSA enviara brigadas médicas y medicinas y que el INSS revisara los casos para determinar si ameritaban el otorgamiento de alguna pensión por invalidez total o parcial, permanente o temporal.

Relativamente hubo respuestas de las autoridades con medicinas y resoluciones de pensiones, pero hasta la fecha no ha sido dado a conocer ningún informe de las investigaciones que permita evitar la persistencia de la enfermedad. Hasta el mes de agosto de 2,001, el CENIDH tenía un reporte de 100 personas muertas desde septiembre de 2,000.

El 21 de agosto, el Presidente de la República y el Ministro del Trabajo conmemoraron el Día Nacional de Higiene y Seguridad de los Trabajadores, que se celebra el 18 de agosto. El Ministro aseguró que Nicaragua cumple con los 22 convenios de la OIT ratificados por Nicaragua en materia de higiene y seguridad y que el Consejo Nacional de Higiene y Seguridad había aprobado 18 normativas que incorporan esas regulaciones. En la celebración, el Presidente Alemán premió a 10 empresas *"por su excelencia"* y a 17 *"por su mérito"*. En el Comité Coordinador de este Consejo no están representados sindicalistas desafectos del gobierno.

En la empresa Maniversa no se organizaron Comisiones de higiene; en Camas Luna los trabajadores manipulan químicos sin protección; en la empresa pesquera Nafcosa -ubicada en Puerto Cabezas- y en Golf King -pesquera de Bluefields- no cambiaron el sistema eléctrico a los barcos, no se proporcionó a los trabajadores equipos de buceo óptimos y no se brindó

profundímetro a los buzos; en Roo Shing Garments, una empresa italiana subcontratada ofreció alimentos contaminados con heces fecales a 400 trabajadoras; en Singbo Garments Factory no se adoptaron medidas de protección ni se entregaron medios de protección a los trabajadores. Todas estas empresas fueron denunciadas por los trabajadores y finalmente sancionadas por el MITRAB por estas causas, excepto la Golf King.

Aunque no tiene las cifras del MITRAB sobre accidentes mortales, el CENIDH considera que este año disminuyeron. Erasmo Irigoyen Putoy, 20 años, ayudante de albañil y con 20 días de empleo, murió el 14 de agosto en labores de limpieza menor cuando un tubo de metal se desprendió y le dio en la cabeza. El mortal accidente ocurrió en la construcción del nuevo y lujoso edificio del grupo Pellas en Managua, por falta de medidas de protección, pues no estaban puestas redes en cada nivel para evitar la caída de objetos a través del ducto, y por falta de señalización y de orientación al personal, trabajando sin casco de protección. El fallecido no estaba asegurado y había sido subcontratado.

El 4 de septiembre Henry Nazario Ramírez Mendoza, 38 años, murió en Mina El Limón cuando revisaba una fuga de aceite en un camión. Éste rodó y le provocó politraumatismos. El vehículo no fue acuñado y estaba en una pendiente.

A partir de la Ley de Emergencia para los trabajadores bananeros damnificados por el uso de pesticidas a base de DBCP (Nemagón-Fumazone), aprobada el año 2000 por la Asamblea Nacional, más de mil trabajadores nicaragüenses afectados en su salud e integridad

física por este químico han interpuesto demandas en los tribunales por padecer esterilidad, cáncer e impotencia sexual, algunos de los efectos nocivos causados por este químico. Las transnacionales Shell Oil Company, Dow Chemical Company, Standard Fruit Company y Dole, tendrán que responder a esas demandas en Nicaragua o depositar fuertes sumas de dinero si desean que las demandas sean conocidas por tribunales en sus países de origen.

Derecho a la Salud

Satisfacer el derecho a la salud de los nicaragüenses sigue siendo percibido como un gasto en el presupuesto general de la República y no como una inversión que, mejorando la calidad de vida de la población, contribuya al desarrollo nacional.

Las reformas a los sistemas de salud pública ordenadas en América Latina por los organismos financieros multilaterales, buscan reducir el gasto público y al recortar programas de atención en salud, constituyen una violación de derechos humanos básicos.

Desde 1992, estos organismos vienen presionando al gobierno de Nicaragua en esta dirección. Entre las reformas al sistema de salud pública ya implementadas están: la reducción de personal mediante planes de retiro voluntario, la reducción de las horas de atención de los médicos especialistas, los recortes al abastecimiento de medicamentos en los centros de salud y hospitales públicos, la instalación de atención diferenciada y el cobro de los servicios en los hospitales públicos.

Acceso limitado a los servicios de salud

La reforma de la salud pública se ha implementado en diferentes fases en el marco de la política económica aplicada durante los dos últimos gobiernos y ha causado estragos a los usuarios de escasos recursos. Un ejemplo es el aumento constante en el precio de los medicamentos: un incremento anual promedio del 10.34% anual, ya que más del 85% de los medicamentos que la población consume son importados.

El Estado no prioriza los hospitales públicos donde debe asegurarse atención gratuita a la población de escasos recursos. El énfasis de la política estatal se pone en el fortalecimiento de las empresas privadas que prestan servicios de salud. En julio, el Banco Mundial y el FMI firmaron con el gobierno de Nicaragua un préstamo de 10 millones de dólares para invertirlos en la modernización de las empresas privadas que prestan servicios de salud y en el fortalecimiento de las empresas médicas previsionales.

El presupuesto propuesto para el sector salud en el año 2002 es de 1 mil 532 millones 245 mil 596 córdobas, lo que significa una reducción de más de 300 millones de córdobas en comparación con el presupuesto del año 2001.

La inversión en infraestructura y material de reposición en los hospitales y centros de salud públicos se reduce cada año, teniendo la población usuaria que asumir algunos de estos costos. Y aunque desde 1998 se han invertido más de 80 millones de dólares en el plan de modernización del sector salud, esto no ha implicado una mejoría en la atención que recibe



Victima de negligencia médica

la población, ya que esos montos se destinan a programas de modernización y de descentralización del sistema administrativo de estos centros.

El abandono ha provocado falta de la necesaria asepsia y limpieza en los hospitales públicos, lo que provoca infecciones en los pacientes más pobres que acuden a estas instalaciones. En los hospitales públicos son deficientes los equipos quirúrgicos y de tratamiento de enfermedades crónicas, acaparándolos las clínicas y hospitales privados. La situación se agrava por la obsolescencia de los equipos con que cuentan los servicios de salud para dar tratamiento de los desechos que producen. Los desechos orgánicos e inorgánicos de los hospitales se

tratan como basura domiciliar y se depositan en La Chureca, el mayor basurero de la capital. En enero 2001, de los 18 hospitales y empresas médicas previsionales de Managua, 14 no tenían un adecuado sistema de incineración de desechos. Y de los cuatro sistemas que había, sólo uno estaba en buen estado. Naturalmente, estas carencias ponen en riesgo la salud de toda la población.

En los últimos días de enero un incendio en las bodegas del Ministerio de Salud (MINS), ubicadas en lo que fue el Hospital El Retiro - donde también funcionaban una bomba y agujas de cobalto utilizadas en el tratamiento del cáncer y actualmente convertidas en desechos radiactivos- puso en peligro la salud de los trabajadores del ministerio y de los vecinos del lugar y contaminó el medio ambiente de la zona afectada.

A finales del año 2000 La Corte Suprema de Justicia amparó a 14 médicos, despedidos sin justificación por haber participado en la huelga de médicos pro-salario de 1998. La Corte ordenó también a las autoridades de salud que reintegraran a estos médicos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de ser despedidos y que les pagaran los salarios no cobrados en este tiempo. A inicios del año 2001, estos profesionales fueron "promovidos" como directores de hospitales públicos en el interior del país, como una maniobra con la que evadir el cumplimiento de la sentencia emanada por la Corte. Algunos de los médicos acudieron a sus anteriores centros de trabajo, pero no se les permitió el ingreso. Los médicos reclamaron, al no acatar el Ministerio de Salud la sentencia de la Corte, y está pendiente un nuevo fallo del Supremo Tribunal.

En los primeros meses del año 2001, el Presidente de la República decidió, de forma caprichosa, que se cerrara la clínica de la Cooperativa María Luisa Ortiz de Mulukukú, Matagalpa, y que fuera deportada su directora, la enfermera estadounidense Dorotea Granada. Aunque el cierre de la clínica fue temporal y la salida del país de Granada no se hizo con la prontitud inicialmente definida, los sucesos afectaron la salud de la población beneficiada por la clínica, especialmente mujeres, ya que el centro de salud de Mulukukú no satisface las muchas urgencias y necesidades de atención en salud y medicamentos de toda la población.

Durante el año, algunos programas de salud preventiva -campañas educativas, jornadas de abatización- no fueron atendidos como prioridad, lo que incidió en la propagación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

Principales enfermedades

Según la Dirección de Vigilancia y Epidemiología del MINSA, hasta la semana 49 del año 2001, las principales enfermedades reportadas fueron: el dengue, tanto clásico como hemorrágico; los trastornos diarreicos agudos; y la tosferina. En general los datos reflejan que las diarreas agudas y las infecciones respiratorias agudas causaron el mayor número de muertes, entre la población nicaragüense.

En el año 2001 se reportaron 212 mil 981 casos de enfermedades diarreicas agudas, 46 mil 730 casos en Managua. La región más afectada fue la Región Atlántica, tanto Norte como Sur. En la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) se reportaron 20 mil 111 casos, con una tasa de 1 mil 003 casos por cada 10 mil

habitantes. En la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) se reportaron 6 mil 604 casos, con una tasa de 714 casos por cada 10 mil habitantes. Las muertes reportadas durante el año por esta causa fueron 186, de las que 34 corresponden al departamento de Matagalpa, con el índice más alto en todo el país.

La mayor cantidad de casos de infecciones respiratorias agudas se dio en Managua (256 mil 549), seguida de Matagalpa (177 mil 151) y de Chinandega (120 mil 929). Las muertes provocadas por esta enfermedad fueron 277, la cifra más alta entre las causadas por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica. 83 de esas muertes ocurrieron en Matagalpa, 34 en Managua y 26 en la RAAN. En el último quinquenio estos tres departamentos han encabezado el número de casos reportados.

Con respecto al año 2000, en el 2001 hubo un incremento de casos de malaria y un 100% de incremento en los casos de dengue, tanto clásico como hemorrágico, reportados en todo el país. En el año 2000 se reportaron 974 casos y hasta la semana 49 del año 2001 se habían reportado 2 mil 273 casos. Managua encabezó la crisis, con 439 casos, 67 confirmados como dengue hemorrágico. Pero en relación a su densidad poblacional, el departamento más afectado fue la RAAS, donde se reportaron 214 casos, 23 personas enfermas por cada 10 mil habitantes. Las muertes causadas por esta enfermedad en el mismo período fueron 6 en el año 2000 y en lo que va del 2001 han ocurrido 20.

Durante el año fueron reportados 1 mil 367 casos de intoxicación por plaguicidas en todo el país: 225 ocurrieron en Matagalpa, 216 en Chinandega y 127 en Managua.

Mortalidad materna y mortalidad infantil

Las muertes maternas experimentaron un leve aumento en el año 2001. El MINSA informó de 140 muertes maternas: 25 en el departamento de Matagalpa y 18 en la RAAN. Hay que hacer notar que la mayoría de las muertes maternas reportadas ocurrieron en zonas rurales de difícil acceso, lo que permite presumir un subregistro de los casos.

Datos del MINSA reportaron 1 mil 655 muertes infantiles, 933 clasificadas como muertes neonatales y 722 como óbitos fetales. Managua continúa a la cabeza de las muertes neonatales con 240 de los 933 casos reportados, seguida por Chinandega (174 muertes), que tiene la más alta tasa de muertes neonatales: 37 por cada 10 mil nacidos vivos.

Continúa la tendencia al incremento de la mortalidad infantil. Después de la diarrea, la neumonía es una de las principales causas de mortalidad en menores de cinco años, que experimentan el mayor riesgo en su primer año de vida. En el año 2001, 235 niños menores de cinco años murieron por neumonía, una enfermedad cuya detección precoz es fundamental para evitar su gravedad.

VIH-SIDA

En el año 2001, y de acuerdo a datos del MINSA, se reportaron 46 casos de SIDA, doce más que el año pasado. No puede desestimarse el subregistro que presumimos existe en el país, sea por motivos de falta de acceso a los centros de salud o por los prejuicios con que la sociedad convive con esta enfermedad. La tendencia al

aumento de los casos es la que habían pronosticado las ONG que trabajan con las personas infectadas, que no dejan de reiterar su preocupación ante la insensibilidad gubernamental en el tratamiento de los portadores del VIH, personas que viven en total desamparo, ya que el Estado no garantiza ninguno de los caros medicamentos que se necesitan para enfrentar la enfermedad, ni éstos están incluidos dentro de la canasta de productos que brinda el INSS ni siquiera están integrados a la atención que brindan las empresas médicas previsionales a los asegurados.

Salud mental

El año 2001 fue designado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud como "*Año Internacional de los Discapacitados Mentales*", reflejo de la creciente sensibilización que a nivel internacional se va adquiriendo sobre la importancia que tiene la salud mental en la salud de la población. Esta nueva sensibilidad se refleja también en lo que el Banco Mundial ha establecido: "*La calidad de la salud mental de un pueblo está en la sensibilidad social de su gobierno*".

En Nicaragua, si tomamos en cuenta el significativo aumento de casos de desórdenes mentales, podemos deducir el alto grado de insensibilidad que ante esta realidad han tenido los últimos gobiernos.

El suicidio es, en muchas ocasiones, expresión de un problema mental no atendido. Datos preliminares de la Policía Nacional publicados en la Revista Visión Policial del mes de noviembre, revelan que hasta el mes de octubre

se reportaron 185 suicidios a una tasa de 18.5 suicidios por mes. En tan alta tasa de suicidios se refleja el deterioro experimentado en la salud mental de la población nicaragüense por la falta de oportunidades de mejorar su calidad de vida, por el incremento del consumo de drogas, y por el altísimo nivel de violencia intrafamiliar y de violencia sexual que prevalece en los hogares.

Luis Alonso Molina, subdirector del Hospital Psiquiátrico, manifestó que la situación de la salud mental de la población nicaragüense había llegado a un punto tan grave y alarmante que se debía hablar de una emergencia. En otras épocas -expresó- solo se suicidaban personas con algún nivel de demencia, pero ahora lo hace cualquier persona. Según el psiquiatra José Ayerdis, cinco años atrás las patologías más comunes eran las psicosis esquizofrénicas y las depresiones -causa principal de suicidio-, los problemas neuróticos y en último lugar, los trastornos orgánicos cerebrales que producen principalmente las sustancias tóxicas. Afirmó que en los últimos dos años la salud mental de la población se ha visto afectada por un notable incremento de la psicosis afectiva, traducida en depresiones y posteriormente en suicidios.

Durante la década de los 80 todas las unidades de salud contaban con un departamento de salud mental, los denominados Centros de Atención Psicosocial (CAP), compuestos por un trabajador social, un siquiatra y un psicólogo. Estos centros desaparecieron en 1991 por falta de apoyo técnico y económico del MINSA, lo que comenzó a deteriorar la calidad de la atención en salud mental. Aunque hoy el MINSA cuenta teóricamente con un sistema de atención a la salud mental, en la práctica los

hospitales generales carecen de equipo para una asistencia permanente en este campo. En Managua, sólo el Hospital Roberto Calderón tiene una unidad de atención en salud mental. Tampoco el sistema de seguridad social cubre la salud mental, que es una prioridad en otros países.

Según el Banco Mundial, la mala atención en la salud en general genera en los países subdesarrollados al menos un 75% de enfermedades mentales. Se crea así un círculo vicioso: deficiencias en la salud pública que generan deficiencias en la salud mental, que por no ser atendidas, incrementan continuamente la crisis.

En los últimos diez años la demanda de salud siquiátrica ha crecido considerablemente en Nicaragua, pero el panorama es sombrío, tanto por no ser la salud mental prioridad en la política gubernamental como por la cultura de la población que considera que acudir a una consulta psicológica o siquiátrica es signo de estar "loco", y que por eso desecha esta atención.

En Nicaragua existe solamente un centro hospitalario especializado en salud mental en el que se atienden pacientes de todo el país. El Hospital Psiquiátrico fue construido hace noventa años para atender a la población nacional, que en aquel entonces no llegaba a ser un millón de habitantes. Hoy, el Hospital ve desbordada su capacidad ante una población cinco veces mayor, y por no existir ningún centro de rehabilitación para discapacitados mentales. Además, el presupuesto para el Siquiátrico, que cuenta con excelentes especialistas por ser también hospital-escuela, se reduce anualmente, siendo en la actualidad

menos de la mitad de lo que necesitaría para funcionar adecuadamente.

En 1990 el Hospital Siquiátrico atendía anualmente a 20-30 pacientes con crisis mentales. Desde 1995 la cantidad de enfermos se viene duplicando. En la actualidad, atiende a 165 pacientes, 80 internos y 85 que padecen crisis temporales. En noviembre 2001, y promovido por la sociedad civil y la Iglesia católica, abrió sus puertas en Estelí el Hospital de Día, para atender sólo casos de consulta externa.

Nicaragua cuenta con 52 siquiátras, uno por cada 90 mil habitantes, lo que significa una tasa diez veces inferior a la recomendada por el Banco Mundial. El total de afectados por problemas mentales en el país es totalmente desconocido. El Banco Mundial maneja, como cifra creíble, que el 1% de la población total de los países subdesarrollados padece problemas mentales.

Derecho a la Educación

En el año 2001 el sistema educativo nacional acogió a más de 1 millón de estudiantes, 179 mil en Preescolar, 848 mil en Primaria, 320 mil en Secundaria y 95 mil en Educación de Adultos. Más de 600 mil niños y niñas quedaron fuera del sistema y medio millón de jóvenes no pudieron ingresar a la Educación Superior por falta de acceso. Se calcula que en este año más de 1 millón de nicaragüenses en edad escolar no pudieron participar en ninguno de los subsistemas correspondientes del sistema educativo.

La educación no fue tema prioritario en la agenda gubernamental, la inversión que destinó el gobierno para la educación de los nicaragüenses

fue apenas de 2 mil córdobas por estudiante Y, pese a las promesas, no parece lo será en el primer año del nuevo gobierno, ya que el presupuesto para la educación, que en este año fue de 2 mil 148 millones de córdobas fue recortado en 584 millones para el año próximo.

La “*autonomía escolar*” -una forma de privatización de la educación- sigue siendo la alternativa que el Estado ofrece a los maestros para alcanzar un salario mínimamente más digno del que reciben actualmente. Esta “*contribución voluntaria*” que pagan las familias para que sus hijos tengan educación contraviene el mandato de la Constitución Política, que establece la educación primaria gratuita.

El CENIDH valora muy especialmente este año la oficialización del Plan Nacional de Educación 2001-2015, en el que se insiste en el acceso de toda la población infantil a una enseñanza primaria gratuita, obligatoria y de buena calidad, y que orienta priorizar a los niños y las niñas de los grupos étnicos y a quienes viven en situaciones difíciles.

El Plan propone superar las exclusiones y las desigualdades con la propuesta “*Educación para todos y éxito de todos en la educación*”. Plantea la creación de programas que presten especial atención a grupos urbanos marginados o de alto riesgo, a grupos rurales de menores ingresos y a grupos de la Costa Caribe, así como una atención prioritaria a la población analfabeta, integrando a la educación de adultos programas de habilitación laboral que permitan elevar sus niveles de vida y su inserción en la producción.

El Plan establece como estrategia la creación de

mecanismos permanentes de consulta y de retroalimentación entre los distintos sectores, para articular las diversas modalidades educativas y los distintos niveles y subsistemas con las demandas y necesidades de la sociedad. Lo que no contempla es el costo que tendría alcanzar los objetivos propuestos y desarrollar las estrategias planteadas.

Sistema educativo

Datos oficiales indican que el 83% de las niñas y niños que entraron a la educación primaria no tuvieron la oportunidad de cursar preescolar, el 45% de quienes ingresaron a primer grado no logrará llegar a segundo grado, más de 130 mil niños y niñas abandonan anualmente la escuela, y solamente el 25% de quienes inician la primaria logran concluirla. La tasa de analfabetismo, 32% a nivel nacional, alcanza en las zonas rurales hasta el 52%.

La razón fundamental de la no asistencia a la escuela y de la posterior deserción escolar es la pobreza familiar y las escuelas distantes, pero principalmente es el abandono del Estado, que no dota a las escuelas de equipo adecuado - pizarras, textos, ambiente limpio y agradable y

programas de estudio atractivos- y que no garantiza al personal docente un salario que los motive suficientemente.

Para una cobertura total, el sistema educativo nacional necesitaría aumentar las plazas de maestros y pagarles más que los 65 dólares que ganan mensualmente, y construir nuevos centros educativos. Según José Antonio Zepeda, dirigente magisterial, solamente se están reparando las escuelas existentes contrario a lo que ha venido diciendo el presidente Arnoldo Alemán, que en su gobierno ha construido una escuela diariamente.

La reducción del presupuesto para la educación contradice el Plan Nacional de Educación, que propugna una *"educación para todos"* con verdadera calidad, formando a las personas de manera integral y en todas sus dimensiones.

Este año, la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia realizó una investigación, comparando la matrícula de 1990 con la del año 2000, y encontró que creció el número de niños, niñas y adolescentes en edad escolar que quedaron fuera del sistema educativo, lo que significa un retroceso y evidencia el incumplimiento del Estado de Nicaragua con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña y con los compromisos suscritos en Jomtien, Tailandia, y en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, eventos ambos celebrados en 1990.

Situación del magisterio

Los maestros desempeñan un papel fundamental para garantizar la calidad de la educación, existiendo un estrecho vínculo entre los



Estudiantes de un centro escolar capitalino

conocimientos y estilo de los docentes y los logros de los educandos. La actitud del maestro y la maestra ante el proceso de instrucción se ve influenciada por las condiciones económicas y sociales, y cuando se combinan bajos salarios con condiciones de trabajo deficientes y falta de reconocimiento y de estímulos, puede desaparecer la motivación para continuar ejerciendo la labor magisterial.

La inequidad en los salarios de los funcionarios públicos es en Nicaragua ostentosa. Mientras los altos funcionarios del Estado ganan 15-20 mil dólares mensuales, los salarios de los maestros no alcanzan ni para cubrir el 50% del costo de la canasta básica de 52 productos, que anda por los 2 mil 300 córdobas. Para poder completar un ingreso que garantice esa canasta básica, los maestros nicaragüenses trabajan hasta tres turnos -plazas- en aulas con más de 60 alumnos, careciendo de tiempo para su descanso y para la preparación de sus clases.

La organización magisterial ANDEN propuso este año al gobierno un reajuste del 200% para tratar de equiparar los salarios de los maestros de Nicaragua con los que reciben los maestros de Honduras y de El Salvador, que perciben unos 300 dólares mensuales. Sin embargo, sólo lograron que la Asamblea Nacional les aprobara un bono mensual de 192 córdobas sin deducciones para los maestros de aula. Pero el Ministerio de Educación Cultura y Deportes se ha negado a pagar este bono, queriéndolo bajar a 87 córdobas y entregarlo en doce meses y no en trece o sea que incluya el treceavo mes, que fue lo acordado por la Asamblea Nacional.

Un hospital que se construyó en 1999 en Diriamba con 2 millones de dólares de donación

del gobierno de España para brindar atención médica a los maestros está siendo codiciado por el Ministerio de Salud (MINSA) para brindar atención privada. Esto viene a desmotivar aún más a los maestros.

Autonomía escolar o privatización de la educación

La autonomía escolar -que en otros países de la región representa un avance- en Nicaragua representa el traslado a los padres de familia de la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar educación gratuita a los nicaragüenses, tal como lo establece el artículo 121 de la Constitución de la República: *"La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria en los centros del Estado. La enseñanza secundaria es gratuita en los centros del Estado, sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que puedan hacer los padres de familia."*

Aunque el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) ha girado orientaciones a delegados y directores de centros de educación pública indicando que *"la matrícula es estrictamente gratuita para todas las modalidades que atiende"*, en muchos centros escolares está comprobado que se efectúa un cobro disfrazado de *"contribución voluntaria"*. En varios centros, los padres de familia y los alumnos han pagado como prematrícula 10 córdobas y 40-50 córdobas por matrícula.

Las cantidades varían. La *"contribución"* mensual de los padres de familia en el Instituto Modesto Armijo es de 20 córdobas. En el Instituto Autónomo Argentina son 25. Para familias que tienen buenos salarios, se trata de cifras irrisorias, pero para la mayoría de la

población -el 70% en el desempleo- o con ingresos limitados representan sumas cuantiosas, especialmente si son familias con varios hijos e hijas en edad escolar.

Los directores de los centros públicos justifican los cobros en necesidades reales y en una cláusula de los Centros Autónomos que dice: *“El Consejo Directivo podrá mediante acuerdo solicitar un aporte extraordinario por alumno, para el beneficio de la calidad de la educación y para aquellos insumos que el gobierno de la República no provea vía presupuesto, por ejemplo pupitres o pintura para el centro, sin perjudicar la parte económica del padre”*.

En realidad, los aportes del MECD a los centros no alcanzan ni para pagar a los maestros su exiguo salario. Según Carlos Pérez, director interino del Instituto Nacional de Oriente de Granada Pedro Aráuz Palacios, en ese centro se cobraron 40 córdobas de matrícula a cada alumno, pues con los 69 mil córdobas mensuales que les pasa el MECD no alcanza ni para cubrir la planilla de 58 personas -42 maestros- que trabajan en el centro. En este centro, solamente en los casos en que se comprueba que el padre de familia no tiene para pagar la matrícula la consigue gratis. Con la contribución de los padres se compran los productos para la limpieza, se paga la luz, el agua y el teléfono, y se le da un bono como complemento salarial a los maestros.

En el colegio Modesto Armijo este bono es de 600 córdobas, y con el fin de no perderlo y no por razones pedagógicas, los maestros trabajan por retener a los alumnos en las aulas.

Son muchas las señales que indican que la

“autonomía escolar” impuesta por el modelo económico neoliberal ha venido a desvirtuar la labor docente: los maestros se preocupan más que por la calidad de la formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas, por mantener los cobros *“voluntarios”* para redondear sus ingresos y para mantener abierto a toda costa su centro de trabajo.

Derecho a la Propiedad

Al culminar otra administración gubernamental, los problemas de propiedad continúan aun pendientes de resolución. Este año no hubo ningún avance significativo en este terreno y, peor aún, el panorama se complicó más con las amenazas de ejecuciones bancarias que penden sobre muchos propietarios tras la quiebra de varios bancos.

La complejidad del problema se debe a los varios elementos que deben conjugarse para alcanzar la debida seguridad jurídica de los propietarios, lo que no solamente pasa por la existencia de normas legales, sino que implica una auténtica voluntad política del gobierno en la búsqueda de soluciones concretas y prácticas.

La confusión en torno a los problemas de propiedad ha sido utilizada en Nicaragua por los distintos gobiernos para enriquecimiento de sus funcionarios, que aprovechan la información privilegiada que les facilitan las instancias de poder. Ésa es una de las razones de fondo que explica por qué no se realizan esfuerzos serios para resolver de una vez por todas los conflictos de propiedad.

El campo nicaragüense se ha convertido en una olla de presión sin válvula de escape. La mayoría de conflictos agrarios que a lo largo de este año se produjeron en el país tienen como denominador común el origen en uno o varios de estos factores: propietarios a quienes falta seguridad jurídica de su propiedad; un proceso de contrarreforma agraria iniciado en los años 90 y profundizado en los cinco años del gobierno de Arnoldo Alemán y del que han participado muchos dirigentes políticos tanto del actual gobierno como del Frente Sandinista, de Caminos Cristianos y hasta de la Jerarquía Católica; los reclamos de nicaragüenses confiscados o expropiados que cada vez en mayor número obtienen la ciudadanía estadounidense y que por ese solo hecho se transforman en reclamantes privilegiados ante los cuales el gobierno de Nicaragua debe cumplir para así obtener del gobierno de los Estados Unidos un "certificado de buena conducta" que le garantice créditos internacionales; y la actitud irresponsable de funcionarios públicos que por motivos electoreros asignan a personas distintas una misma parcela provocando enfrentamientos que culminan en muertos, heridos y encarcelados.

Falta de datos registrales y catastrales

En las zonas rurales no existe apenas la cultura de formalización de las transacciones comerciales que implican la enajenación de bienes inmuebles. Tampoco existe en Nicaragua un efectivo registro de la propiedad. Solamente una mínima parte del territorio nacional está debidamente catastrada. Todas estas deficiencias solamente son sentidas cuando alguien que durante años se ha sentido



El CENIDH inspecciona desalojo.

propietario intenta adquirir un crédito de habilitación. Sólo entonces toma conciencia de que la simple tenencia de una propiedad no es suficiente para ser sujeto de crédito.

A pesar de tener títulos reales de sus propiedades, muchos propietarios hacen enajenaciones en documentos privados, especialmente por los altos costos económicos y por los demasiados y complicados trámites para el comercio de bienes inmuebles que, lejos de incentivar la regularización y legalización de las propiedades, fomentan las enajenaciones al margen de los organismos de control y legalización, y va creando un caldo de cultivo que favorece a los geófagos y a los funcionarios públicos y dirigentes políticos que, al amparo del Estado, incrementan sus propiedades, concentrando la propiedad de la tierra en muy pocas manos.

Contando con información privilegiada y al amparo de sus altos cargos en el gobierno y partidos políticos, algunos funcionarios públicos han construido extensos latifundios, adquiriendo propiedades a precios muy inferiores a su verdadero valor para después

hacer transacciones con las mismas instancias gubernamentales que las asignan a demandantes históricos de tierras o a los mismos campesinos que recién vendieron sus propiedades y demandan tierras en zonas rurales o solares en zonas urbanas.

No contamos con estadísticas confiables del alcance de este desordenado y fraudulento comercio de la tierras, en parte debido a que la mayoría de estas transacciones se realizan a través de testaferros o interpositas personas, especialmente cuando en ella participan antiguos dirigentes sandinistas, líderes de organizaciones gremiales y sociales o dirigentes políticos y religiosos en general.

De lo que sí existen datos - a través de un sostenido y valioso periodismo investigativo - es de que de un negocio tan lucrativo se han beneficiado el Presidente de la República Arnoldo Alemán, sus familiares y allegados más cercanos en el gobierno - tanto nacionales como extranjeros -, que con estas transacciones basadas en el tráfico de influencias se fueron transformando durante el gobierno saliente en grandes terratenientes e inversionistas y dueños o accionistas de sociedades anónimas que hacen negocios en Nicaragua y están registradas en el extranjero.

Entre los funcionarios vinculados al negocio de la tierra se menciona a Byron Jérez, ex-director de la Dirección General de Ingresos; familiares y allegados más cercanos de Arnoldo Alemán, Presidente de la República; a Roberto Rivas, Presidente del Consejo Supremo Electoral; a Eduardo Mena, ex-director del Instituto de Desarrollo Rural y señalado como el testaferro de GENINSA, empresa de la familia Alemán.

Falta de financiamiento a la producción agropecuaria

El colapso del modelo agroexportador tradicional ha institucionalizado una situación de permanente endeudamiento entre pequeños, medianos y grandes productores, quienes ya no tienen capacidad de recuperar lo invertido en las cosechas y se ven forzados a endeudarse cada vez más con las instituciones crediticias, con sistemas de financiamiento que no se ajustan a la economía nacional. Desde hace años, en una economía basada en el consumo suntuario de una minoría y no en la producción básica de la mayoría, es más sencillo y barato obtener crédito para adquirir un vehículo de lujo que para financiar actividades agrícolas.

No existe en Nicaragua un Banco de Fomento campesino, el país carece de un plan nacional de inversiones, y es manifiesta la incapacidad del Estado para incidir en las políticas de comercialización. Todo esto redundando en un progresivo deterioro de las fuerzas productivas en el agro, lo que provoca migraciones cada vez más numerosas de campesinos y obreros agrícolas - que abandonan la producción agropecuaria - hacia las zonas urbanas, donde no hay capacidad de garantizarles los servicios básicos.

Por momentos, el tema de la propiedad se convierte en tema de propaganda política. Aunque durante la campaña electoral de este año, liberales y sandinistas hablaron del tema - prometiendo los sandinistas que nunca más habría confiscaciones y que resolverían los problemas creando una nueva institución -, ninguno de los dos partidos presentó una propuesta integral que garantice estabilizar a los

productores agropecuarios en sus territorios y resolver el acceso a la tierra y la legalización de las propiedades.

Conflictos agrarios

Entre los diversos conflictos por la propiedad agraria ocurridos este año, reseñamos los más relevantes, sea por la cantidad de personas afectadas o por las inadecuadas respuestas dadas por las instituciones gubernamentales, siendo origen de nuevos problemas y fuente de discordia.

En la zona Norte, Matagalpa y Jinotega, el CENIDH atendió cuatro denuncias sobre violaciones al derecho de la propiedad, y en los cuatro casos comprobó violaciones a los derechos humanos de las personas afectadas.

En julio, la crisis provocada por la caída del precio internacional del café originó la quiebra y cierre de varias empresas cafetaleras, dejando sin empleo y sin vivienda a miles de campesinos y obreros agrícolas que laboraban en ellas. Muchas de estas familias se vieron forzadas a emigrar a las ciudades. Unas 3 mil 200 familias se tomaron tierras ejidales en el sector conocido como Lucidia Mantilla y Cerro El Tambor, donde construyeron un asentamiento espontáneo. Unas 150 familias que se habían tomado también tierras ejidales en el sector de Cerro El Calvario fueron desalojadas por ser ésta una zona turística. Igual suerte corrieron quienes se tomaron tierras privadas en el sector de Las Tejas y Quebrada Honda.

En el municipio de Río Blanco se produjo un conflicto de especial relevancia en la finca Santo Domingo, propiedad que el Estado adquirió por una deuda bancaria que su propietario Carlos

Holding tenía con el Banco Nacional de Desarrollo. Posteriormente esa propiedad pasó al dominio de la Oficina de Titulación Rural (OTR), que finalmente la adjudicó a la familia Rivera Benavides, que son miembros de la Resistencia Nicaragüense. Meses más tarde, la OTR - que ya no era dueña de la propiedad - efectuó con ella una permuta con Velma Rojas, actual Presidenta de la Cruz Roja en Matagalpa y miembro influyente del Partido Liberal. A solicitud de Rojas, se anuló la adjudicación hecha a la familia Rivera Benavides, lo que originó una serie de juicios en contra de esta familia, llevándolos en varias ocasiones a la cárcel, siendo el último arresto en mayo 2001, bajo la acusación de robo y usurpación del dominio privado. En esta ocasión fueron encarcelados doce miembros de la familia, incluyendo a una anciana ciega de más de 85 años y a la niña Ninoska Rivera, de 5 años y a otro niño de 9 años, quienes figuraron en el juicio en calidad de procesados y contra quienes se giró orden de captura. Gracias a la intervención del abogado de la filial del CENIDH en Matagalpa - quien intervino como defensor de los reos el día del jurado de conciencia - se logró que el tribunal de jurado declarara inocentes de los cargos a los procesados. Aun cuando se resolvió el conflicto penal, sigue pendiente el litigio de la propiedad.

En Chontales se conocieron nueve casos de conflictos de propiedad. Cuatro fueron concluidos como violaciones a los derechos humanos y cuatro se encuentran aún en trámite. Siete de estos conflictos son de carácter colectivo e involucran a cerca de 1 mil 800 personas.

Uno de los casos se produjo en el municipio de

Comalapa, en la finca La Pitahaya, de 8,050 manzanas. En 1992, la CORNAP, en representación del Estado, vendió esta propiedad a 200 familias de ex-trabajadores de la Empresa Arrocera Rigoberto López Pérez. Desde 1996, una de las ex-propietarias, María Julieta Choiseul Burgos, promovió una serie de juicios en contra de estos propietarios y desde julio 2000 este conflicto fue puesto en conocimiento de la Sala de la Propiedad del Tribunal Arbitral de Matagalpa, sin que haya resolución sobre este diferendo. El Delegado Departamental de INAFOR en Chontales autorizó a Choiseul Burgos a extraer madera de la propiedad en litigio, auxiliándose de la Policía Nacional.

Haciendo el papel de escoltas privados de la ex-dueña, los policías llegaron a intimidar a los campesinos, amenazándolos con detenerlos si no permitían el corte de madera en una propiedad que no se les ha demostrado legalmente no les pertenece y por la cual pagaron en su momento un precio. A la fecha, pende sobre estos campesinos un auto de segura y formal prisión dictado por el Juez de Distrito Penal de Boaco, por haber impedido que cortaran la madera, violándoseles de esta forma no sólo su derecho a la propiedad sino su derecho de igualdad ante la ley. El CENIDH interpuso formal queja ante la Inspectoría Civil de la Policía Nacional por las actuaciones arbitrarias de esta institución armada, lográndose al menos que se abstuviera de seguir interviniendo en el conflicto.

En Estelí se atendieron ocho denuncias sobre conflictos de propiedad, constatándose en seis casos violaciones a los derechos humanos, particularmente a las garantías del debido proceso y al derecho de propiedad. La principal autoridad denunciada fue el Poder Judicial.

Entre estos casos, sobresale el de una propiedad ubicada a la salida sur de Estelí, donde viven 84 familias. En los años 80 esta propiedad fue comprada por el Estado de Nicaragua a María Olimpia Rodríguez viuda de Zamora. Ya siendo propiedad del Estado, fue adjudicada a beneficiarios de la Reforma Agraria, quienes la lotificaron y vendieron a estas 84 familias. Durante varios años, la viuda de Zamora mantuvo en zozobra a estas familias con juicios y amenazas de desalojo, provocando incluso una movilización popular ya que en los terrenos que pretendía desalojar estaban las instalaciones del Centro Juvenil Los Pipitos y un instituto evangélico. Finalmente, por la vía penal se demostró que la viuda de Zamora era reo del delito de estafa al pretender cobrar por una propiedad que ya había vendido. El CENIDH promovió denuncia pública sobre estos hechos, especialmente por estar involucrado en el conflicto un funcionario público, hijo de la reclamante, que en ese momento fungía como miembro del equipo de asesores de Nicaragua ante la Corte de Justicia de La Haya. También teníamos conocimiento de que Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de manera ilegal, estaban ejerciendo presión sobre el Juez de la causa para que se procediera al desalojo, y mantuvimos permanente asesoría sobre un grupo de los amenazados de desalojo.

Otro de los casos fue el de Aura Estela Báez, quien por más de 30 años poseyó una propiedad de 2 manzanas. Fue demandada en juicio reivindicatorio por Graciela Vega, quien tiene escritura pública de un lote adyacente, aunque distinto al de Báez. A pesar que en el juicio rolaban todas las pruebas que demostraban que se trataba de dos predios distintos - incluso con sus límites topográficos -, el Tribunal de

Apelaciones Circunscripción Las Segovias ordenó el desahucio por comodato precario sobre 12 manzanas de terreno, incluyendo las dos manzanas que poseía Báez. Aunque en el juicio la demandante había demostrado ser propietaria solo de 5 manzanas, el Tribunal le “regaló” 7 manzanas adicionales. Poder ejecutar el desalojo ordenado por el Tribunal, la Jueza para lo Civil del Distrito de Estelí decretó en contra de Báez y en dos ocasiones apremio corporal -sin que en el caso cupiera decretarlo-. Báez estuvo detenida en dos ocasiones, violentándose su derecho a la propiedad, el derecho a la libertad individual, a las garantías del debido proceso y a la igualdad ante la ley. Finalmente el Juzgado Ejecutor realizó el arbitrario desposeimiento de las dos manzanas de Aura Estela Báez.

En el Distrito Judicial de Estelí se ha hecho común que los desalojos de propiedades, sobre todo aquellos más cuestionables legalmente, son ejecutados por el Juez Suplente, quien actúa aun estando en funciones la titular del Juzgado, convirtiendo así un Juzgado que por ley es unipersonal en un tribunal colegiado, con la presencia simultánea de dos jueces que comparten jurisdicción y competencia.

Otras diez denuncias sobre conflictos de propiedad conoció el CENIDH este año. Aquí se destaca la denuncia de ex-miembros de la Resistencia Nicaragüense contra Walter Calderón López (Comandante Toño), -representante de los desmovilizados ante la Comisión Especial de Titulación de Tierras a la Resistencia Nicaragüense, presidida por el Obispo Juan Abelardo Mata- ha recibido dinero de parte de productores que perdieron sus propiedades por deudas con los bancos, para que los mismos sean incluidos como ex miembros

de la Resistencia y posteriormente son beneficiados con títulos de Reforma Agraria sobre las mismas propiedades que habían perdido, todo en detrimento de los verdaderos desmovilizados de la Resistencia a quienes se les entregan cartas de asignación que luego son invalidadas en los Juzgados, por demandas interpuestas por los anteriores propietarios, que reciben documentación de las mismas instancias que poco tiempo antes ha ubicado a desmovilizados.

En este año se conoció de cerca de 95 propiedades ubicadas en Zelaya Central, Río San Juan, Nueva Guinea y Boaco, donde desmovilizados de la Resistencia están siendo procesados y con ordenes de captura en su contra, a pesar de contar con la correspondiente documentación que los acredita como adjudicatarios. Esta situación se convierte en un permanente peligro para la estabilidad en el campo y es una constante amenaza de violencia. Dentro de los desmovilizados perjudicados se menciona a: Francisco Rueda, Teodoro Treminio Velásquez (Gongora), Domingo Zeledón y César Antonio Chavarría (Comandante Dumas), Walter Usaga Báez, Santos Roque Fernández Alemán, Juan Pablo Villegas Sánchez; entre otros.

Propiedad urbana

Aun cuando por ley están suspendidos los desalojos y la continuidad de cualquier juicio reivindicativo en propiedades reformadas, en la práctica se continúan desarrollando juicios y se siguen ejecutando desalojos sin que funcionen debidamente los llamados jueces de la propiedad y los tribunales arbitrales, que no han pasado de ser un proyecto para justificar los fondos



El CENIDH investiga desalojo violento

aportados por los organismos internacionales, pero que aún no han desempeñado ningún papel relevante, ya que según estadísticas solamente han resuelto un 10% de los casos en conflicto.

La titulación en los asentamientos espontáneos - la promesa electoral de mayor importancia hecha por el nuevo Alcalde de Managua Herty Lewites - continúa estancada. Aunque Lewites ha declarado que en los próximos meses, sin precisar fecha, se van a establecer en la capital dos asentamientos modelos, con fondos ya disponibles para ello, otras instancias de la Alcaldía desconocen el proyecto.

Este año, el CENIDH conoció de varios casos en los que autoridades judiciales violentaron el derecho de propiedad, las garantías del debido proceso, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica de varias personas, al declarar nulas las Solvencias de Revisión y Disposición que en virtud de las Leyes 85 y 86, les fueron otorgadas por la Oficina de Ordenamiento Territorial (OOT) y legitimaron el desalojo de sus terrenos. Uno de estos casos, fue el de Marcia Estrada, que fue desalojada del terreno donde vivió por más de 20 años, a raíz de que en el Juzgado III Local Civil, a cargo del Dr. Alfredo Rodríguez,

se declarara la nulidad de la Solvencia que la OOT le había otorgado y que también otorgó a los vecinos que ocupaban un terreno colindante, pero con medidas erradas, hecho que oportunamente aprovecharon estas personas para promover acciones en contra de Marcia Estrada y que fueron legitimadas por el Juez Rodríguez, según expresamos en el informe que el CENIDH elaboró con relación al caso.

Otro caso es el de José Elías Noguera García quien teniendo un contrato de arriendo vigente, y existiendo un secuestro judicial del bien objeto de litigio, la Juez procedió a efectuar el desalojo sin que se hubiese justificado legítimamente la titularidad del demandante, detrás de este desalojo estaba involucrado el diputado suplente del Frente Sandinista Fernando Sequeira Báez.

En la mayor parte de los desalojos practicados en predios urbanos cuyos demandados han sido beneficiarios de la reforma urbana, se observa que las personas afectadas aun cuando tienen asesoría legal, los procedimientos y derechos invocados no se ajustan a lo establecido en las leyes de la materia, por norma general se tramitan como cualquier juicio civil, sin atenderse



El CENIDH, recibe denuncia del Ex-comandante Elías Noguera, víctima de desalojo

a la especialidad de la materia y al carácter social de la propiedad, quedando técnicamente indefensos los demandados y aun cuando no existe en nuestro país el principio de postulación, los Juzgados y Tribunales dan especial importancia a los principios de civilistas y hay

ausencia de la tutela que la misma Ley de estabilidad de la propiedad establece como obligación imperativa del Estado, que elude su responsabilidad de defender a las personas a quienes el mismo Estado ha involucrado en conflictos legales.



Los niños, víctimas inocentes de los desalojos.

* * *

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Derecho a la Vida

El principal escenario nacional en el que en los últimos tres años han ocurrido las más graves violaciones al derecho a la vida, ha sido el Triángulo Minero (Siuna-Rosita-Bonanza), en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), zona donde todavía operan algunos grupos armados remanentes del Frente Unido Andrés Castro (FUAC), desarmado y desmovilizado mediante la suscripción de acuerdos con el gobierno del Presidente Alemán el 19 de diciembre de 1997. También actúan allí al menos tres grupos armados -paramilitares-, ligados al Ejército de Nicaragua.

Violencia en el Triángulo Minero

Como preveíamos en el Informe del año 2000, las muertes de los tres principales líderes del FUAC, hechos de sangre en los que participaron los órganos de inteligencia del Ejército de Nicaragua y del Ministerio de Gobernación, desencadenarían mayor violencia. Y así ha sido. En febrero, el Jefe del Ejército negó la participación de la institución en estas muertes.

Este año se acentuó la violencia y la inseguridad en el Triángulo Minero. Los grupos armados de esta zona, como nunca antes atacaron a las fuerzas armadas. Realizaron tres emboscadas, dos contra la Policía y una contra el Ejército. La emboscada contra el Ejército ocurrió el 4 de enero en la comunidad de San Miguel,

resultando dos heridos: un sargento y un soldado. Previamente a esta acción, estos grupos realizaron un ataque a la base del Ejército en Bonanza. En él resultaron dos soldados muertos y varios heridos. Las emboscadas a la Policía se dieron el 23 y 26 de junio, provocándoles un muerto, el capitán de la Policía Juan Tórrez, y trece heridos o accidentados, uno de ellos el Jefe de la Policía de Siuna, Subcomisionado David Jarquín. En la segunda emboscada resultaron heridos el Capitán Francisco Orozco, Jefe de la Policía de Bonanza, y dos policías.



Sub-cmdo. David Jarquín de Bonanza convalece tras sufrir una emboscada donde murió un policía y otros 13 resultaron heridos

Durante el año hubo veinte civiles muertos por la acción de los grupos armados, una cifra similar a la del año pasado. La modalidad y motivaciones de estos crímenes fueron las mismas. Primeramente, las personas fueron detenidas y sometidas a malos tratos físicos y síquicos, y posteriormente fueron asesinadas a sangre fría, degollándolas posteriormente. Los

jefes delincuenciales dijeron que los mataban por ser colaboradores del Ejército y de la Policía, por no darles comida, y al menos en dos casos se informó públicamente que los mataban por ser miembros o activistas del partido de gobierno. Estos fueron los casos de Agustín Mendoza y de Luis Felipe Herrera, su esposa y sus tres hijos, quienes fueron asesinados el 9 de septiembre. Igualmente, tuvo estas características el asesinato ocurrido en noviembre de un señor de apellido Jarquín en la comunidad de Unawasito.

Dirigentes liberales, y especialmente el Presidente de la República, buscaron vincular al FSLN con estos grupos armados y sus acciones, pretensión nunca probada. El dirigente sandinista de Siuna demandó judicialmente por injurias y calumnias al Presidente de la República y éste se escudó en su inmunidad para no responder por la demanda.

El 16 de julio, en la comunidad de Buenaesperanza, fueron asesinados Celso Peralta Rodríguez y Samuel Peralta Hernández, padre e hijo. El 30 y 31 de julio fueron asesinados Aquilino Urilla Zelaya y Alfonso Solano Barquero en la comunidad de Sansanwás. El 17 de octubre en la comunidad de Minesota fue asesinado Paulino Darío Cárcamo Suazo. La mayoría de estos crímenes fueron realizadas por los grupos liderados por *"Tinieblas"* y Tyson.

Respuesta de las autoridades militares y policiales

Este accionar delictivo mantuvo a la población civil en un clima de zozobra. Para enfrentar a estos grupos el Ejército y la Policía han empleado personal especializado. La Policía

organizó los Grupos de Intervención Rural (GIR), y en conjunto con el Ejército, realizó acciones de exploración, rastreo, trabajo de inteligencia, etc., que contribuyeron -aunque reconocemos que no era ése su propósito- a generar mayor preocupación entre los pobladores, dado que los agentes detienen, interrogan, catean viviendas, e imputan a algunas personas ser colaboradores o miembros de los grupos armados.

En algunos casos también cometen excesos. Así lo percibimos cuando los días 24 y 25 de junio recibimos denuncias escritas de líderes y pobladores de las comunidades de El Hormiguero, Los Cocos, Rosa Grande y Empalme Labú, que mencionaron detenciones arbitrarias y malos tratos físicos por parte de miembros del Ejército y de la Policía. El 18 y 19 de agosto, habitantes de las comunidades Los Cocos y Waspukito denunciaron ante el Centro de Derechos Humanos y Autonómicos de Costa Atlántica (CEDEHCA) que los GIR mantenían incomunicadas a las comunidades no dejando salir a la población.

El Ejército y la Policía continuaron sus acciones con el objetivo, siguiendo órdenes del Presidente, de aniquilar a estos grupos antes de las elecciones del 4 de noviembre. En este sentido, el Ejército informó que el 14 de agosto se había producido *"un enfrentamiento armado entre fuerzas combinadas del Ejército y la Policía Nacional y una banda delincriminal remanente del FUAC, causándole varias bajas"*. La nota agregaba que se le había asestado un decisivo golpe a estos delincuentes que mantenían a la población de la zona en zozobra. Ese mismo día, el Ejército informó en otra nota que logró *"constatar el aniquilamiento de cuatro"*

elementos armados, los que se encuentran en proceso de identificación”.

Al día siguiente, en otra nota, el Ejército anunció haber encontrado otro cuerpo sin vida de un elemento armado, sumando cinco los muertos. Decía también que los pobladores del lugar afirmaban que el grupo armado cargaba a varios heridos y hablaban del entierro de unos cadáveres que el Ejército trataba de localizar. Finalmente, el 19 de agosto, en una sexta nota de prensa, el Ejército anunció que habían localizado los cuerpos de José Luis Marengo Pérez conocido como Laureano Rivera, jefe del principal grupo remanente del FUAC, y el de Carlos Noel Lagos conocido como Amaruk Falcón, segundo jefe de este grupo. El Ejército precisaba que los dos habían sido decapitados por el grupo armado al mando de Juan de la Montaña, con el objetivo de esconder su identidad.

Si bien el Ejército informó inicialmente que la operación había sido un enfrentamiento armado, días después en la presentación de un video el Jefe de Relaciones Públicas Coronel Ramón Arnesto Soza dio detalles de lo que el Ejército llamó Operación Caballo de Troya, que había consistido en infiltrar en el grupo armado a diez miembros de las tropas especiales del Ejército, vestidos como irregulares que se hacían pasar como miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias FAR, enemigos del Ejército. Estos diez infiltrados habían tramado y ejecutado acciones delictivas para persuadir a Marengo de que efectivamente eran un grupo confiable. Cuando el grupo de Marengo se encontró con los militares, los infiltrados les dispararon, estando Marengo y los suyos desprevenidos.

El CENIDH tiene fotocopias de testimonios

dados a CEDEHCA por Ronald Rayo y Modesto Granados, quienes refieren que los militares utilizaron al joven de 18 años de edad, Efraín Pravia, para hacer contacto con el grupo de Marengo, y que ahora este joven no aparecía, por lo que lo daban por desaparecido. El día 26 de noviembre recibimos en el CENIDH a dos dirigentes de la comunidad de El Hormiguero, quienes confirmaron esa denuncia y afirmaron que ya le habían pedido respuesta al Teniente Coronel Oswaldo Barahona, Jefe militar del triángulo minero a finales de agosto y que hasta la fecha no la recibían.

Los denunciantes identificaron como integrantes del grupo de militares como segundo jefe a Pedro Velásquez y como integrante a Mercedes Pérez. El joven desaparecido no tenía familiares, pero la comunidad demandaba que el Ejército aclarara lo ocurrido. El CENIDH considera que el Ejército debe dar a conocer dónde está el joven. De lo contrario, a inicios del próximo año, pondremos el hecho en conocimiento del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Para el CENIDH, la forma en que fue realizada la Operación Caballo de Troya constituye exactamente una ejecución sumaria y una violación al derecho a la vida de las siete personas que murieron, en el sentido en que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo reconoce, pues *“la privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal”*, es considerada por el Relator Especial sobre Ejecuciones Sumarias y Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU como Ejecución Sumaria.

Con posterioridad, las autoridades del Ejército y la Policía informaron que desarrollaban en el Triángulo Minero la Operación Sutiaba y en el contexto de la misma, otros miembros de los grupos armados habían sido muertos como "*El caminante*" y detenido "*Juan Guaba*".

El 4 de octubre se recibió en el CENIDH llamada telefónica de Modesto González, quien denunció que el 30 de septiembre, su hermano Simeón González fue asesinado por miembros del Ejército cuando se dirigía a la comunidad de Salpaka a traer una carga. Tras de Simeón González iba su hijo, quien perdió el rastro de la bestia que montaba y sólo pudo ver huellas de botas de militares. Al llegar a Salpaka, preguntó por su padre, pero no dieron razón de él, y un hombre del que no pudo precisar el nombre le preguntó si no había visto a la cuadrilla de soldados que se habían quedado durmiendo en su casa un día antes. El cadáver de Simeón fue encontrado el 1 de octubre en el trayecto entre las comunidades de Columbo y Salpaka, con varias puñaladas en su cuerpo.

El 9 de octubre se presentaron al CENIDH dos hombres de la comunidad de Sahsa, que pidieron el anonimato. Expresaron que Simeón pertenecía a un grupo de activistas del FSLN y que el día anterior a su muerte participaba en la distribución de los bonos productivos que ese partido ofreció a la población rural como mecanismo para captar votos. Uno de los denunciantes dijo que él vio a Simeón el día 29 de septiembre cuando éste llegó a su casa a retirar bonos y otra propaganda y que presume que fue el Ejército el que lo mató, porque en anteriores ocasiones había sido citado a la Comandancia en Rosita y Sahsa, por supuesta colaboración con el FUAC.

Días después, el Ejército informó que cinco soldados habían desertado de su base militar en la comunidad de Sahsa y a ellos se les responsabilizó de la muerte de Simeón y de otros delitos. Finalmente, estos soldados fueron capturados y puestos a la orden de las autoridades judiciales. Un hecho cierto es que cuando asesinaron a Simeón los autores andaban revestidos de la autoridad militar, por lo que algunas personas consideraron que el Ejército decidió darlos por desertores, para evadir su responsabilidad.

El Ejército es señalado por pobladores de utilizar a tres grupos de paramilitares para enfrentarlos con los grupos delincuenciales. Según el reporte dado al CENIDH por los denunciantes, los jefes de estos grupos son Secundino González conocido como "*El Jilguero*", Ezequiel Medrano conocido como "*Mochila*", ambos ex-miembros de la Resistencia, y Cristóbal Martínez, ex-miembro del FUAC. Agregaron que sabían de la muerte de Samuel Mendoza y de su sobrino Celso Peralta, quienes fueron presuntamente asesinados por grupos al mando de "*Mochila*". También de la muerte de Vidal Ocampo, quien al parecer fue sacado de su casa por tres hombres desconocidos, para después aparecer degollado al día siguiente.

Al igual que en el año 2000, esta situación de violencia provocó desplazamientos en varias comunidades. Al CENIDH se presentaron líderes de las comunidades de Columbus, Kukalaya, El Hormiguero, Guásimo, Guapinol y Salpaka, informando que familias enteras estaban saliendo a la carretera y abandonando sus casas y enseres por temor, ya que miembros del Ejército les ordenaban que se fueran por estar ubicados en zonas de rearmados, acusándolos de colaborar con ellos.

La Policía del Triángulo Minero informó que persiste en la zona un grupo armado con tres subgrupos, al frente de los cuales están Pilar Lira conocido como "Tyson", Juan Omar Kraudy conocido como "Juan de la Montaña" y Domingo Quintero conocido como "Tinieblas". Éste último según versiones de campesinos de la comunidad de salto El limón podría haber muerto después de resultar herido en un enfrentamiento con el ejército el 19 de diciembre. Cada uno de estos tres grupos se compone de 6-8 hombres armados.

Es de esperar que mientras no sean capturados y sometidos a juicio por las autoridades seguirán ocurriendo hechos de violencia que atentan contra la vida y la integridad física de la población. En este sentido, la policía reportó al CENIDH haber capturado a 56 personas que según la institución armada eran miembros o colaboradores de estos grupos. Todos fueron puestos en libertad por los jueces y ninguno fue condenado.

Esta situación evidencia, por un lado, la inexistencia de medios técnicos que ayuden a la Policía del Triángulo Minero a aportar pruebas de mayor calidad en contra de los implicados en delitos, y por otro lado, que los jueces están fallando en la apreciación de dichas pruebas. En cualquier caso, es responsabilidad de las autoridades superiores de la Policía y del Poder Judicial tomar las medidas que correspondan para superar esta ausencia de justicia.

Muerte de Policía en protestas

Aunque ocurrido en otro lugar y en otras circunstancias, el CENIDH no puede dejar de mencionar el caso del policía de Matagalpa,

Leonardo Mendoza, asesinado el 24 de abril en Mulukukú, cuando un numeroso grupo de personas ponían tranques sobre el puente que une el Triángulo Minero con el Departamento de Matagalpa. La protesta era en demanda del cumplimiento de una promesa no cumplida, que en su campaña presidencial de 1996 les había hecho el Presidente Alemán a los pobladores: elevar a la categoría de municipio el poblado de Mulukukú.



El CENIDH visita a familiares del policía Leonardo Mendoza muerto en el contexto de una protesta en Mulukukú

Muerte en celdas policiales

El único muerto en las celdas policiales registrado por el CENIDH, es la de Carlos Alberto Barquero Aguirre, -ebrio consuetudinario- en el Departamento uno de la Policía Nacional de Managua, ocurrida el 4 de octubre del 2,001, un día después de haber sido detenido por dos agentes de la Policía Nacional a causa de una denuncia por robo. El CENIDH realizó una investigación del caso y comprobó que el detenido ingresó a las celdas en estado de embriaguez y el dictamen del forense señala que sufrió de malestar por la suspensión repentina de la ingesta de alcohol.

El Sub Inspector Iván Ramos y el agente Alfredo David Sánchez tuvieron conocimiento de la situación de salud del detenido desde las nueve de la mañana del cuatro de octubre, sin embargo, además del licor que le proporcionaron, no adoptaron medidas que fueran encaminadas a establecer la veracidad de las dolencias del señor Barquero Aguirre y que les permitieran decidir si lo trasladaban o no a un centro asistencial, tal y como lo establece el artículo 6 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, con lo que se concluye que hubo negligencia de parte de estos en el tratamiento del detenido Barquero Aguirre, por lo cual el CENIDH consideró que los agentes policiales involucrados en el caso tienen responsabilidad por omisión en la muerte de Barquero, pues frente a su gravedad, le suministraron licor y no lo llevaron a un centro médico oportunamente.

El CENIDH recomendó a la Policía Nacional dar capacitación especial a aquellos policías que están estrechamente relacionados con el tratamiento de los detenidos, así como asegurar un seguimiento continuo a aquellos detenidos que presenten enfermedades crónicas, que puedan tener desenlaces fatales, tomando en cuenta medidas higiénico sanitarias, que aseguren la salud de los demás detenidos y de los agentes que los resguardan.

Derecho a la Integridad Física y Libertad individual.

En el año 2001 las violaciones a la integridad física y libertad individual estuvieron a la orden del día, principalmente en los regímenes de

Zonas Francas y en las actuaciones policiales, muchas de estas violaciones fueron constatadas por el CENIDH. A continuación se presentan los casos más relevante.

Malos tratos en las maquilas

Las condiciones laborales en las empresas maquiladoras dejan aún mucho que desear. En varias de estas empresas de la Zona Franca de Managua se cometieron este año violaciones al derecho a la integridad física, síquica y moral de los trabajadores, siendo mujeres la mayoría de las víctimas de estas violaciones de derechos humanos.

El 21 de enero, Dominga Lumbí González, operaria de la empresa Roo Shing Garment, fue agredida físicamente al ser tirada a empujones y halada por el cuero cabelludo por el supervisor Lee Chen Fu, por no estar haciendo fila según sus orientaciones. Similar agresión por la misma causa sufrió ese día José Murillo Navarro. Pese a que la empresa fue sancionada administrativamente por la Inspectoría Departamental del Trabajo con una multa de 10 mil córdobas, esto no frenó que se continuaran aplicando procedimientos humillantes y denigrantes a la dignidad de los trabajadores, precisamente porque la Inspectoría General del Trabajo - instancia superior - revocó la sanción.

El 3 de abril y en la misma empresa, Mariana Gutiérrez Guadamuz, 22 años y dos meses de embarazo, fue víctima de agresiones físicas y humillaciones por el supervisor de línea Yem Si Mu. Según la denunciante, la agresión se produjo porque ella no pudo elaborar una pieza textil, lo que provocó la ira del supervisor, quien empezó a gritarle y a empujarla contra una mesa, al

extremo que el filo de la mesa le hirió el vientre, lo que le produjo fuertes contracciones acompañadas de sangrado y tuvo que ser trasladada al hospital con síntomas de abortos, estado que los médicos lograron controlar. Pese a la gravedad de los hechos y la intervención del CENIDH, los funcionarios del Ministerio del Trabajo (MITRAB) no realizaron diligencia alguna.

A mediados de julio, Maritza Dolores García Oporta, operaria de la empresa Metrogarment, 22 años y seis meses de embarazo, fue agredida física y verbalmente por la gerenta de planta July Sierra, quien ingresó violentamente a los servicios higiénicos, donde se encontraba Maritza, la haló de la chaqueta y la empujó hasta hacerla impactar con el lavamanos. Como producto de estos golpes, sufrió sangrado y síntomas de aborto el cual fue controlado.

En este caso, el CENIDH denunció los hechos ante las autoridades del MITRAB, con quienes practicó inspección especial in situ, constatándose las agresiones a las que fue sometida no sólo esta mujer, sino también la mayoría del personal. El 90% de las trabajadoras entrevistadas en las diferentes líneas aseguraron sufrir maltratos físicos y verbales de parte de la gerenta Sierra. A pesar de que esta empresa es reincidente en estos casos de violación, y a pesar de que la Inspectoría Departamental del Sector Agroindustria del MITRAB la sancionó, la empresa apeló la resolución y al cierre de este Informe la Inspectoría General del Trabajo no se había pronunciado.

El 7 de septiembre, Niepper José Argüello Flores, 20 años y dos meses de embarazo, operaria con el cargo de supervisora de la

empresa Formosa Textil, fue agredida y humillada por funcionarios de la empresa. Al encontrarse en su puesto de trabajo, Chen Peir Yuan, asistente del gerente general, le llamó la atención de forma brusca acusándola de tener un bombón en la boca. Ella abrió la boca para demostrarle que no tenía nada. No satisfecho, el asistente llamó a varios funcionarios, entre ellos al responsable de recursos humanos, Berman Zúñiga, quien trató de abrirle la boca de forma tan brusca que le provocó fractura en la mandíbula. Posteriormente, la muchacha fue trasladada a los servicios sanitarios, donde una de las técnicas y una agente de seguridad la desnudaron en presencia de los funcionarios Chen y Zúñiga.



Niepper Arguello despedida de la empresa FORMOSA TEXTIL denuncia ante el CENIDH.

Ante los cuestionamientos del CENIDH y la presión de los medios de comunicación, la Inspectoría Departamental del Sector Agroindustria del MITRAB practicó inspección in situ, en la que constató las lesiones y maltratos denunciados, los que sancionó administrativamente. También en este caso la sanción fue revocada por la Inspectoría General del Trabajo.

Con las autoridades de la Policía Nacional del Distrito VI el CENIDH coordinó la atención a la afectada. De acuerdo al dictamen del Instituto de Medicina Legal, hubo una *“lesión contusa producida por hiperapertura de la boca, que lesionó ambas articulaciones temporomandibulares, lo que amerita ser corregida con intervención quirúrgica”*. Según el informe psicológico *“la paciente se maneja con emociones reactivas de indignación y de desmoralización como resultado del momento estresante del que fue víctima.”*

Una de las metas del CENIDH en este caso fue que la causa pasara a la orden del juez, por la gravedad de los hechos y por el grado de impunidad que hemos venido observando en todos los casos de violación de derechos humanos que se producen en las Zonas Francas. Al cierre de este Informe, el proceso contra los funcionarios de FORMOSA TEXTIL se encuentra para sentencia en el Juzgado III de Distrito del Crimen de Managua, por los delitos de lesiones dolosas y psicológicas y extorsión.

En febrero el CENIDH, aprovechó la visita del congresista norteamericano Charles Karnaghan a quien le dio a conocer los casos emblemáticos suscitados en las empresas maquiladoras establecidas en Nicaragua.

Abusos policiales

Durante el año 2001, el CENIDH ha constatado varios casos de violación a los derechos humanos por agentes policiales: violación al derecho a la integridad física, a la libertad individual, a la honra y reputación, a la presunción de inocencia y a la inviolabilidad del domicilio. Estas violaciones se produjeron durante

desalojos, detenciones policiales y permanencia en prisión preventiva.

El proceder de estos agentes policiales puso en evidencia no sólo su falta de experiencia y capacidad técnica, sino el desconocimiento de los principios fundamentales que deben regir su actuación y normas internacionales como las contenidas en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que resultan fundamentales para garantizar una actuación profesional y apegada a la ley de parte de los agentes policiales. El CENIDH considera que, en vista de estas actuaciones, se hace necesario que la Policía Nacional adopte medidas que no se limiten a imponer una sanción a los funcionarios responsables, sino que establezca normas que garanticen que estos abusos no se sigan presentando.

El 20 de enero, los niños Róger Noel Hernández Maltez y Joel David Tórrez García, de 10 y 9 años, fueron lesionados por arma de fuego por la agente Francis Luz Arias durante la persecución que hacía contra unos presuntos delincuentes en el Barrio Jorge Dimitrov de la ciudad de Managua. Imprudentemente, la agente realizó varios disparos a lo largo de toda una calle, aun cuando los supuestos ladrones le llevaban una distancia considerable. Lo hizo sin sopesar el riesgo que los disparos implicaban para los habitantes del barrio. Los dos niños resultaron con graves heridas en las piernas y otras partes del cuerpo.

El CENIDH constató la inexperiencia de la agente Arias y de los otros dos policías que junto a ella se encontraban realizando labores de patrullaje en el sector, tras apenas tres meses de haber ingresado a la Academia de Policía. En

este caso, cuestionamos la participación de estudiantes que no tienen la capacidad profesional adecuada para portar y manipular armas de fuego y usarlas en lugares poblados. El caso pasó a la orden del Juez Tercero Local del Crimen por el delito de lesiones culposas, y concluyó con el pago de una indemnización, tras un trámite de mediación entre las partes.

El 13 de mayo fue agredido Nelson Vinicio Espinoza por cinco agentes policiales durante una celebración festiva en la comunidad de Buena Vista, Diriamba. Al momento de la detención fue golpeado por agentes policiales al mando del oficial Róger Rodríguez, por supuestamente portar un puñal. Según el denunciante, el agente Horacio Aguilar lo apuntó con un AK que introdujo en su boca para impedir que gritara, además de sustraerle 220 córdobas.

Cuando el CENIDH entrevistó al Comisionado Manuel Roque Gutiérrez, Jefe de la Policía Nacional en Carazo, asumió una actitud hostil y poco profesional pretendiendo retar gravedad a la actuación de los agentes, principalmente la del oficial Róger Rodríguez, y al buscar evadir la responsabilidad institucional en esta violación, aduciendo que las lesiones no eran constitutivas de delito y que la intención del denunciante era sólo sacar provecho económico de la situación. La Policía de la localidad realizó investigaciones y determinó en un informe dirigido al Comisionado Gutiérrez que sí hubo responsabilidad por parte de los agentes policiales. Igualmente, de la revisión que el CENIDH hizo del expediente judicial en el Juzgado Local del Crimen de Diriamba se deduce el abuso de autoridad de los agentes y la violación a la integridad física de Espinoza.

El 8 de junio, Roberto Solórzano Chamorro y Giovanni Álvarez Chamorro, primos, fueron heridos de bala por cinco agentes de patrulla de la Policía Nacional durante una persecución en el Mercado Roberto Huembes por supuesta sospecha de asalto a la sucursal del Banco de Finanzas en Ticuantepe.

Chamorro y Álvarez fueron golpeados, esposados y rociados sus ojos con spray después de su detención, cuando ya se encontraban reducidos y sin posibilidad de fugarse por la gravedad de las heridas recibidas. El CENIDH consideró que los cinco agentes actuaron con imprudencia y desproporcionado uso de la fuerza, poniendo en peligro la vida de estos dos muchachos y violando el derecho a la seguridad y a la integridad física, no sólo de ellos sino también de los transeúntes y conductores que circulaban en ese momento por el lugar. En este caso, el CENIDH volvió a cuestionar la participación de estudiantes de la Academia de Policía en trabajos de este tipo -los cinco agentes eran estudiantes- y reiteró la necesidad de que la institución policial ejerza mayor control al captar y capacitar a sus agentes.

El Juzgado VI de Distrito del Crimen sobreseyó definitivamente a los primos Chamorro por el delito del que eran acusados -atentar contra la autoridad y sus agentes- y los sobreseyó provisionalmente por el delito de tráfico interno de sustancias controladas. Los cinco agentes policiales se les impuso auto de prisión por el delito de lesiones. Pero al cierre de este Informe el expediente había sido remitido para revisión a la Corte Suprema de Justicia.

El 8 de junio, Luis Alfonso García fue víctima de agresión física por agentes policiales del

Departamento IV de la Policía Nacional durante su detención en la celda preventiva de esa estación, a donde llegó por sospecha de robo. El oficial operativo Juan Mendoza obligó a García González a quitarse la ropa y le dio varios fajazos en los glúteos, en un acto degradante y claramente violatorio a su dignidad e integridad física. Además, la detención de García fue ilegal por no existir ni orden de captura ni denuncia por delito o falta alguna, obedeciendo únicamente a presunción y sospecha.

El CENIDH denunció este hecho ante las autoridades superiores de la Policía Nacional para que el responsable fuera sancionado. Según investigaciones de la Dirección de Asuntos Internos, se constató la detención ilegal y el irrespeto a la honra y dignidad de García, y el Capitán Ramón Morales, jefe de investigaciones del departamento IV de la Policía Nacional de Managua, y el oficial Juan Manuel Mendoza fueron sancionados por recargo de servicios por cometer infracciones tipificadas como grave y muy grave al Reglamento disciplinario de la Policía Nacional.

Abusos en requisas policiales

En el CENIDH hemos recibido durante el año varias denuncias por abusos de autoridad cometidos por agentes policiales en las requisas hechas a casas y personas por sospecha de tenencia de drogas. El CENIDH no pretende desconocer que en el ejercicio de sus funciones y frente a la magnitud que ha ido alcanzando el tráfico y tenencia de estupefacientes en nuestro país, la Policía Nacional debe implementar medidas de control tendientes a la prevención e investigación de estos delitos. No obstante, la legitimidad de las medidas resulta cuestionable

cuando el uso discrecional de estas medidas violenta derechos y garantías individuales de las personas.

El 14 de agosto, el ciudadano hondureño Denis Tinoco Alvarado fue interceptado por el oficial Elvin Morales Cruz, de la seguridad interna del aeropuerto internacional de Managua, tras arribar de la comunidad de Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur, donde reside. Según Tinoco, el oficial, además de registrar sus maletas, lo condujo al servicio sanitario y lo obligó a desnudarse, amenazándolo con introducirle el dedo en el recto y asegurándole que cada vez que viniera a Managua le haría lo mismo.

El Subcomisionado Domingo Navas, Segundo Jefe de Investigaciones de la Dirección de Investigaciones Criminales, justificó el hecho afirmando que el registro corporal a las personas se hacía por falta de otras técnicas especializadas. Dijo también que la Policía estilaba realizar registros aleatorios entre personas que circulaban en potenciales puntos de tráfico de drogas. El CENIDH considera de suma gravedad estas declaraciones por las arbitrariedades a las que podría prestarse esta concepción y por el ilimitado nivel de discrecionalidad con el que los agentes policiales pueden aplicarla.

El 22 de agosto en horas de la noche, unos diez agentes policiales penetraron violentamente y sin orden judicial de allanamiento en la casa de Miguel Urtecho, Norma Ortiz y Rosa Bermúdez en Diriamba, para registrarla. Transcurridos unos minutos, durante los cuales las luces de la casa estaban apagadas, los oficiales dijeron haber encontrado drogas y solicitaron refuerzos.

Momentos después se hicieron presentes veinte agentes más, entre los cuales se encontraba una oficial a la que identificaron con el nombre de Rosa. Ésta introdujo a Rosa Bermúdez a una habitación y le ordenó desnudarse completamente y realizar varias sentadillas en presencia de dos oficiales. Según la denuncia, la oficial Rosa aplicó este método a Martha López, menor de edad, que al momento de la requisita cargaba en brazos a una niña que le fue arrebatada de manera violenta.

El CENIDH expresó su preocupación a las autoridades policiales por la reiterada aplicación de este procedimiento de revisión a niños y niñas, algunos de los cuales lo han denunciado públicamente.

El 27 de agosto, Petronila del Socorro Bermúdez fue detenida junto a Lucrecia Ruiz por dos agentes policiales del Departamento VI de la Policía Nacional de Managua, cuando viajaban en autobús. Uno de los oficiales ordenó al conductor dirigirse al referido departamento policial sin permitir que los pasajeros bajaran del bus. En las instalaciones policiales las dos mujeres fueron revisadas por la Inspectora Margarita Jarquín, quien admitió haberlas obligado a desnudarse y hacer sentadillas por órdenes del agente Joel Carcache. Ambas detenidas fueron puestas en libertad momentos después por no habérseles descubierto la droga que supuestamente escondían en sus cuerpos.

El CENIDH entrevistó al Comisionado César Altamirano, Jefe del Departamento VI de la Policía Nacional, quien determinó aplicar una sanción administrativa de 16 días de restricción en el lugar de servicio a ambos agentes, por infracciones muy graves al Reglamento

disciplinario.

En los casos referidos, quienes han puesto las denuncias coinciden en afirmar que fueron desnudadas y obligadas a realizar actos claramente lesivos a la dignidad e integridad moral de las personas y violatorios a los derechos consignados en las Convenciones y Pactos de Derechos Humanos ratificados por Nicaragua. Tales actos son injustificables, aún cuando el objetivo haya sido hallar la prueba de un delito.

Derecho de Manifestación

Protestas populares

Entre las manifestaciones y protestas del año 2001, la de mayor relevancia fue el paro de los transportistas en febrero, pues paralizó Managua y el resto del país, ocasionando graves consecuencias a la débil economía nacional. En el contexto de conflictos laborales y gremiales, diferentes sectores de la sociedad realizaron otras protestas, con manifestaciones y marchas en demanda de sus derechos.

La negativa del gobierno a negociar los bonos de combustible con los que ha subsidiado históricamente a los transportistas estuvo en el origen de una huelga que paralizó el país desde el 26 de febrero hasta el 1 de marzo. En el primer momento, y al carecer de los bonos de subsidio, los transportistas incrementaron el valor del pasaje colectivo de 2 a 3.50 córdobas, perjudicando los bolsillos de dos millones y medio de personas que emplean a diario el transporte colectivo en todo el país.

Después de tensiones y declaraciones provocativas de parte y parte -contaminadas por

la polarización electoral ya existente- el descontento provocado en la población por el paro forzó al gobierno y a los transportistas a llegar a un acuerdo: el gobierno eliminó el bono y los transportistas aceptaron mantener la tarifa en 2 córdobas, si se congelaban las concesiones de nuevas rutas de transportes colectivos hasta finales de año, así como el reembolso del IGV retenido. Además, se acordó iniciar negociaciones con el Ministerio de Transporte e Infraestructura sobre mecanismos de compensación a la falta del bono, entre ellos la libre introducción de nuevas unidades y de insumos para mejorar los autobuses.

Pese a los acuerdos alcanzados, los empresarios del transporte urbano de Managua decidieron unilateralmente incrementar el pasaje del bus urbano de 2 a 3 córdobas a partir del 27 de mayo, medida ilegal rechazada por las autoridades del Ministerio del Transporte e Infraestructura, por el Instituto Regulador del Transporte de la Alcaldía de Managua (IRTRAMMA) y por miles de usuarios. El aumento de la tarifa suscitó enfrentamientos verbales y físicos entre transportistas y pasajeros.

Durante la primera quincena de junio el país volvió a quedar paralizado. Fueron estudiantes universitarios quienes protestaron por el alza de la tarifa en diferentes puntos de la capital. Como resultado de estas protestas, resultó carbonizado un bus y otros 17 seriamente dañados, por lo que fueron detenidos 4 estudiantes, que salieron en libertad bajo arresto domiciliario.

En el marco de esta protesta, en las inmediaciones de la Universidad Centroamericana (UCA) y la Rotonda de Metrocentro hubo un enfrentamiento entre policías y estudiantes, donde resultó herido

de gravedad Manuel Castillo Picasso, estudiante de Derecho de la UCA, y fueron detenidos 16 jóvenes, 12 de ellos estudiantes. El CENIDH se presentó a la estación V de la Policía Nacional para agilizar los trámites policiales y obtener la libertad de los estudiantes, pudiendo constatar que dos de ellos fueron lesionados al momento de su detención.



Estudiante herido en la protesta estudiantil contra el alza en las tarifas del transporte es visitado por abogado del CENIDH.

El paro concluyó con la decisión de la Asamblea Nacional de entregar la competencia de fijar las tarifas del transporte a las municipalidades y no al gobierno central. La Alcaldía de Managua llegó entonces a un acuerdo con los transportistas: se comprometió a eliminar los buses piratas que hacen competencia desleal a los buses legales, y decidió rediseñar las rutas y estudiar los verdaderos costos del transporte público, estudio que aún no ha concluido. A cambio, los transportistas se comprometieron a mantener el pasaje del transporte urbano colectivo en 2 córdobas y a mejorar el servicio y el trato a los pasajeros.

Durante el año hubo otras protestas, expresión del descontento social y de problemáticas

económicas agudas. El 13 de marzo y 5 de abril centenares de ex-trabajadores y viudas de trabajadores del Ingenio San Antonio de Chichigalpa, afectados por insuficiencia renal crónica, protestaron frente a las oficinas centrales de la empresa dueña del ingenio exigiendo atención médica especializada, seguridad social para los más de 800 trabajadores afectados, y pensiones por viudez para las esposas de más de 94 trabajadores fallecidos desde que en los primeros años de la década de los 90 esta mortal enfermedad comenzó a extenderse entre los trabajadores del ingenio.

Los trabajadores y viudas exigían también resultados sobre el proceso de investigación del fallecimiento de los ex-trabajadores afectados por la enfermedad, que no ha sido dado a conocer por la comisión interinstitucional -integrada por representantes del Ministerio de Salud, el Ministerio del Trabajo y el Instituto de Seguridad Social, instituciones encargadas de velar por la salud y la seguridad de la población-, conformada tras los señalamientos hechos por el CENIDH a inicio de enero, cuando recibió la denuncia de los afectados, por la falta de asistencia médica y medicamento así como la falta de información sobre las causas del fallecimiento de sus familiares.

Otra protesta relevante fue la realizada el 24 de abril frente a la Asamblea Nacional por miles de cafetaleros. Los cafetaleros -medianos, pequeños y grandes- entregaron a los diputados un documento en el que solicitaban que el gobierno interviniera para que la banca comercial restaurara los adeudos de largo plazo, medida que vendría a aliviar algo su crítica situación económica, agravada por la caída de los precios internacionales del café. Solicitaban

también se detuvieran los procesos judiciales y los embargos por los que estaban siendo objeto por incumplimiento de pagos.

La sequía persistente en varias regiones de Nicaragua y la crisis cafetalera en el Norte del país forzó a centenares de familias de las comunidades rurales de Matagalpa -dependientes totalmente del trabajo en las haciendas cafetaleras- a desplazarse al casco urbano de esa ciudad y a instalarse en varios parques en busca de comida. En julio, muchas de estas familias se trasladaron a la capital, instalándose durante varias semanas en las inmediaciones de la casa presidencial, en el Parque Luis Alfonso Velázquez y en torno a varios edificios públicos, donde protestaron de forma pacífica al no tener respuestas satisfactorias por parte de las autoridades locales.



Centenares de campesinos y niños se toman la carretera del Tuma la Dalia, Matagalpa clamando por comida y trabajo

El 1 de agosto, un equipo del CENIDH se trasladó a la comunidad de El Tuma-La Dalia para conocer in situ la situación de los obreros agrícolas lanzados al desempleo y al hambre. En el trayecto de la carretera Matagalpa-La

Dalia pudimos observar tres tranques en los que decenas de personas obstaculizaban la vía demandando alimentos y medicinas.

El CENIDH cuestiona al gobierno que, con el ánimo de opacar los masivos plantones en las carreteras del Norte y el éxodo hacia Managua, trató de minimizar la problemática de la hambruna en zonas secas y zonas cafetaleras del país. Igualmente es lamentable que lo que ofreciera fueran pequeñas ayudas temporales y no debatiera soluciones de fondo para esta compleja problemática estructural.

Acceso a la Justicia y Situación Penitenciaria

El Poder Judicial continúa siendo la institución que más violenta los derechos humanos de la población nicaragüense. De las denuncias recibidas por el CENIDH durante el año 2001, son las autoridades judiciales quienes registran el mayor número de violaciones constatadas, superando a las autoridades de la Policía Nacional y a los particulares denunciados que cuantitativamente registran mayor número de denuncias en su contra.

La retardación de justicia, el tráfico de influencias y los actos de corrupción en los despachos judiciales son las situaciones más sentidas y mayormente denunciadas por la población, que ya no puede acceder a la justicia si carece de recursos económicos para mover sus causas en los juzgados.

Se ha hecho cada vez más común en los despachos judiciales el cobro que hacen los

secretarios de actuaciones para realizar notificaciones y otras diligencias. Los propios jueces cobran excesivas cantidades de dinero por ejecutar embargos preventivos y otros actos, hecho que constituye una abierta violación al derecho de acceso a la justicia y a la igualdad ante la ley de los sectores más pobres.

Esta situación de corrupción generalizada fue admitida públicamente este año por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Arturo Cuadra Ortega, quien expresó que “*el que tiene dinero paga un buen abogado que presente las pruebas y como posee medios e información toma precauciones y al que no tiene ningún recurso lo defenderá Dios, porque el Juez resuelve con lo que encuentra en el expediente*”.

El Magistrado Cuadra Ortega confirmó que los cobros se han institucionalizado en los juzgados, particularmente en los civiles, agregando que la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y la Oficina de Notificaciones no han resuelto el problema del “clientelismo” y el tráfico de influencias que mayoritariamente persiste en los juzgados civiles, pues a dos años de su creación, estas dos oficinas continúan operando en el área penal, que es donde menos se les necesita.

La partidización del Poder Judicial iniciada con el pacto entre el FSLN y el PLC generó a lo largo del año los esperados efectos de corrupción. La ampliación de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de 12 a 16 magistrados fue la más evidente expresión de la distribución de cuotas de poder entre ambos partidos, con el único objetivo de que los electos garantizaran incondicionalmente los intereses políticos de ambos partidos y de sus dirigentes, y en particular las decisiones del

titular del Ejecutivo, Arnoldo Alemán.

Este año, y durante más de un mes, la CSJ permaneció en crisis por la elección de 26 magistrados de los diferentes Tribunales de Apelaciones del país, a quienes se les vencía su período el 3 de julio. La elección se mantuvo estancada por falta de acuerdo y contradicciones entre los magistrados liberales y los magistrados sandinistas.

Cuatro intentos de conformación de Corte plena fueron frustrados por la falta de quórum para proceder a la elección. Los liberales proponían un cambio del total de los magistrados y los sandinistas pretendían la reelección de 22 de ellos. Finalmente, fueron reelectos 17 de los magistrados, y entre los nuevos nombramientos figuró el del hermano del Presidente, Antonio Alemán, como Magistrado del Tribunal de Apelaciones de Masaya. Los magistrados sandinistas habrían aceptado este nombramiento a cambio de reelegir en sus cargos a la mayoría de los magistrados afines al FSLN.

El caso ENITEL

La débil institucionalidad del Poder Judicial y su total subordinación al Ejecutivo quedó demostrada este año con la insólita sentencia que en septiembre emitió la Sala Constitucional de la CSJ en el caso de la privatización de la empresa estatal de telecomunicaciones ENITEL.

La sentencia, a la que nos referimos en otras secciones de este Informe, atentó contra el principio de legalidad establecido en la Constitución Política al declarar nula la suspensión de la venta de ENITEL, realizada

dentro del proceso de privatizaciones promovido por el gobierno de Arnoldo Alemán.

En agosto, la Sala Segunda Civil del Tribunal de Apelaciones de Managua, resolvió suspender el proceso de licitación del 40% de las acciones de ENITEL, a causa de un Recurso de Amparo promovido por el Alcalde de Managua Herty Lewites en contra del Presidente Alemán y del Presidente de la Junta Directiva de ENITEL Salvador Quintanilla, por considerar que la venta de esta empresa afectaba de manera directa el patrimonio nacional.

La resolución del Tribunal de Apelaciones de Managua fue abiertamente desacatada por ENITEL, que además de proceder a la venta del 40% de las acciones de manera ilegal, a través de un procedimiento que la Ley de Amparo no establece, recusó a través de su representante legal a los Magistrados Ligia Molina y Gerardo Rodríguez que emitieron la resolución favorable al Alcalde de Managua.



Magistrado del CSJ Ligia Molina y Gerardo Rodríguez denuncian persecución en el CENIDH

El 5 de septiembre, el Recurso fue remitido al conocimiento de la Sala Constitucional de la CSJ y sólo trece días después, la Magistrada

Presidenta de la Sala, Josefina Ramos, de manera ilegal y violatoria a la Constitución Política, desconoció la autoridad de dos de los Magistrados de esa sala y la integró con los Magistrados liberales de la Sala Penal, Arturo Cuadra Ortega y Carlos Guerra, con el fin de lograr un quórum que resolviera el caso a favor de ENITEL, y emitir la sentencia en la que declararon nulo todo lo actuado por la Sala Civil del Tribunal de Apelaciones, legitimando así la venta de la empresa, que ya el Presidente Alemán públicamente había asegurado que se realizaría.

A criterio del CENIDH, la sentencia emitida por la Sala Constitucional de la CSJ violentó el principio de independencia de las autoridades judiciales en la emisión de sus resoluciones, al declarar con lugar la recusación promovida por el representante legal de ENITEL y determinar que los Magistrados Molina y Rodríguez tenían un interés manifiesto en el Recurso, del que derivaba responsabilidad civil, penal y disciplinaria, y por el que, en su calidad de recurrente, la empresa podía ejercer acciones.

En consecuencia, el representante legal de ENITEL promovió acusación por el delito de Prevaricato en contra de los Magistrados Molina y Rodríguez, lo que a criterio del CENIDH sentó un grave precedente en la administración de justicia de nuestro país, al ser la primera vez que se somete a proceso penal a una autoridad judicial por aplicar e interpretar la ley conforme a sus criterios jurídicos y dejar en evidencia la voluntad de los Magistrados de la CSJ de reprimir a los jueces que no se someten a sus pretensiones, en abierta violación a la independencia de la judicatura y a la seguridad jurídica de los funcionarios judiciales.

El CENIDH considera que esta resolución, además de constituir un claro acto de represión en contra de los Magistrados Molina y Rodríguez por haber emitido un fallo contrario la voluntad del Presidente Alemán, fue a la vez una medida de intimidación y advertencia a todos los funcionarios judiciales que pretendan en el ejercicio de sus funciones emitir fallos contrarios a esta voluntad. Así lo manifestamos al Centro para la Independencia de Jueces y Abogados de la Comisión Internacional de Juristas en la comunicación que les dirigimos el 3 octubre, a raíz de que los Magistrados Molina y Rodríguez se presentaran al CENIDH a denunciar los actos de represión de los que estaban siendo víctimas.

Cabe mencionar que tales actos intimidatorios contra los Magistrados Molina y Rodríguez fueron también ejercidos por el Procurador General de Justicia Julio Centeno Gómez, quien posteriormente a estos hechos promovió acusación en contra de ambos por los delitos de Prevaricato y Abuso de Autoridad, a raíz del fallo que emitieron en un Recurso de Amparo que el partido FSLN promovió en contra del Ministerio de Gobernación, por el acto de convocatoria de la policía electoral durante las elecciones generales del mes de noviembre.

Estas acusaciones no trascendieron a nivel de medios de comunicación y tampoco se conoció que el Tribunal de Apelaciones haya emitido una resolución en torno a las mismas. No obstante, para el CENIDH es cuestionable que la Procuraduría, sometiéndose también a la voluntad del Poder Ejecutivo, se prestara a ejercer diligentemente acciones penales en contra de estos Magistrados, cuando a lo largo de estos años ha sido más que evidente que en los casos de corrupción en los que han sido

señalados altos funcionarios gubernamentales nunca se ha pronunciado, menos aún en las causas que a diario se tramitan en los juzgados del país, donde en la mayoría de los casos ni siquiera se apersonan los funcionarios de la Procuraduría en su calidad de representantes del Estado.

Pacto y crisis en la Corte Suprema de Justicia

La crisis interna de la CSJ surgida a raíz de esta resolución se agravó aún más, cuando días después la Asamblea Nacional aprobó la reforma a los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificando el quórum necesario, tanto para la integración de la Corte plena y la integración de las Salas de la CSJ, como para el número de votos necesarios para emitir resoluciones y estableció que para integrar la Corte plena y para emitir cualquier resolución, se requiere la presencia y el voto coincidente de la mitad más uno de los Magistrados, cantidad que también se determinó para la integración de las Salas.

Antes de esta reforma, los artículos reformados establecían que el quórum requerido para integrar Corte plena y las diferentes Salas era las tres cuartas partes de los 16 magistrados de la CSJ. Para emitir resoluciones se requería el voto coincidente de al menos dos tercios de los mismos magistrados. En alguna medida, esto permitía un mayor consenso y la incorporación de diversidad de criterios en las resoluciones.

El CENIDH considera que la modificación del quórum sólo persigue garantizar que las resoluciones se emitan sólo con el voto y los criterios de los magistrados liberales y, más

concretamente, atendiendo los intereses del Presidente Alemán, y que por esto la modificación constituye un atropello al derecho al acceso a la justicia y a la seguridad jurídica del Poder Judicial, y ha terminado con la institucionalidad.

A diferencia de lo sucedido durante el año 2000, la elección del Presidente de la CSJ y de los presidentes de las diferentes Salas y comisiones no presentó ningún obstáculo. Sin embargo, fue recurrente la negociación entre el PLC y el FSLN para la distribución de los cargos. Previamente a la elección, los magistrados de ambos partidos conformaron dos "*comisiones negociadoras*" para lograr que la composición resultante fuera acorde a los intereses bipartidistas. El mismo 25 de octubre, día en que se vencía el período de las autoridades salientes, resultaron electos el Magistrado liberal Iván Escobar Fornos y el Magistrado sandinista Marvin Aguilar como Presidente y Vicepresidente de la CSJ.

Cabe mencionar que un mes antes de ser electo, Escobar Fornos -entonces diputado por el PLC- fue nombrado Magistrado de la CSJ por la Asamblea Nacional, durante una polémica elección en la que sólo votaron los diputados liberales y algunos aliados, pues la bancada sandinista se retiró de la sesión por no estar de acuerdo con que Escobar Fornos participara en la votación.

Como resultado de las negociaciones entre los dos partidos del pacto, el PLC conservó la presidencia de la Sala Constitucional y de la Comisión de Carrera Judicial, y el FSLN conservó la de la Sala Civil y la de la Comisión de Carrera Disciplinaria, logrando además la presidencia de la Sala de lo Contencioso

Administrativo, que se conformó este año y que desde su inicio dio muestras de un funcionamiento deficiente.

En el mes de mayo entró en vigencia la Ley de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que vendría a tutelar los derechos de la ciudadanía frente a los abusos de los funcionarios públicos. En virtud de esta Ley, el CENIDH promovió en julio la primera demanda ante la Sala de lo Contencioso de la



El CENIDH y otras organizaciones introdujeron demanda contra INAA por el alza en las tarifas del agua.

CSJ en contra del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) por el incremento tarifario del 30% en la prestación del servicio de agua potable.

Cuatro meses después de la interposición de la demanda, la Sala de lo Contencioso se pronunció admitiéndola a trámite, y aunque convocó a un trámite de mediación al que INAA no compareció, al cierre de este Informe el proceso propiamente dicho no se había iniciado, uno más de los hechos que revela la retardación de justicia en detrimento de los derechos de la población frente al Estado que caracteriza a prácticamente

todas las instancias del sistema judicial.

Otra clara muestra de la partidización del Poder Judicial se produjo en la Asamblea Nacional con la elección de los 16 Conjueces, nuevos cargos surgidos de los cambios hechos en la CSJ por el pacto liberosandinista. Los Conjueces serán llamados a integrar la Corte plena de la CSJ cuando falten uno o varios Magistrados. La elección -de ocho Conjueces afines al PLC y ocho afines al FSLN- se hizo privilegiando los criterios de militancia partidaria de los nominados, por encima de su idoneidad profesional para el ejercicio del cargo.

Presupuesto

El presupuesto asignado a la CSJ para el año 2001, fue de C\$ 392 millones de córdobas, cifra que equivale al 58.8% de lo solicitado, que fue de C\$ 667 millones. Según un informe de esta institución, el 56.9% del monto aprobado fue destinado al rubro de salarios y prestaciones sociales, sin incluir reajuste salarial ni creación de nuevas, por lo que tuvieron que solicitar una modificación de C\$ 42 millones al presupuesto que incrementara en un 67.7% la asignación para este rubro, que implicaba una reducción en el monto destinado a gastos operativos y de capital.

Argumentando limitaciones presupuestarias, la CSJ implementó a partir del mes de abril un recorte en los gastos del Poder Judicial. El recorte se tradujo en una serie de restricciones para los despachos judiciales, lo que agudizó aún más las limitaciones y deficiencias existentes en el servicio que el sistema judicial brinda a la población. La "austeridad" en los gastos no fue aplicada a los 16 Magistrados de la CSJ, que

reciben 20 mil córdobas mensuales para “gastos reservados”, lo que representa un monto anual 3 millones 840 mil córdobas en el presupuesto del Poder Judicial.

Esta discrecionalidad en la aplicación del recorte presupuestario fue seriamente cuestionada por los medios de comunicación, pero el entonces Presidente de la CSJ, Magistrado Francisco Plata, defendió los “*gastos reservados*”, aduciendo que había sido la Comisión de Administración quien decidió no recortarlos, y sometió la decisión a la aprobación de la Corte plena, negándose a explicar en qué era utilizado ese dinero y afirmando que ni a la Contraloría General de la República le informaban sobre esto.

Quejas

Según el Informe anual de la Comisión de Régimen Disciplinario de la Corte Suprema de Justicia, se recibieron 126 quejas por escrito y 132 verbalmente en contra de diferentes funcionarios judiciales. Entre las quejas, el mayor número fueron motivadas por retardación de justicia, maltrato a los usuarios del servicio judicial e incumplimiento en los horarios de atención establecidos para los juzgados por la Ley del Poder Judicial.

En la Inspectoría Judicial de los Juzgados de Managua se hicieron 521 informes por quejas recibidas: 154 en contra de judiciales de distrito y 129 en contra de jueces locales. Entre abogados y jueces, la Inspectoría recibió un total de 1,120 quejas, superando la cantidad recibida en 1999 (774) y en 1998 (606).

A pesar de este volumen de quejas, el número

de sanciones impuestas a funcionarios judiciales es insignificante. Sólo se registraron tres sanciones a funcionarios judiciales. Entre ellas, la destitución del Juez Segundo de Distrito del Crimen Walter Erick Solís, quien fue suspendido temporalmente en el año 2000, a raíz de su ilegal actuación en la tramitación del proceso judicial en contra de Alejandro Carrión -hermano del Jefe del Ejército Javier Carrión- por el homicidio del campesino Pablo Leal.



Hijas del campesino Pablo Leal claman justicia ante el CENIDH

Casos relevantes

En el caso del proceso judicial seguido en contra de Alejandro Carrión McDonough, quien el 26 de mayo del 2000, privó de la vida al campesino Pablo Leal, el abogado acusador Noel Alonso Cano, interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución de sobreseimiento definitivo a favor del primero, pero la Sala Penal II del Tribunal de Apelaciones en diciembre del 2000, resolvió confirmar la sentencia argumentando que el abogado no era parte en el proceso, porque la esposa de Leal en su calidad de ofendida, le había revocado el poder de representación y que además ésta había desistido de su acusación. Esta decisión fue confirmada

por la Sala Penal de la CSJ en el mes de septiembre, dentro de la tramitación del Recurso de Casación que 4 meses antes había promovido el Abogado Alonso Cano.

De esta manera, quedó cerrado el caso de este campesino que conmocionó a la opinión pública por la impunidad que en todo momento tanto la Policía Nacional como las autoridades judiciales que conocieron del caso, procuraron en favor de Alejandro Carrión McDonough, en abierta violación al derecho de la igualdad ante la ley, a las garantías del debido proceso y al acceso a la justicia de los familiares de Pablo Leal.

En razón de ello, el CENIDH considera que con su resolución, la Sala Penal de la CSJ también legitimó la impunidad de Carrión McDonough y la actuación de estas autoridades, al argumentar falta de formalismos legales que si bien eran válidos, no podían primar sobre el deber de tutela de los derechos humanos establecido en la Constitución Política.

El CENIDH conoció también el dramático caso de la joven Carmen María Martínez Ochoa, quien desde el mes de marzo y hasta el cierre de este informe no ha podido relacionarse con su

hijo de 2 años de edad, por impedimento del padre de éste, Ricardo Antonio Alvarado Mena.

Carmen María denunció al CENIDH que la sentencia emitida por la Judicial II de Distrito para lo Civil, le otorgaba exclusivamente a ella la tutela de su hijo, pero que Ricardo Antonio se lo quitó valiéndose de un sinnúmero de irregularidades cometidas en un juicio que promovió en su contra por el supuesto delito de Desacato en el Juzgado IV de Distrito del Crimen, a cargo de la Dra. Vanessa Chévez y en cuyo despacho labora como secretario de actuaciones un hermano de Ricardo, de nombre Jorge Alvarado Mena.

El CENIDH revisó varias de las causas penales que por el conflicto por el pequeño niño, promovieron Carmen María y Ricardo Antonio en diferentes juzgados de Managua, y constató que se dieron graves violaciones a las garantías del debido proceso, a la igualdad ante la ley y a al acceso a la justicia en perjuicio de la primera.

El CENIDH elaboró un informe denunciando todas estas violaciones e incluso brindó acompañamiento legal en varios de sus intentos por recuperar a su hijo; uno de ellos fue el Recurso de Exhibición Personal contra Particulares (Amparito) que interpuso en contra de Ricardo Antonio en el Juzgado I de Distrito del Crimen, donde constatamos que se dieron las más graves violaciones, al punto que se desnaturalizó totalmente el sentido y la esencia de este Recurso, que pese a que debe tener una tramitación expedita, nunca lo ejecutaron y en consecuencia Carmen María no ha podido recuperar a su hijo.

Al cierre de este informe, el caso estaba siendo conocido por la Sala I del Tribunal de Apelaciones de Managua, pero no había emitido resolución al respecto.



Derecha, Carmen María Martínez Ochoa denuncia en conferencia de prensa ante el CENIDH.



Zoilamérica Narváez Murillo denuncia ante el CENIDH.

En el caso de Zoilamérica Narváez Murillo, la Jueza I de Distrito del Crimen, Juana Méndez dictó en el mes de diciembre una sentencia, que dejó en evidencia de la subordinación de algunos funcionarios del Poder Judicial a intereses políticos y la instrumentalización de las instancias judiciales.

El 12 diciembre y tras 3 años y medio de escudarse en el privilegio de su inmunidad parlamentaria, Daniel Ortega se presentó al Juzgado I de Distrito del Crimen de Managua, a cargo de la Dra. Juana Méndez, para renunciar a dicho privilegio y solicitar se reabriera el proceso que por los delitos de Violación, Abusos Deshonestos y Acoso Sexual promoviera en su contra Zoilamérica, el 5 de junio de 1998.

A criterio del CENIDH, la tramitación que la Jueza Juana Méndez dio a este proceso fue totalmente violatoria a la garantía del debido proceso legal, a la igualdad ante la ley y al acceso a la justicia de Zoilamérica.

Tal aseveración la basamos en la revisión que el CENIDH hizo de las piezas judiciales del proceso, donde constatamos una celeridad

procesal sin precedentes en la historia penal de nuestro país y un sinnúmero de irregularidades. Una de estas graves violaciones a las garantías del debido proceso se dio cuando la Jueza Méndez, dio intervención de ley al abogado defensor de Ortega Saavedra UN MINUTO ANTES DE éste se presentara formalmente al Juzgado para solicitar la reapertura del caso y nombrara a su abogado, pues el escrito presentado por Ortega fue a las 3:42 de la tarde del 12 de diciembre, y el Auto en el que la Jueza concedió esta intervención de ley es de las 3:41 de la tarde del mismo día, hecho que sólo demuestra la premeditación y coordinación en todas y cada unas de las actuaciones de esta judicial.

Sólo siete días después de reiniciarse el proceso, la Jueza Méndez emitió resolución en la que dio lugar a la excepción de prescripción de la acción penal presentada desde su escrito inicial por Daniel Ortega, y lo sobreseyó definitivamente de los cargos imputados, sin haber abierto el período probatorio de 8 días establecidos en el Arto. 354 In. para demostrar si efectivamente los delitos denunciados por Zoilamérica habían prescrito o no.

El CENIDH considera que la Judicial Juana Méndez, violentó el procedimiento establecido para este caso, y no tomó en consideración el argumento presentado por Zoilamérica en el sentido de que los delitos denunciados se dieron de forma continuada en el tiempo y que por tanto la excepción de prescripción no procedía.

Nuevo Código Procesal Penal

En el mes de noviembre, la Asamblea Nacional

aprobó el nuevo Código Procesal Penal, que entrará en vigencia el año próximo y que está basado en la aplicación del modelo acusatorio en sustitución del modelo inquisitivo establecido en el actual Código de Instrucción Criminal vigente desde hace más de cien años.

El CENIDH considera que si bien la aprobación de este Código introduce disposiciones basadas en los principios de inmediatez y de oralidad del proceso penal, que vendrían a garantizar una administración de justicia más expedita, establece disposiciones que podrían representar obstáculos al acceso a la justicia y al derecho de igualdad ante la ley de los sectores más empobrecidos del país, que son mayoritarios y que son los que mayoritariamente se ven sometidos a procesos penales.

A criterio del CENIDH, alguna de estas disposiciones supeditan la acción penal de las víctimas y/o ofendidos al excesivo nivel de discrecionalidad que se le otorga al Ministerio Público, y hace que las víctimas sólo puedan ejercer sus derechos si tienen capacidad económica para promover una acusación ante los tribunales de justicia cuando la Fiscalía se abstenga de hacerlo. Sin mencionar el procedimiento que se establece para que la Fiscalía determine si va o no ejercer la acción penal.

De igual manera, consideramos que este nuevo Código otorga a la Policía Nacional facultades que podrían legitimar graves arbitrariedades en perjuicio del derecho de igualdad ante la ley y la presunción de inocencia de cualquier ciudadano o ciudadana.

Sistema Penitenciario Nacional

Para el año 2001 se le asignó al Sistema Penitenciario Nacional (SPN) un presupuesto de 89 millones 477 mil 376 córdobas, que continúa siendo insuficiente frente a las necesidades cada vez más crecientes de esta institución.

Según un informe de la Dirección del SPN, hasta julio 2001 la población penal era de 4,918 internos, la mayoría (37%) internados en el penal de Tipitapa (1,820 reclusos). Le siguen en cantidad de reclusos, Matagalpa y Juigalpa, con el 14% de la población penal cada lugar, y Granada y Chinandega con el 12% y 10% respectivamente.

En algunos penales -Matagalpa y Juigalpa- se mantiene el problema de la sobresaturación y la población penal rebasa la capacidad del penal en casi 100 internos. Este año, el penal de Tipitapa experimentó un notable descongestionamiento, al registrar 320 internos menos que la capacidad del penal, lo que podría deberse a los beneficios legales que las autoridades judiciales han venido concediendo y al considerable descenso en el número de adolescentes que se encuentran privados de libertad. Según el reporte de las autoridades penitenciarias, sólo 64 adolescentes se encuentran reclusos en los penales del país, cifra que representa apenas el 1% del total de la población penal.

La materialización de las reformas que el SPN proyectó desde 1998, en coordinación con el PNUD y el Ministerio de Gobernación, con el objetivo de descongestionar los centros penales y mejorar las condiciones penitenciarias, ha avanzado lentamente.

Las mejoras anunciadas en febrero 2000 por el entonces Ministro de Gobernación René Herrera no se concretaron este año. No se construyeron los dos nuevos centros penales para adolescentes y para mujeres y la ampliación de la Modelo ni siquiera se inició. Los adolescentes continúan siendo reclusos en la Modelo. No obstante, el CENIDH reconoce los esfuerzos realizados, en la medida de sus posibilidades, por las autoridades penitenciarias para cumplir con el Código de la Niñez y la Adolescencia manteniendo a los adolescentes en áreas separadas a las de los adultos.

Según el informe del SPN, se construyeron pabellones para aulas de clases en los penales de Estelí y de Granada. En todos los centros penales del país se implementaron varios programas educativos y se desarrollaron proyectos productivos en los penales de Granada, Veracruz y Juigalpa, dotándolos de maquinaria y equipos para carpintería y fabricación de bloques y calzado. En Tipitapa se finalizó la construcción de un centro cultural, que cuenta con muy buenas instalaciones de biblioteca y área de lectura.

El anteproyecto de Ley Penitenciaria y Ejecución Penal no ha sido aprobado por la Asamblea Nacional, lo que a criterio de las autoridades penitenciarias continúa siendo un obstáculo para el fortalecimiento de la institución.

La retardación de justicia sigue siendo un problema recurrente dentro del SPN. Según el informe de esta institución, el promedio de espera de sentencia definitiva se mantiene entre los seis meses y los dos años.

Violaciones de derechos humanos

Al igual que en el año 2000, el número de denuncias en contra de autoridades penitenciarias es bajo, lo que permite al CENIDH mantener el criterio de que el SPN es una de las entidades estatales más respetuosa de los derechos humanos.

Condiciones penitenciarias

Aún con las mejoras introducidas en las condiciones penitenciarias, éstas resultan insuficientes para las necesidades reales del SPN. Podemos afirmar que existen aún muy pocos programas reeducativos que garanticen la reinserción de los internos a la sociedad, y los que se han creado son insuficientes para la cantidad de internos reclusos.

Según las autoridades penitenciarias, los internos integrados a un trabajo socialmente útil son sólo el 36% de la población penal. Trabajan en labores de servicio de los penales -área de cocina, limpieza y mantenimiento, docencia, barbería y salud- y también en labores productivas: metalurgia, carpintería, artesanía, talabartería, prefabricados, bloquera, viveros y porcicultura.

A excepción del penal de Bluefields, que carece de condiciones para que los internos desarrollen algún trabajo por no tener instalaciones propias y tener que compartir las de la Policía Nacional, todos los centros penales cuentan con pequeñas áreas contiguas que han destinado para actividades productivas. Consideramos muy positivo que, dada la extensión de terreno del penal de Tipitapa, se esté pensando en un proyecto para desarrollar cultivos varios, lo que permitirá la incorporación de mayor cantidad de

internos al trabajo productivo.

La cantidad para la alimentación de los reclusos la seguimos considerando insuficiente para proveerles de una alimentación con el contenido calórico necesario, que según Naciones Unidas debe ser de 2000-2500 calorías diarias.

Las principales enfermedades que se registraron en los penales fueron: respiratorias agudas, diarreicas, ácido-pépticas, dermatomicosis, trastornos sicosomáticos y mentales, trastornos odontológicos y artritis. Pese a los esfuerzos de las autoridades penitenciarias para garantizar un servicio médico adecuado a la población penal, esto no se logra y continúa siendo un serio problema dentro del SPN.

Según el informe de las autoridades penitenciarias, el SPN no fue diseñado ni con la infraestructura ni con el equipo adecuado para brindar atención médica a los internos. Actualmente, cada dirección penitenciaria tiene su respectiva clínica médica. Éstas cuentan en su mayoría con un consultorio, áreas de curaciones y de hospitalizados con un promedio de 6-8 camas, pero carecen, entre otras cosas, de áreas de laboratorio, odontología y farmacia, y tienen serias limitaciones de instrumental médico y de medios para diagnósticos.

Con estas estructuras básicas, la atención en salud es muy limitada. Sólo se brinda atención diaria en el área curativa, mientras que para atención especializada se mantienen las transferencias periódicas a los diferentes centros hospitalarios. La atención odontológica se brinda únicamente en el penal de Tipitapa y en el penal de mujeres en Veracruz. La atención del programa para dispensarizados se brinda

mensualmente para las patologías de asma bronquial, hipertensión arterial, diabetes mellitus I y II, epilepsia, artritis, y trastornos mentales.

El personal médico continúa siendo insuficiente y el presupuesto destinado para salud no permite la adquisición de medicinas para atender adecuadamente a los internos. Cada dirección penitenciaria cuenta con un médico y una enfermera, a excepción del penal de Tipitapa, donde el número de internos es el mayor y donde atienden dos médicos, cuatro enfermeros y un técnico de laboratorio.

Cada penal trata de solventar el problema de abastecimiento de medicinas con las coordinaciones que establece con las respectivas delegaciones del Ministerio de Salud y los Silais, que les brindan algún apoyo en consultas especializadas, hospitalizaciones, cirugías de urgencias y electivas y exámenes de diagnóstico. También los apoyan en la vigilancia epidemiológica.

Libertad de Expresión y de Opinión

Falta de garantías e irrespeto gubernamental al derecho irrestricto a la libertad de expresión fueron los principales obstáculos que enfrentó la población nicaragüense y los periodistas y medios de comunicación nacionales durante el año 2001.

Durante el año tuvo continuidad la política de atropello contra los medios de comunicación y los periodistas, institucionalizada por el propio

Presidente Alemán, quien desde que asumió el poder en 1997 se destacó por su lenguaje indecoroso ante los medios y hasta por agresiones físicas y verbales contra periodistas, empleando también demandas judiciales, cierre de espacios, presiones políticas y económicas por la vía de la publicidad estatal y por otras vías contra los medios escritos y radiales que denunciaron, consistente y valientemente, la corrupción institucionalizada por el mandatario y por los altos funcionarios de su gobierno.

Ante la falta de un marco legal que regule la distribución de la publicidad de las instituciones gubernamentales, ésta continuó efectuándose con criterios excluyentes y discrecionales y con el fin de presionar o ahogar económicamente a los medios críticos de la gestión gubernamental.

Durante este año, electoral, el Presidente Alemán, también Presidente honorario del PLC, arreció la ofensiva contra El Nuevo Diario, consistentes en la denuncia de los actos de corrupción que han caracterizado su gobierno.

En el mes de julio, Xavier Chamorro, director de El Nuevo Diario, denunció que la publicidad del Estado pautada en el diario se había venido

reduciendo paulatinamente de 5 mil pulgadas columnares de anuncios publicados en enero a casi cero pulgadas en junio. Señaló también que a esta presión económica se había sumado la cancelación de todas las suscripciones a El Nuevo Diario en las entidades estatales.

Situaciones similares experimentaron periodistas dueños de espacios radiales críticos del gobierno. El CENIDH informó sobre esta política de censura al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que fuera tomada en consideración en el Informe General ante la Asamblea General de la OEA y fuera remitida a la Red Hemisférica para la Protección de la Libertad de Expresión. La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) reprobó estas acciones y exhortó al gobierno de Nicaragua a revisar y a corregir los métodos utilizados para distribuir la publicidad estatal.

Durante el año fueron discutidas diversas iniciativas de Ley relacionadas con el derecho a la libertad de expresión y opinión. En marzo fue aprobada la Ley de Colegiación de los Periodistas, luego del veto parcial del Presidente de la República, estando pendiente únicamente su reglamentación.

La aprobación de esta Ley causó un sismo entre los empresarios de la comunicación, quienes vieron amenazados sus intereses económicos, ya que la Ley vendría a normar la contratación de los profesionales, exigiendo su calificación.

La discusión en torno a la Ley se centró en la obligatoriedad de colegiarse en el Colegio de Periodistas que queda establecida en la Ley para todos los periodistas y para todos los hombres y



CENIDH se solidariza con END

mujeres de prensa con más de diez años de ejercer la profesión.

Otra iniciativa de Ley, destinada a limitar la libertad de expresión, fue introducida a finales de marzo por la bancada liberal, proponiendo una reforma parcial al Código Penal modificando su artículo 311 de tal forma que vendría a limitar el trabajo investigativo de los periodistas. Con esta iniciativa se pretendía evitar que los medios de comunicación divulgaran los actos de corrupción del gobierno. Sin embargo ésta no prosperó por los fuertes cuestionamientos que recibió.

Una importante iniciativa de ley, la Ley de Acceso a Documentos Públicos, presentada en el año 2000 por el Instituto Nicaragüense de la Comunicación CINCO, continuó engavetada. El Presidente electo Enrique Bolaños expresó su disposición a darle plena vigencia.

En el mes de marzo despertaron gran polémica los contenidos sensacionalistas y de "*crónica roja*" de tres semanarios, El Mercurio, Sucesos y Alerta, leídos masivamente por los sectores más empobrecidos del país. La polémica inició cuando el obispo de Estelí, Abelardo Mata, hablando en nombre de la jerarquía católica, se pronunció públicamente en contra de estas publicaciones.

El obispo instó a los fieles católicos a realizar una jornada de protesta cívica contra los semanarios, por considerarlos pervertidos, pecaminosos y nocivos. El planteamiento de la autoridad eclesiástica incentivó al Ministro de Gobernación a impulsar una iniciativa de ley, que de haberse aprobado limitaría la libertad de expresión garantizada por la Constitución. Por

esta razón, y a pesar de la distancia que tomaron de los contenidos de estos semanarios, el Procurador de los Derechos Humanos y la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención a la Niñez y la Adolescencia declinaron firmar la iniciativa del Ministro de Gobernación, que no logró concretarse, entre otras cosas por el inicio de la campaña electoral y la presión de los medios de comunicación y sectores sociales, sin embargo inmediatamente después que terminan las elecciones y respondiendo a los favores hechos por la jerarquía católica al Partido en el gobierno éste retoma el tema en el mes de diciembre, generándose nuevamente la polémica sobre la conveniencia de abrir una puerta de censura que pueda ser la antesala de futuras restricciones a la libertad de expresión.

También despierta suspicacia el abordaje de este controversial tema cuando solamente falta un mes para que el gobierno de Arnoldo Alemán deje el poder.

Este año no escapó de la censura una de las principales propulsoras de este derecho en nuestro país, la ex-Presidenta Violeta Barrios de Chamorro. El primero de marzo se le censuró la publicación de un artículo de opinión en el diario La Prensa en ocasión del 75 aniversario de ese rotativo al que está ella vinculada familiar y financieramente. La ex-Presidenta fue quien comunicó sobre esta medida de censura, decidida con el pretexto de la imparcialidad, política, ya que en aquellos meses doña Violeta estaba identificada como una alternativa electoral en el cerrado panorama político nacional.

Durante el año, periodistas hombres y mujeres no escaparon del maltrato -y hasta violencia física- de parte de algunos funcionarios públicos. En marzo, la Unión de Periodistas de Nicaragua

(UPN) protestó por las expresiones vertidas por el asesor presidencial y activista del PLC Eduardo Urcuyo Llanes, quien se refirió a las periodistas como a *"hijas de p... que no nos dejan comer en paz"*. En sus declaraciones, la UPN consideró que esa frase no se corresponde con el profesionalismo y el respeto con que el periodismo trata a los dirigentes del Partido Liberal.

Víctima de agresiones físicas resultó el corresponsal de El Nuevo Diario en Granada, Augusto Cermeño, quien recibió golpes de dos policías cuando intentaba entrar al patio del Centro Autónomo Mercedes Mondragón, donde se encontraba el Presidente Arnoldo Alemán para un acto de entrega de títulos de propiedad.

El Presidente Arnoldo Alemán volvió a actuar con extrema agresividad cuando el 1ro. de agosto agredió a Eloísa Ibarra, periodista de El Nuevo Diario, a quien sacudió con fuerza el brazo gritándole *"¡Sandinista incorregible!"*. El hecho que, por haberlo captado la televisión, causó consternación en la opinión pública, que expresó de forma más brusca una conducta reiterada en la relación del Presidente con otros periodistas en ruedas de prensa, entrevistas improvisadas y

declaraciones, movió al CENIDH a solicitar medidas cautelares para Eloísa Ibarra y su familia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a denunciarlo ante el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Las agresiones verbales del Presidente de la República -en forma de burlas, desplantes, cortes bruscos y groserías- contra los periodistas fueron frecuentes durante todo el año. En julio, durante su programa semanal transmitido por radio y TV *"El Presidente habla con su pueblo"*, Alemán calificó a los periodistas en general de *"pandilla de vagos, holgazanes y onanistas"*. Su impropio lenguaje tuvo que ver con las críticas que los medios hicieron a un ostentoso viaje de placer que el mandatario había realizado por Europa y Oriente Medio.

Términos inapropiados, aunque de otro tipo, externó el Presidente de Costa Rica, Miguel Ángel Rodríguez, al acusar a los periodistas nicaragüenses de ser los causantes del conflicto entre Nicaragua y Costa Rica por la navegación en el nicaragüense río San Juan. Rodríguez afirmó que son los periodistas nicaragüenses los que arman la guerra entre ambas naciones con sus noticias escandalosas."

Las palabras del mandatario costarricense, pronunciadas durante una reunión de Presidentes centroamericanos en la frontera Honduras-Nicaragua, fueron rechazadas por las distintas organizaciones de periodistas de Nicaragua.

Las autoridades de la Asamblea Nacional -una de las instituciones estatales más visitadas por los periodistas por las informaciones que a diario



Eloísa Ibarra, periodista de END, agredida físicamente por el Pde. Arnoldo Alemán denuncia en el CENIDH

genera- también intentaron en varias ocasiones -aunque infructuosamente- limitar el acceso de los periodistas al lugar donde sesionan las comisiones que discuten y dictaminan las leyes que más tarde se someten a discusión en el plenario para su aprobación. Aunque la orden de limitar el acceso de los medios parece haber sido girada por el Presidente de la Asamblea Nacional, esto no se pudo constatar, al informar el Primer Secretario de la Asamblea, en reunión con la Policía Nacional y la Asociación de Periodistas Parlamentarios, que se investigaría el origen de la decisión para anularla.

El 12 de octubre se reunieron en Washington editores y directores de publicaciones de las Américas para dar inicio a la 57 Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), considerándola una reunión especial para sentar una posición firme en contra del terrorismo. Durante cinco días los dueños de medios del continente analizaron la situación de la libertad de prensa y las legislaciones y proyectos de ley adversos a la libertad de prensa en varios países, incluida Nicaragua.

Durante este año todos los medios de comunicación priorizaron la temática electoral. Llamó la atención la impunidad con la que medios de comunicación estatales como Radio Nicaragua y el Canal 6 de la TV y el periódico La Noticia -propiedad del Partido Liberal Constitucionalista y financiada con recursos del Estado-, informaron sobre el proceso electoral como voceros partidarios al servicio de la campaña del PLC, el partido de gobierno, y en una gran cantidad de ocasiones como promotores de mensajes polarizantes y generadores de miedo a un resultado electoral favorable al FSLN, tendencia que se extremó tras los atentados

terroristas del 11 de septiembre en los Estados Unidos. El estatal Canal 6 dedicó más del 50% de su programación durante los dos últimos meses de campaña electoral, a programas partidistas y mensajes excesivamente ideologizados, nada constructivos en una sociedad que aún no ha superado las heridas de la guerra.

Los tres candidatos a la Presidencia de la República, Enrique Bolaños, Daniel Ortega y Alberto Saborío se comprometieron públicamente el 5 de julio a respetar irrestrictamente la libertad de expresión si resultaban electos, y como garantía de este compromiso firmaron en casa de la ex-Presidenta Violeta Barrios de Chamorro y en presencia de representantes de la SIP los diez principios de la Declaración de Chapultepec adoptada por esta organización continental.

Inmediatamente después de las elecciones que dieron el triunfo al candidato del PLC Enrique Bolaños, el Presidente Alemán y diputado en el próximo período legislativo 2002 -en virtud del pacto PLC-FSLN-, amenazó con impulsar desde su escaño en el Parlamento una ley que limitara el número de acciones que una persona puede tener en una empresa informativa, con el fin de evitar "*monopolios*", tanto empresariales como "*monopolios de opinión*", confundiendo -o tratando de confundir- los monopolios con las preferencias de la audiencia.

La iniciativa fue públicamente rechazada por las organizaciones empresariales nacionales y por prácticamente todos los sectores de la sociedad civil -incluido el CENIDH-, así como por los parlamentarios sandinistas. La iniciativa presidencial fue retomada entonces por el diputado liberal Eliseo Núñez. La forma

provocativa en que la presentó desató otra ola de rechazo en la opinión pública y dos días después Núñez informó que de momento desistía de la iniciativa de ley, alegando que el PLC quería evitar “poner cortapisas” al nuevo gobierno presidido por Bolaños.

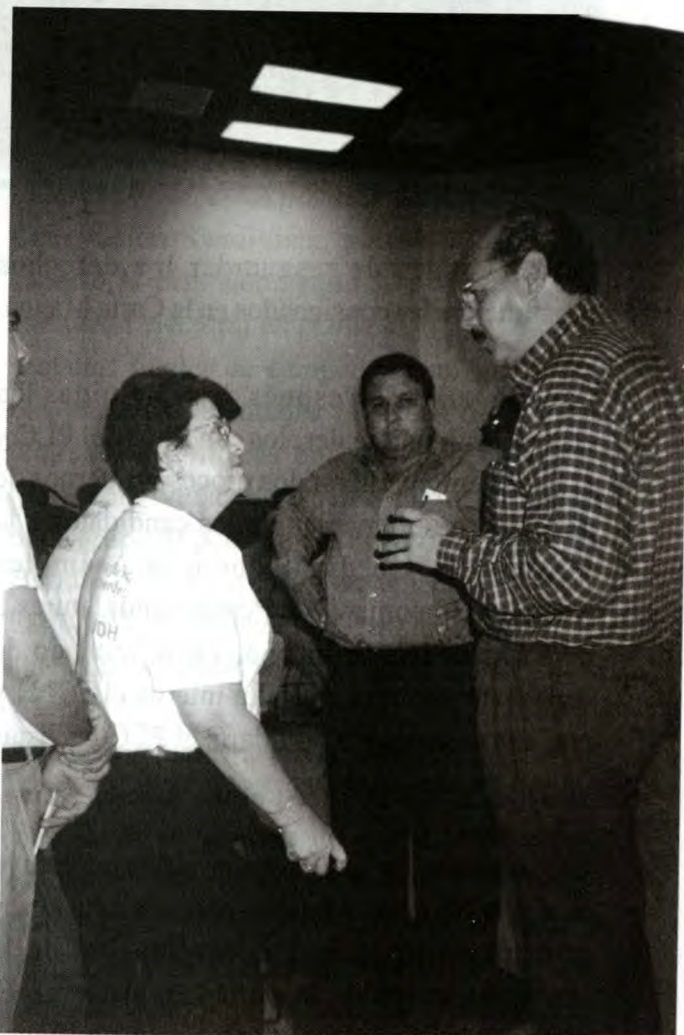
Una semana después fue el diputado liberal Jaime Bonilla quien retomó el tema y las instrucciones de Alemán para hablar de otra iniciativa de ley, en este caso destinada a reformar la Ley General de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, con la intención de que los dueños de los canales de televisión entreguen al ente regulador el 2.5% de sus utilidades por usar el espacio radioeléctrico, considerando éste un bien público. La iniciativa incluye la creación de una Superintendencia de Comunicaciones, con un Superintendente electo para este cargo por la Asamblea Nacional.

Al término de su administración, Arnoldo Alemán ha reconocido como el principal error de su gestión su relación con los medios de comunicación y con el gremio periodístico, aunque siempre ha alegado que fue un error debido al error cometido por él mismo al nombrar al periodista Carlos Briceño como su primer Secretario de Comunicación Social. Alemán ha pedido perdón por sus errores con los medios, aunque lo ha hecho siempre de forma irónica. En cualquier caso, el pésimo desempeño del Presidente saliente en el terreno de las relaciones poder-medios, y la crítica que prácticamente todos los medios escritos, radiales y televisivos hicieron de su gestión gubernamental, especialmente por los casos de corrupción, podrían propiciar nuevas iniciativas en este sentido de los diputados arnoldistas en la Asamblea, iniciativas que aunque políticamente incorrectas estarían destinadas a

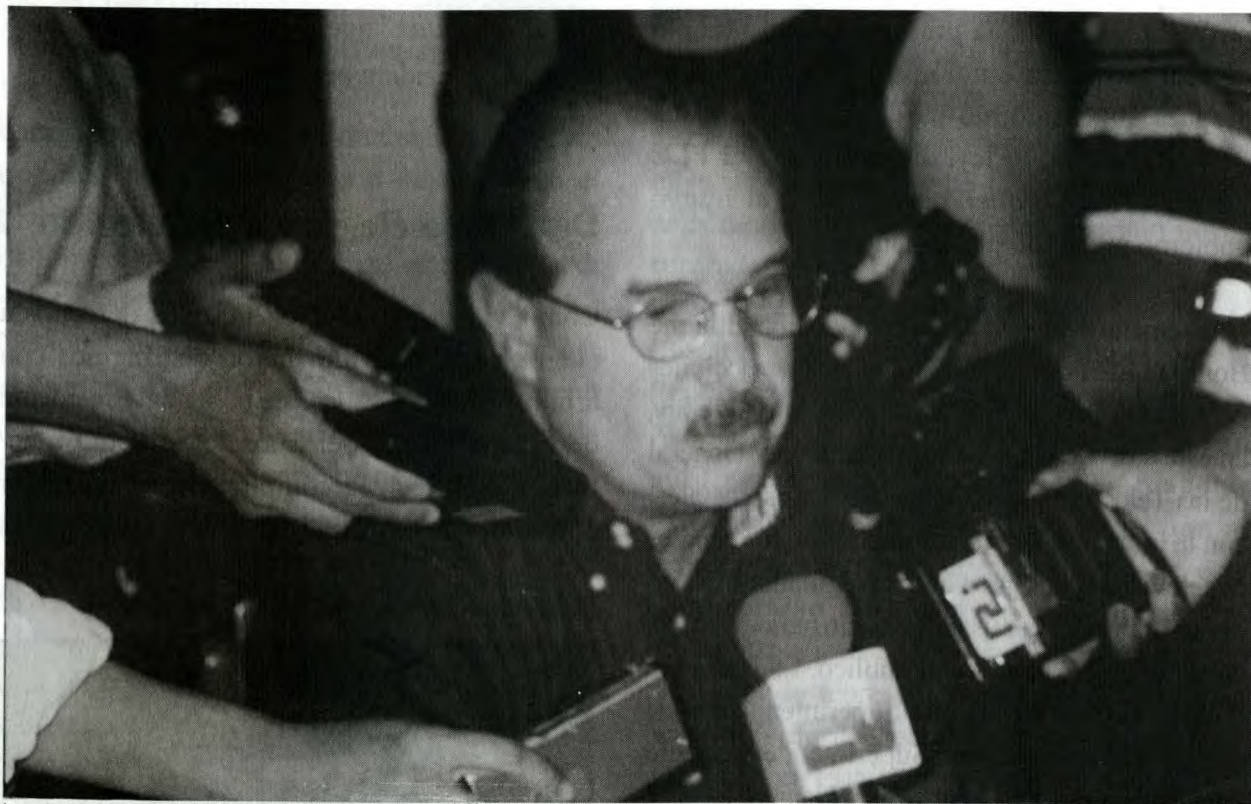
“saldar cuentas” que el ex-mandatario y ahora diputado considera pendientes.

Derecho a elegir y a ser elegido

Como sucedió en el año 2000, los derechos a elegir y a ser elegido fueron restringidos con arbitrariedades y abusos de poder del Presidente de la República y del Consejo Supremo Electoral (CSE), con la complicidad de un Poder Judicial que no cumple con sus funciones



Dr. José Antonio Alvarado excluido arbitrariamente de participar como candidato en las elecciones.



Joaquín Cuadra Lacayo, Presidente del Movimiento de Unidad Nacional denuncia ante el CENIDH

fundamentales de resguardar los derechos constitucionales consignados en la Carta Magna.

Inmediatamente después de concluidas las elecciones municipales, los caudillos del PLC y el FSLN emprendieron los procesos internos de selección o designación de los candidatos a la Presidencia y a diputados a la Asamblea Nacional, imponiendo en estas candidaturas a personas de lealtad incondicional, tratando de legitimar con una consulta interna el FSLN y con una convención partidaria el PLC las listas que ya tenían decididas.

La organización del proceso electoral estuvo marcada desde sus inicios por la exclusión, y por la reafirmación y consolidación de la bipartidarización de la estructura electoral. El ambiente así creado no garantizaba confianza en la organización del proceso electoral. Después

de celebradas las elecciones municipales, el CSE continuó actuando de forma excluyente. Canceló la posibilidad de participar en las elecciones a dos nuevos partidos, el Movimiento de Unidad Nacional (MUN) y el Partido Liberal Democrático (PLD). Inhibió como candidato al dirigente del PLD José Antonio Alvarado, que tras la cancelación de su partido, decidió correr como candidato a la Vicepresidencia por el Partido Conservador. En todas estas decisiones y en las "*justificaciones*" que las acompañaron quedó claramente reiterada la sumisión de los magistrados liberales y sandinistas del CSE al pacto acordado por las cúpulas partidarias.

En las elecciones municipales del 2000 el sistema excluyente establecido en la Ley Electoral sólo permitió la participación de cuatro partidos: PLC, FSLN, Partido Conservador y Camino Cristiano. En este año 2001 la

“competencia” se redujo a tres: el FSLN, el PLC -que llevó como aliado a Camino Cristiano- y un Partido Conservador, casi desarticulado por presiones externas y pugnas internas, incapaz de presentarse como una real opción de tercera vía antipacto. La contienda electoral tuvo características de “farsa electoral”, ya que en esta “competencia” no cupieron quienes quisieron ser alternativa a quienes no sólo determinaron las reglas del juego sino que dominaron todas las estructuras electorales.

El CSE adoptó una decisión más allá de sus funciones legales y constitucionales, al decidir mediante Resolución suscrita por el Presidente del CSE Roberto Rivas, el PLC y el FSLN, que los dos partidos que dominan ese poder del Estado se repartieran, mitad y mitad, entre militantes leales de ambos partidos todos los cargos técnicos y profesionales, de tal manera que los trabajadores del CSE que no eran confiables para ambos partidos, comenzaron a ser “removidos” y luego despedidos, a pesar de su idoneidad técnica.

El CENIDH recibió a la Federación de Sindicatos de trabajadores del CSE, la cual denunció que como consecuencia de ese reparto serían despedidos el 60 % de los trabajadores de los consejos municipales electorales, por lo que les preparamos recursos de amparos a favor de varios grupos de afectados, no sólo por la arbitrariedad de esta actuación, sino por su inconstitucionalidad. Los recursos fueron rechazados por el Poder Judicial, ratificando así su inoperancia e ineficacia en la protección a los derechos de los nicaragüenses, así como la sumisión al pacto que domina tanto el poder electoral como el judicial.

A medida que avanzaba el proceso electoral, los dos partidos del pacto fueron sumando a diversos personajes de la clase política, algunos de ellos excluidos de participar por decisiones arbitrarias tomadas anteriormente por el CSE. El PLC “sumó” como Jefe de Campaña en Managua de su fórmula presidencial al directivo conservador Pedro Solórzano, excluido de forma inédita el año 2000 como candidato a la Alcaldía de Managua por el Partido Conservador, y firme crítico del pacto y del Presidente Alemán.

El FSLN “sumó” a Agustín Jarquín, ex-Contralor General de la República, firme opositor del pacto que le llevó a la cárcel en 1999, y que compitió como candidato a la Vicepresidencia haciendo fórmula con Daniel Ortega. Sumó también a Dora María Téllez -crítica del pacto, al que calificó como “dictadura bicéfala”-, Presidenta del Movimiento de Renovación Sandinista, partido al que se le canceló la personería jurídica por razón de la exclusión electoral en el año 2000. Durante las semanas finales de campaña, se aliaron a ambos partidos personajes políticos de diversas tendencias políticas con diversas cuotas de representatividad o respaldo popular. Con un buen grupo de personajes sin partido y de varios partidos el FSLN creó la Convergencia Nacional. Parte de la militancia del Partido Conservador abandonó sus filas para respaldar al PLC.

Además de estos trasvases, la campaña electoral se caracterizó por la presentación de proyectos más que de programas. En el FSLN el discurso enfatizó una ilusión difusa: “la tierra prometida”. En el PLC el discurso mezcló propuestas de bienestar centradas en “más empleos” con una calculada campaña centrada en el miedo a la “vuelta al pasado”.

Aún cuando durante toda la campaña se especuló con las posibilidades de fraudes, las votaciones fueron ordenadas y masivas. Según datos del grupo cívico nacional Ética y Transparencia, en más de un 98% de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), de un poco más de 9500 en todo el país, llegó el material electoral completo (padrón de mesa, actas, formatos de impugnación y escrutinio, boletas, recintos secretos, tinta indeleble, ponchadora de cédulas). En el 98% se dio la integración legal de la junta (un presidente, un primer miembro y un segundo miembro). En el 99.6% de las juntas hubo fiscales del FSLN, en el 99.4% del PLC y en menos, en el 66.9% del Partido Conservador.

A pesar de todos los cuestionamientos hechos a la Ley Electoral y a las actuaciones del Poder Electoral, la población votante superó todas las expectativas y los pronósticos de la mayoría de las encuestas sobre un “empate técnico” entre los dos partidos que dominan el sistema político nicaragüense no se cumplieron.

Durante el final de la campaña electoral y según reporte oficial de la Policía Nacional, entre el 12 y el 31 de octubre los agentes policiales cubrieron 1,688 actividades políticas de los tres partidos nacionales y de los dos partidos costeños participantes en las elecciones. Durante las actividades políticas se denunciaron 316 incidentes: daños a la propiedad, alteración del orden público y destrucción de propaganda electoral.

En el plan de aseguramiento de los comicios del 4 de noviembre, ejecutado por la Policía Nacional en coordinación con el Ejército de Nicaragua y extendido de la última semana de octubre hasta después del día de las elecciones,

participaron 9 mil 500 policías, de la mano de unos 3 mil soldados del Ejército Nacional resguardando las más de 9 mil Juntas receptoras de votos, lo que contribuyó también a disminuir en un 51% los actos delictivos y los accidentes de tránsito.

En las 36 horas anteriores y posteriores al día de las elecciones se decomisaron 106 armas de fuego -revólveres, pistolas y fusiles 22- hubo 8 accidentes de tránsito en los que resultaron 11 personas lesionadas, y solo se registraron 6 disturbios violentos, con 2 lesionados en ocotal, 5 en La Paz Centro, 4 en Carazo y 3 en Matagalpa. En estos enfrentamientos fueron detenidas 5 personas en Estelí y 2 en Nueva Segovia.

Los resultados electorales evidenciaron el mayor nivel de participación ciudadana en la historia electoral del país, pues se estimó acudió a votar el 90% de los electores de un padrón electoral de 2 millones 560 mil nicaragüenses aptos para ejercer su derecho al voto. Este dato contrastó con la participación en las elecciones municipales de hacía un año, en las que hubo un 44.2% de abstención. Aunque el voto fue secreto y directo, no podemos dejar de tener en cuenta la incidencia que en la conciencia de los electores pudieron haber tenido las campañas de miedo organizadas por el PLC y la injerencia de varios funcionarios del gobierno de los Estados Unidos de América, quienes con sus declaraciones procuraron inclinar la balanza a favor del PLC.

A pesar del descrédito que venía acumulando el sistema electoral, el día de las elecciones prevalecieron el civismo y la participación, aun cuando hubo algunos incidentes de violencia en

Matagalpa, Esquipulas, Estelí, San Juan de Limay, Ocotal, La Trinidad, Somoto y La Paz Centro, con consecuencias de daños a la propiedad. El civismo con el que el pueblo nicaragüense ejerció su derecho al sufragio se manifestó también en la aceptación tolerante y respetuosa de los resultados electorales, actitudes que contrastaron con los anuncios hechos por el Presidente de la República sobre el inminente decreto de un Estado de Emergencia en la jornada electoral y después de los comicios, sin que ninguna inestabilidad justificara sus alarmistas declaraciones. El operativo conjunto Ejército-Policía desplegado tres días antes de las elecciones contribuyó a “resguardar el orden” ante eventuales disturbios, pero no podemos dejar de señalar que la participación de militares en labores policiales de orden público no observó el mandato constitucional que dispone que sólo en circunstancias especiales que requieran el apoyo a la Policía, el Ejército puede intervenir, siempre mediante procedimiento previo de aprobación.

Es de destacar que, pese a los obstáculos de la ley y a disposiciones administrativas del Consejo Supremo Electoral, la labor de observación electoral nacional como mecanismo de participación política de los nicaragüenses y de defensa de la voluntad soberana del pueblo quedó definitivamente consolidada este año. Los organismos de Observación Electoral Nacional aglutinados en Ética Y Transparencia y en el Consorcio Electoral aportaron entre ambos unas 9 mil personas que observaron el proceso electoral. Destacamos especialmente que EyT diseñó y desarrolló un conteo rápido que fue fuente de información y de verificación paralela a los datos del CSE. En Ética y Transparencia participaron más de 5 mil observadores nacionales, entre ellos

214 Defensores de Derechos Humanos del CENIDH.

Los resultados anunciados por el CSE fueron cuestionados debido a los acostumbrados retrasos y a diversos tipos de manipulaciones -incluidas las de carácter técnico- y a otro abuso en la aplicación e interpretación de la Constitución y la Ley, como fue el proclamar al Vicepresidente Leopoldo Navarro como diputado suplente del Presidente Arnoldo Alemán -diputación que le fue otorgada mediante reforma constitucional en el pacto FSLN-PLC-, en abierta violación del artículo 133 de la Constitución, que al establecer esta “diputación regalada” se la asigna al Presidente y al Vicepresidente salientes, electos por el voto popular, requisito que no reunía Navarro.

Esta ilegalidad dio lugar a recursos de amparo, que fueron declarados sin lugar por la Corte Suprema de Justicia, instancia que, contradictoriamente, aunque rechazó estos recursos estableció en sus consideraciones que la actuación del CSE fue arbitraria y contraria a lo preceptuado en el artículo 133, dejando así en un calculado limbo jurídico y sin resolver el conflicto. La contradictoria sentencia de la Corte no es garantía de una definitiva solución de este conflicto generado por el mismo CSE. Problema que deja incierto el futuro inmediato del Partido Conservador y su personalidad jurídica cancelada en la resolución del CSE.

Los 53 escaños de diputados obtenidos por el PLC -frente a 38 del FSLN y 1 del Partido Conservador- anuncian una Asamblea Nacional dominada completamente por el PLC, que con mayoría absoluta podrá aprobar leyes ordinarias sin tener que negociar consensuadamente con

el FSLN. Solo para la aprobación de leyes de rango constitucional y para una reforma de la Constitución, así como para el nombramiento de altos cargos, se requiere un voto cualificado del 60% de los diputados.

Es prematuro adelantar criterios sobre las características de la nueva administración gubernamental. Tocaré al nuevo Presidente Enrique Bolaños trabajar con una bancada parlamentaria del PLC, mayoritariamente leal a Arnaldo Alemán por razones políticas, económicas y familiares, y le tocará, principalmente, empezar a enfrentar con responsabilidad la pobreza del 80% de la población con una economía en graves dificultades por la brecha fiscal, la escasez de divisas, la caída del precio internacional del café y una agobiante deuda externa, en un contexto internacional distorsionado por la prioridad de la "guerra contra el terrorismo". Al FSLN le corresponderá hacer una oposición constructiva y generadora de gobernabilidad.

En la agenda del nuevo Gobierno y del nuevo Parlamento estarán presentes temas pendientes que determinarán sus rasgos: la corrupción gubernamental, la despartidarización de las instituciones públicas, la lucha contra el nepotismo, el respeto a los espacios de participación de la sociedad civil y de sus organizaciones, el apoyo a las instituciones de control estatal como la Contraloría General de la República y la Procuraduría de Derechos Humanos, el respeto a la libertad de expresión y la ingente tarea de dar respuesta a los principales problemas sociales: empleo, educación, salud, vivienda y seguridad social.

Al cierre de este Informe, el CENIDH recibió la

noticia de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA aprobó el Informe de admisibilidad 125\01 referido al caso denunciado por el CENIDH, CEJIL y YÁTAMA (organización indígena de la Región Autónoma del Atlántico de Nicaragua). YÁTAMA presentó denuncia ante la CIDH por haber sido arbitrariamente excluida de las elecciones municipales del 2000 y afectada en sus objetivos políticos electorales en las elecciones generales del 2001. En su informe, la CIDH lamenta que el Estado de Nicaragua no haya hecho uso de su derecho a enviar información, controvertir o cuestionar la denuncia presentada por YÁTAMA, lo que le lleva a considerar que el Estado renunció tácitamente a este derecho. De esto, concluye la CIDH que tiene competencia para conocer sobre los asuntos denunciados. Los derechos denunciados por YÁTAMA como violados en esa instancia internacional son: garantías judiciales, derechos políticos (por la exclusión en las elecciones), igualdad ante la ley, protección judicial (debido a que la Corte Suprema de Justicia no ejerció esa función). También consideró violado el compromiso del Estado de respetar los derechos establecidos en la Convención Americana (Pacto de San José).



Directorio nacional de YATAMA en conferencia de prensa en el CENIDH

Otras Violaciones de Derechos Humanos

Al mes de noviembre del año 2001, el CENIDH recibió un total de 1,127 denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos, en contra de diferentes autoridades. De éstas; 892 fueron concluidas (79%), 221 se encuentran en trámite y 14 fueron archivadas. De las denuncias concluidas, en 557 casos se constató violación de derechos humanos, que representa un 62% de denuncias positivas. Cabe mencionar, que en la mayoría de los casos, una misma denuncia señaló a varias autoridades, razón por la que el número de denuncias contra cada autoridad, es superior a la cifra total de denuncias recibidas.

AUTORIDADES	DENUNCIAS EN SU CONTRA	DENUNCIAS CONCLUIDAS	VIOLACIONES DE DDHH COMPROBADAS
Policía Nacional	420 (37.2 %)	342 (81.4%)	185 (54%)
Poder Judicial	212 (18.8%)	172 (81.1%)	97 (56.3%)
Particulares	185 (16.4%)	148 (80%)	124 (83.7%)
Ministerios y otras instituciones del Estado	108 (9.58%)	87 (80.5%)	61 (70%)
Empresas Privadas	79 (7%)	62 (78.4%)	52 (83.8%)
Grupos económicos	65 (5.7%)	54 (83%)	30 (55.5%)
Alcaldías	32 (2.8%)	21 (65.6%)	16 (76%)
Sistema Penitenciario Nacional	26 (2.3%)	24 (92.3%)	5 (20.8%)
Gobierno Central	25 (2.2%)	17 (68%)	14 (82.3%)
Ejército de Nicaragua	17 (1.5%)	14 (82.3%)	6 (42.8%)
Procuraduría General de Justicia	7 (0.6%)	7 (100%)	6 (85.7%)
Partidos Políticos	6 (0.5%)	4 (66.6%)	2 (50%)
Grupos Armados	4 (0.35%)	2 (50%)	2 (100%)
Consejo Supremo Electoral	3 (0.26%)	3 (100%)	1 (33.3%)
Otros	10 (0.8%)	9 (90%)	8 (88.8%)
TOTAL	1,199	966	609

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

En el año 2001 el gobierno del Presidente Arnoldo Alemán continuó impulsando una serie de acciones de diferente naturaleza con los cuales dio continuidad a su política de hostigamiento y persecución a los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Al llegar al último año de su mandato presidencial profundizó la exclusión y descalificación que inició en contra del Movimiento de Mujeres desde el inicio de su mandato cuando las mujeres reclamaron por la naturaleza del Ministerio de la Familia que se pensaba crear. Continuó su lógica de exclusión con otros sectores, y entró en graves confrontaciones después del huracán Mitch con organizaciones de la sociedad civil, específicamente con los ONG que asumieron la responsabilidad de apoyar a los damnificados y ejercer control sobre los fondos que para proyectos se estaban recibiendo de la comunidad internacional.

A estas actitudes confrontativas, acompañadas de medidas de presión y de coerción, hay que agregar los riesgos y obstáculos que para la defensa de los derechos humanos representa la falta de respuesta y la actitud negligente de varias autoridades frente a las demandas y peticiones sobre situaciones generales o concretas de violaciones de derechos humanos y los mecanismos intimidatorios y de espionaje ejercidos sobre todo contra defensores de derechos humanos en lugares alejados. Tal es el caso de Reyna Flores, dirigente del Centro de

Derechos Humanos Ciudadanos y Autónomos CEDHECA, que trabaja en el Atlántico Norte y que ha querido ser involucrada con grupos armados vinculándola a sus actos delictivos. A Flores se le han puesto espías que siguen sus movimientos y vigilan quienes llegan a su casa y oficina, con el objetivo de intimidarla, llegando al extremo de hacerle propuestas para que se convierta en informante de las autoridades, sobre denuncias que recibe en su organización.



Dra. Marvis Jirón, Presidenta de IXCHEN denuncia ante el CENIDH

Un precedente negativo que se une a la persecución a las defensoras de derechos humanos lo constituyó la acusación de dos juezas de Managua en contra de IXCHEN y su Presidenta Dra. Marvis Jirón a quienes imputaron la supuesta comisión de delitos al ejercer acciones tendientes a defender a Geraldine Richardson, acusada por desacato al no cumplir una sentencia Judicial que le ordenaba prestar a su ex-esposo al menor hijo de ambos. Finalmente, las judiciales desistieron de sus pretensiones mediante un arreglo con la Dra. Jirón.

En el Informe del año 2000 presentamos casos concretos de políticas y medidas gubernamentales impulsadas por algunos funcionarios, específicamente por el Ministerio de Gobernación, en contra de diferentes organizaciones, de promotores sociales y de defensores y defensoras de derechos humanos. Ejemplos emblemáticos de la actitud persecutoria del Ministerio de Gobernación fueron los organismos NOCHARI y POPOL-NA. A ambos se les hostigó ilegalmente a través de la Dirección de Asociaciones sin fines de lucro, instancia del Ministerio de Gobernación que vigila el funcionamiento de estas asociaciones.

A NOCHARI organización que promueve el desarrollo local en Nandaime se le intervino y fue paralizado su funcionamiento hasta que mediante un Recurso de Amparo resuelto a su favor por la Corte Suprema de Justicia se declaró ilegal la decisión del Ministerio de Gobernación. A POPOL-NA, fundación para la promoción y defensa del desarrollo municipal, se le pretendió paralizar e intervenir por medio de auditoriajes ilegales. Mediante otro recurso de amparo se logró de tener esta ilegal petición, cuando la Sala Civil del Tribunal de Apelaciones de Managua mandó a suspender la realización de las ilegales auditorías. El caso se encuentra pendiente de resolución definitiva en la Corte Suprema de Justicia. El CENIDH considera que en ambos casos fueron motivaciones políticas en contra de las dirigentes de ambas organizaciones, Maria Eugenia Morales y Mónica Baltodano respectivamente, las que originaron esta política de persecución.

En este año, el último del gobierno Alemán, se profundizaron varias de las anteriores campañas persecutorias y se iniciaron otras. La situación

llegó a extremos tan peligrosos que el CENIDH solicitó al Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, programa conjunto de la OMCT y la FIDH, el envío de una misión internacional de investigación. Esta visitó Nicaragua del 18 al 23 de mayo y estuvo integrada por Alirio Uribe, Vicepresidente la FIDH, y por Francoise Mathe, abogada francesa.

La misión concluyó su visita con un Informe en el que valoraron como muy preocupante y grave la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos e hicieron al gobierno una serie de recomendaciones para cambiar tan peligrosa situación. El Informe se envió a todas las autoridades pertinentes, sin que éstas dieran ninguna respuesta ni tuvieran ninguna reacción, lo que confirmó la actitud de hostilidad gubernamental.

Varios son los casos a los cuales este año dio acompañamiento el CENIDH. **Ana Quiroz**, enlace de la Coordinadora Civil para la Emergencia y Reconstrucción, no recibió este año amenazas directas como en el año 2000, pero siguió siendo objeto de descalificaciones en medios de comunicación afines al gobierno. Un extraño incidente en el cual, manejando su vehículo en una calle de Managua, un hombre pretendió obligarla a bajarse del mismo por la fuerza. Esto fue impedido por la oportuna presencia de un joven que le tiró un tanque de gas y lo obligó a correrse. El hecho fue investigado por la Policía, quien no concluyó las investigaciones, comprobando la ocurrencia de la agresión pero sin identificar al hechor ni los móviles del hecho.

Desde hace dos años, la Organización SI MUJER y su Directora, **Ana María Pizarro**,

vienen siendo objeto de acciones gubernamentales que obstaculizan su trabajo. El hostigamiento, para el cual se usan diferentes instancias del Estado como el Ministerio del Trabajo, el Seguro Social y hasta acusaciones penales en los Juzgados, se vio agudizado en el contexto de la discusión del nuevo Código Penal en la Asamblea Legislativa. Librando una lucha para que sea excluido del nuevo Código Penal la figura del aborto terapéutico, la Iglesia católica y organizaciones afines continuaron emprendiendo una campaña de descalificación y amenazas contra SI MUJER y otras organizaciones de mujeres que enfatizan la salud reproductiva de las mujeres.

En el mes de abril, SI MUJER celebró un Foro Centroamericano sobre temas de salud reproductiva, en el que participaron unas 150 mujeres de diversos sectores y opiniones.

Durante una de las sesiones una panelista expresó en su ponencia que habría que “eliminar” de estas discusiones la influencia de los obispos y sacerdotes, lo que fue transmitido de forma malintencionada al Cardenal Miguel Obando por un participante bien identificado, diciéndole que las mujeres discutían la “eliminación” física de los obispos de Centroamérica. El Cardenal usó esta información de forma propagandística en el púlpito durante su misa dominical televisada para denunciar que lo querían asesinar. La denuncia motivó alarma innecesaria y la reacción inmediata de la Policía Nacional, que ofreció darle protección física y que inició una verdadera cacería de brujas pidiendo la intervención de la INTERPOL y llamando a declarar a la Dirección de Investigaciones Criminales a un número importante de las participantes en el Foro.

A pesar de que **Ana María Pizarro** y la panelista de origen guatemalteco aclararon la situación públicamente convino a los intereses de la jerarquía católica mantener la duda en la población y a la Policía quedar bien con el Cardenal, por la gran influencia política que tiene en el país, prolongando durante varias semanas una investigación a todas luces ridícula y sin fundamento.

Dorotea Granada, una prestigiada enfermera estadounidense que decidió vivir sus años de jubilación prestando servicios de salud de forma gratuita a las mujeres de Mulukukú y de sus comarcas en una clínica que organizó en la cooperativa María Luisa Ortiz de dicha población, fue víctima de la persecución gubernamental.



Dorotea Granada en el CENIDH

Después de una arbitraria orden de expulsión del país emitida en diciembre 2000 por el Ministro de Gobernación José Marengo Cardenal, Dorotea fue obligada a permanecer escondida durante más de dos meses, mientras el CENIDH y sus abogados libraban una verdadera batalla legal usando todos los recursos jurídicos posibles ante los tribunales de justicia

con dos objetivos: que Dorotea no fuera encarcelada y que no fuera arbitrariamente expulsada del país. Para esto se buscaba la anulación de la arbitraria orden ministerial. Después de una batalla legal donde la policía investigó y esclareció que las imputaciones delictivas lanzadas contra la enfermera, acusándola de pertenecer al grupo armado Frente Unido Andrés Castro (FUAC), y de practicar abortos clandestinos, no tenían fundamento el Tribunal de Apelaciones admitió un recurso de amparo contra la resolución del Ministro Marengo, y mandó a suspender la ilegal resolución.

Dorotea pudo entonces salir de su escondite y regresar temporalmente a Mulukukú para trabajar en su clínica al servicio de la salud de las mujeres de la comunidad. En la actualidad, este recurso de amparo a favor de Dorotea permanece engavetado en los escritorios de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que por razones políticas se niegan a resolverlo de forma definitiva, a pesar de que un proyecto de sentencia a favor de Dorotea con cinco firmas de igual número de Magistrados se encuentra pendiente de la voluntad política del actual presidente de la Sala Constitucional Dr. Guillermo Selva.

En tanto, como la visa de residencia de Dorotea se venció el 9 de septiembre, ella se presentó en tiempo a solicitar le fuera renovada por la Dirección de Migración y Extranjería. En esa dependencia gubernamental no le permitieron ni llenar la solicitud y le informaron que actuaban así "*por órdenes superiores*". Para no exponerse a un encarcelamiento y posterior expulsión, Dorotea abandonó el país el 7 de septiembre hacia los Estados Unidos, su país de origen,

donde espera consigamos su regreso al país en que quiere servir.

A la gran campaña de calumnias, difamación e imputaciones delictivas en contra del CENIDH y especialmente de su Presidenta, **Vilma Núñez de Escorcía**, dirigida en el año 2000 por el entonces Ministro de Gobernación René Herrera, se agregaron este año nuevas campañas, incluidas amenazas de muerte anónimas. Esto movió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a solicitar en julio del 2000 Medidas Cautelares que aún están prestando las autoridades de policía en favor de Vilma Núñez.



Vilma Núñez al ser informada por el Procurador General de Justicia Dr. Julio Centeno sobre lo infundado de la acusación en su contra

Durante este año, el nuevo Ministro de Gobernación José Marengo Cardenal impulsó una más directa y agresiva campaña de desprestigio contra la Presidenta del CENIDH. Marengo acusó públicamente a Vilma Núñez de tener vínculos delictivos con el grupo rearmado Frente Unido Andrés Castro (FUAC), que opera en el Triángulo Minero, señalado por la comisión de crímenes atroces en contra de los campesinos del lugar. En el contexto de estas acusaciones, salió de este Ministerio un documento enviado a los medios de

comunicación conteniendo un plan para terminar con la credibilidad y prestigio del CENIDH y de Vilma Núñez.

La campaña fue enfrentada por el CENIDH de forma legal exigiendo el envío de las pruebas a la autoridad correspondiente para establecer la responsabilidad delictiva que se le imputaba a su Presidenta. Después de interponer dos recursos de Habeas Corpus acordados por el Tribunal de Apelaciones de Managua a favor de Vilma Núñez y en contra de los Ministros de Gobernación Herrera y Marengo, respectivamente el Procurador General de Justicia declaró infundadas las acusaciones de Gobernación. La victoria legal fue acompañada de una amplia presión sobre el gobierno de sectores organizados de la población, medios de comunicación, de una campaña de Amnistía Internacional, de pronunciamientos de organizaciones internacionales, autoridades y personalidades de otros países y de una visita del Observatorio para los Defensores de los Derechos Humanos.

No faltaron durante todo el período persecutorio tramas mal intencionadas organizadas con reos comunes encarcelados en el sistema penitenciario, amenazas de muerte que nunca esclareció la Policía, espionaje telefónicos, cortes injustificados de este servicio, etc.

La campaña continuó hasta fin del año, en forma de declaraciones aisladas de los más recalcitrantes voceros del gobierno saliente, que no toleran el trabajo beligerante y comprometido del CENIDH con la causa de los derechos humanos que ellos a diario violan.

Aunque esta organizada persecución no tuvo

resultados físicos ni logró debilitar el compromiso de los miembros del CENIDH con la causa de los derechos humanos, sí significó una agresión psicológica con repercusiones en los núcleos familiares del equipo del CENIDH, obligando a muchos de ellos a ser más prudentes al hacerse presente en lugares donde ocurren a diario graves violaciones a los derechos humanos. Esta cautela forzada incidió en la efectividad de la vigilancia y el acompañamiento a los centenares de víctimas de violaciones de derechos humanos en lugares lejanos de las ciudades que demandan apoyo del CENIDH. Para el CENIDH resulta grave afectar uno de nuestros principios, que es la presencia oportuna en el lugar donde ocurren los hechos. Alterar forzosamente este compromiso provocó este año en el equipo del CENIDH niveles de insatisfacción angustiantes.

Al cierre del presente informe y cuando los funcionarios del actual gobierno se despiden de los medios de comunicación haciendo el balance de su gestión gubernamental, la mentalidad persecutoria, estigmatizante y descalificadora del antiguo ministro de Gobernación Rene Herrera, hoy Diputado electo, persiste en contra de los dirigentes sociales que al frente de varias Organizaciones No Gubernamentales han salvado a la población ante la insensibilidad gubernamental.

Tal actitud que hace presagiar un futuro difícil para estas organizaciones, por el control que los actuales funcionarios convertidos en parlamentarios tendrán en la futura Asamblea nacional, se desprenden de las declaraciones brindadas por este señor Herrera al semanario CONFIDENCIAL el pasado dieciseis de Diciembre.

* * *

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Derechos Humanos de las Mujeres

En el año 2001 los derechos de las mujeres nicaragüenses siguieron deteriorándose, y la violencia contra las mujeres siguió en ascenso, tanto la violencia intrafamiliar que afecta a las mujeres en sus roles de esposas, hijas y madres; como la violencia institucional, que afecta a las mujeres trabajadoras y dirigentes de organizaciones y ONGs que cuestionaron las políticas y la gestión corrupta del gobierno.

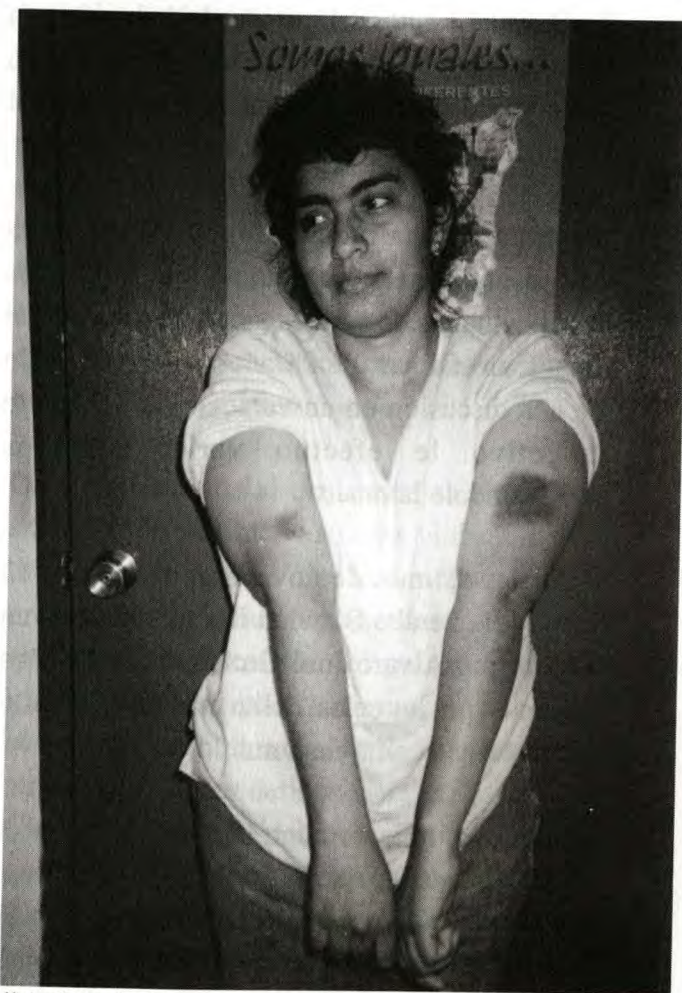
Derecho a vivir libre de violencia

La violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos y un fenómeno social que persiste en Nicaragua. Se trata de un problema multicausal, en el que intervienen razones sociales, económicas y fundamentalmente culturales: antivalores y prácticas machistas y sexistas derivadas de la cultura patriarcal que domina en la humanidad y que se manifiesta con maltrato físico, abuso y acoso sexual y agresiones psicológicas, dejando como consecuencia daños en la salud física y mental de las mujeres.

La violencia contra las mujeres tiene expresiones estructurales e institucionales. Su principal manifestación se produce en los hogares, lo que agrava las consecuencias que produce.

En el año, hubo varios casos de violencia

intrafamiliar que resultaron relevantes. Uno de ellos se presentó en Ocotal, conmoviendo a la población de ese municipio. Dulce Nombre López fue asesinada por su compañero José Rubén Soza, de 52 años de edad de varios disparos, producto de problemas intrafamiliares, que no fue simplemente un acto pasional sino de un acto de violencia intrafamiliar. El victimario fue encontrado culpable de parricidio.



Violencia Intrafamiliar

Los casos han sido repudiados por la Red de Mujeres contra la violencia, casos donde la mayor parte de los hechos las mujeres han perdido la vida por causas pasionales, la Red demandó que los responsables de esas muertes sean tratados con todo el rigor de la ley para que no continúen los casos de impunidad y que sirva para tomar conciencia de los cambios que la sociedad necesita.

La violencia hacia las mujeres continuó todo el año, en el mes de mayo Aleyda Xiomara Hernández Martínez, murió 4 días después de haber sido golpeada, arrastrada e intentada ser ahogada en una quebrada por su cuñado Nicolás Alberto González en Pueblo Nuevo (el Tuma La Dalia). El autor del crimen, dejó abandonada a la víctima y horas después esta fue auxiliada por sus familiares que la trasladaron al hospital donde falleció.

En la comarca Los Mangos, Waslala la campesina Mercedes Aráuz Pérez de 22 años murió a manos de su compañero de vida Vidal Cantillano Olivas de 23 años quien en medio de una discusión en un vehículo de transporte colectivo le efectuó varios disparos provocándole la muerte.

A finales del mes de noviembre la niña de 13 años Lidia Peralta Blandón fue asesinada de un disparo por Álvaro José Gutiérrez de 18 años motivado por los celos, delito que fue calificado por la policía como un homicidio.

La Red de mujeres contra la violencia en el marco de la campaña de 10 de años de la Red, cuyo lema es Rompiendo el Silencio, y en el marco de la campaña internacional Por la vida de las mujeres ni una muerte mas, alto a la

violencia contra las mujeres en esta navidad, se pronunció y pidió justicia. La jueza Flavia Solís emitió sentencia interlocutoria de auto de segura y formal prisión para el Reo bajo el cargo de asesinato.

La dimensión que en el país tiene la violencia contra las mujeres es reflejada crecientemente por las estadísticas que, naturalmente, sólo recogen los casos que son denunciados, sabiéndose que la mayoría de los hechos de violencia, especialmente los de violencia sexual, quedan resguardados por el silencio, el secreto y la impunidad.

Hasta el mes de junio las Comisarías de la Mujer de la Policía Nacional recibieron 3,759 denuncias, 2,714 (72%) relativas a hechos de violencia intrafamiliar. Entre los hechos de violencia 1,353 fueron lesiones, 315 faltas, 231 amenazas, 137 lesiones psicológicas, 11 homicidios, 22 tentativas de homicidio, 16 maltratos y amenazas.

En este período, las Comisarías recibieron 1,045 denuncias de delitos sexuales: 284 casos de violación, 144 de tentativa de violación, 79 de abuso deshonesto, 61 de acoso sexual, 28 de incesto y 195 de estupro.

La policía Nacional registra hasta el mes de octubre 11, 930 delitos cometidos contra las mujeres en los rangos de edad de 18 hasta mas de 45 años, hubo un incremento de aproximadamente 4,000 casos mas que el año pasado a esta fecha. 21 mujeres fueron víctimas de asesinato, 36 de homicidio, 9060 de lesiones, 348 de violaciones, 2465 de otros delitos.

La Red de Mujeres Contra la Violencia logró

incidir y contribuir en lo relativo a la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar al lograr que, en el marco de las reformas al Código Penal, la Asamblea Nacional aprobara la propuesta de tipificar la violencia intrafamiliar como un delito y la de mantener las Medidas de Protección de Urgencia -llamadas en la Ley 230 Medidas de Seguridad y Protección-. Con estos logros se contribuye a llenar vacíos y a mejorar la aplicación de la Ley 230, puesto que permitirá tomar en cuenta estas Medidas en cualquier momento de los procesos que se lleven por violencia intrafamiliar.

A nivel de las instancias del Estado no existe aún una incidencia significativa para prevenir la violencia contra las mujeres. El Ministerio de Educación, agente clave en la transformación de valores, actitudes y prácticas que promueven y perpetúan la desigualdad de género y por eso alientan la violencia contra las mujeres, no ha demostrado voluntad de cambios profundos, a pesar de la transformación curricular efectuada.

Dentro de los hechos violatorios al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia debemos incluir la manipulación electorera que, más para descalificar a Daniel Ortega que para respaldar a Zoilamérica Narváez, activistas y voceros del PLC hicieron de la denuncia que Zoilamérica hizo en 1998 contra su padrastro y candidato presidencial del FSLN.

A pesar de que el delito denunciado por Zoilamérica quiso disimularse o presentarse como una *"tragedia privada"*, la demanda que Zoilamérica Narváez presentó, con el acompañamiento del CENIDH en octubre de 1999 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en contra del Estado

de Nicaragua por haber violentado las normas del debido proceso negándole el acceso a la justicia al retardar injustificadamente la desaforación de Daniel Ortega, dicha instancia interamericana el 17 de octubre emitió el informe de admisibilidad.

Después de las elecciones, el 12 de diciembre, en un gesto inesperado que Daniel Ortega calificó de *"ejemplo ético"* que debían seguir otros líderes políticos protegidos en su inmunidad, Ortega se despojó de su inmunidad y se presentó a los juzgados para *"cerrar"* el caso abierto por Zoilamérica en junio de 1998, alegando la prescripción de la acción penal por los que su hijastra lo había acusado. El procedimiento seguido por la Jueza en este caso, sobreyendo definitivamente a Ortega en pocos días y sin permitir a Zoilamérica presentar pruebas ni hablar, representó una violación del derecho a la justicia de Zoilamérica y un grave ejemplo para toda la sociedad. Diversos sectores de mujeres y de hombres de todo el país, rechazaron el precipitado proceso judicial con el que se quiso cerrar en los tribunales nacionales este caso emblemático.

Otra realidad social en la que se expresa la situación de institucionalizada violación a los derechos humanos de las mujeres es la prostitución inducida o generada con engaños, que afecta a jóvenes en el país y a jóvenes nicaragüenses que emigraron a países centroamericanos buscando trabajo y terminaron atrapadas en redes delincuenciales. Este año el CENIDH atendió 25 denuncias sobre jovencitas que fueron llevadas a Guatemala y a El Salvador prometiéndoles empleo de meseras con buenos salarios y que ya estando allá fueron inducidas o forzadas a prostituirse, valiéndose

de sus escasos recursos económicos, de su soledad en país extraño y de su total indefensión.

Derechos sexuales y reproductivos

La jerarquía de la Iglesia católica continuó difamando al movimiento de mujeres al lanzar acusaciones contra algunas de sus organizaciones y activistas sin presentar pruebas. En el mes de abril, y durante una misa en Catedral, el Cardenal Obando se declaró amenazado de muerte, dentro de un complot que dijo era de nivel centroamericano *“para eliminar sacerdotes, obispos y cardenales”*. En días posteriores, dio a entender que las amenazas habían surgido de *“personas”* que participaban en una reunión celebrada en Managua entre mujeres centroamericanas que luchan por hacer realidad los derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres del área.

El movimiento autónomo de mujeres se pronunció en contra de los señalamientos que hizo la jerarquía y le pidió a la Policía Nacional que aclarara sobre estas denuncias que sus oficiales estaban investigando dado que estos buscaron en toda Centroamérica, interrogaron a mucha gente y tenían suficientes testimonios, para pronunciarse y no lo hacían.

De igual manera, autoridades de la Iglesia católica y la Asociación Nicaragüense por la Vida AMPROVIDA, en su afán de descalificar a organizaciones que trabajan o contribuyen a hacer realidad los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre ellas la AID y el FNUAP de Naciones Unidas, las acusaron en varias ocasiones de ser organizaciones *“proabortistas”*. Sin embargo la Coordinadora civil para la emergencia y reconstrucción indicó

que la Iglesia debe conocer mas de cerca el trabajo de estas organizaciones para evitar juicios a priori pues el accionar del FNUAP es amplio que tiene que ver desde la migración hasta la educación de la población.

Otra extendida problemática que afecta de forma muy específica los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres es el embarazo precoz de las adolescentes. Los primeros niños y niñas nacidos en el primer día del año 2001 nacieron de madres adolescentes. Según el Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los embarazos a edades tempranas son un factor determinante en la alta tasa de fecundidad de Nicaragua: anualmente, 1 de cada 4 nacimientos en las áreas urbanas y 1 de cada 3 en las áreas rurales son de mujeres de 15-19 años, índices que hacen de Nicaragua el país con la más alta tasa de fecundidad de madres adolescentes en Centroamérica. El CENIDH considera que estos datos nos alertan sobre un problema que debería de ser prioridad en las políticas públicas de salud, ya que mientras más joven sea la mujer menos preparada física y mentalmente para la maternidad.

El VIH-SIDA está también afectando los derechos sexuales de las mujeres. Actualmente, el Ministerio de Salud tiene registradas a 53 mujeres como personas que ya sufren la enfermedad. En su Informe del año 2000, ONUSIDA expresa que hay menos de 100 niñas y niños con VIH, de los que un 2% lo recibieron de su madre.

Derecho al desarrollo

A pesar de que el Estado de Nicaragua ratificó

la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hace 20 años, aún no garantiza a las mujeres el ejercicio del derecho al desarrollo que establece el artículo 3: *“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”*.

La mayoría de las mujeres nicaragüenses están todavía lejos de ejercer a plenitud el derecho al desarrollo, por falta de oportunidades y de condiciones similares a las que tienen los hombres: alimentación, estudios, trabajo, capacitación, salarios. La crisis económica y los desastres naturales -que son en los países empobrecidos desastres sociales- hacen aún más agudas las desigualdades entre hombres y mujeres.

En un mundo tan desigual, las mujeres nicaragüenses han desarrollado todo tipo de estrategias que les permitan vivir o sobrevivir, y alcanzar algún nivel de desarrollo económico y humano.

El trabajo de las mujeres, en el hogar y fuera de él, es siempre particularmente duro. En algunos casos se desarrolla en condiciones de grave riesgo. Destacamos, por ejemplo, el trabajo de las mujeres que trabajan en las minas, particularmente en la de La Libertad. Arrancan broza de oro en la superficie, o en pozos y túneles, terminan extenuadas después de hasta

ocho horas diarias de esfuerzo, y son mal pagadas y a menudo reciben su pago con retraso.

Como en otros países centroamericanos, empobrecidos y con altos niveles de desempleo, las empresas maquiladoras se han convertido también en Nicaragua en la oportunidad mejor a la que aspirar. Para los inversores extranjeros, es la vía más rápida y barata para establecer una empresa. Para el gobierno, es la válvula de escape más sencilla para generar empleo masivo a una mano de obra de escasa calificación.

Existe también, y está cada vez más extendida la subcontratación maquilera, o maquila trasladada a los hogares, y que consiste en trabajos de maquilado realizado fuera de las instalaciones de las empresas. Las mujeres trabajan en sus casas o en pequeños talleres, recibiendo salarios más bajos que en la maquila y careciendo de algunos de los beneficios que garantizan las empresas, quedando sin derecho a ninguna de las prestaciones sociales establecidas en el Código Laboral: vacaciones, aguinaldo, indemnización por despido, antigüedad laboral.

El CENIDH considera una gran contribución de los movimientos sociales que luchan por los derechos de las mujeres, particularmente por sus derechos laborales, la propuesta de anteproyecto de ley presentada a la Asamblea Nacional por el Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra, que acompaña la organización de las mujeres trabajadoras, especialmente la de las trabajadoras de la maquila. El anteproyecto establece derechos laborales para las mujeres trabajadoras en los rubros de agro exportación, en el servicio doméstico, en las empresas maquiladoras de las Zonas Francas y en el sector minero. El objetivo

es que todas las leyes laborales de Nicaragua se elaboren y se cumplan con perspectiva de género: pensando no sólo en los hombres, sino también en las mujeres, que integran la clase trabajadora nicaragüense, para contribuir así a ir erradicando todas las formas de discriminación, segregación y abuso.

Aún cuando las mujeres empresarias, microempresarias y profesionales han alcanzado en Nicaragua niveles de independencia económica y de desarrollo y han superado la subordinación tradicional, persiste en el país para ellas una clara desigualdad de condiciones y oportunidades y el peso de la triple jornada: trabajo reproductivo en el ámbito familiar, trabajo productivo en el ámbito profesional, y trabajo comunal, gremial, organizativo, político, religioso en los movimientos sociales. Dentro de esta presión de la triple jornada, las mujeres que han tenido mayores oportunidades deben hallar tiempo para continuar estudiando y formándose.

El alto nivel de desempleo que prevalece en Nicaragua ha ido incrementando el número de mujeres que emigran buscando garantizar la sobrevivencia de sus familias, que quedan en Nicaragua, aun a riesgo de las consecuencias negativas que produce la migración forzada por razones económicas: desarraigo, mayor desintegración familiar, nuevos problemas de salud y nutrición para los hijos, mayor exposición de las hijas e hijos que quedan en el país a abusos sexuales, prostitución, drogadicción, delincuencia. La mayoría de alumnos aplazados en las escuelas de Nicaragua son hijas e hijos de mujeres migrantes.

Se calcula que el 19% de la población

nicaragüense no vive en Nicaragua. Actualmente, en Costa Rica viven 400 mil nicaragüenses legales y una cantidad similar de forma ilegal. En los primeros siete meses del año 2000 hubo en la frontera de Costa Rica 290 mil despachos migratorios.

Según un estudio realizado por la OIT en localidades expulsoras de migrantes y con un universo de estudio de hogares de mujeres de los departamentos de Rivas y Carazo, que migran a Costa Rica por razones económicas, se encontró que el 44. 8% son hombres y el 55,22% son mujeres que migran.

Las mujeres migrantes en general y las adolescentes, en Costa Rica experimentan una triple discriminación y una serie de violaciones a sus DH por muchas razones: Por estar ilegales, por Xenofobia, por machismo, y por adultismo. Son explotadas laboralmente, la mayoría trabajan como empleadas domesticas, son acosadas sexualmente, son violadas. En términos generales se encuentran en condiciones de vida y laborales desventajosas.

Ante la vulnerabilidad de los migrantes laborales en Costa Rica, mujeres y hombres, el CENIDH lamenta que Nicaragua no haya ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990, que brinda a los trabajadores migratorios que entran o residen ilegalmente en un país y a los miembros de su familia los derechos que hasta ahora sólo tenían las personas que migraban legalmente por razones de empleo. Hasta ahora, la Convención sólo ha sido ratificada por doce países, fundamentalmente

africanos. En América Latina, por México y Guatemala.

Derecho a la participación política

Las listas de candidatos de los partidos políticos presentaron, como tradicionalmente lo han hecho, pocas mujeres a cargos de diputadas a la Asamblea Nacional y al Parlamento Centroamericano. Sobre un total de 220 candidaturas cada partido, entre propietarios y suplentes, el PLC presentó a 48 mujeres, el FSLN a 55 y el Partido Conservador a 51. Ninguno de los tres partidos en contienda colocó a una mujer encabezando su plancha de candidatas para la Asamblea Nacional. El PLC colocó a 8 mujeres en la plancha de diputados nacionales 5 de ellas en los primeros diez lugares -considerados ganadores-. El FSLN colocó a mujeres en la plancha de diputados nacionales, 5 en los primeros diez lugares. El Partido Conservador colocó a 13 mujeres en su plancha de diputados nacionales, 7 en los primeros diez lugares. Sólo el Partido Conservador presentó a una mujer en la fórmula presidencial: Consuelo Sequeira fue candidata a la Vicepresidencia de la República por este partido. A nivel departamental y regiones autónomas, del total de 420 candidaturas, solamente 92 mujeres fueron como candidatas.

La Red de Mujeres Contra la Violencia analizó las candidaturas, señalando todo lo que aún falta para que las mujeres nicaragüenses vean respetado su derecho a la participación política, no sólo votando sino también pudiendo ser electas para cargos públicos.

Las elecciones dejaron como resultado la participación de las mujeres como diputadas en

Asamblea y en el Parlacen lo siguiente: por el Partido liberal Constitucionalista a nivel departamental 4 propietarias y 10 suplentes, a nivel regional 2 suplentes, a nivel nacional 4 propietarias y 1 suplente, por el Parlacen 1 suplente y 1 propietaria, en total 9 propietarias y 14 suplentes. Por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, a nivel departamental 10 propietarias y 3 suplentes, a nivel regional 1 propietaria, a nivel nacional 3 propietarias y 1 suplente, por el Parlacen 3 propietarias y 1 suplente, en total 17 propietarias y 5 suplentes

Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia

Los avances normativos que en los últimos años se han dado en materia de promoción y defensa de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia no se corresponden con las acciones que en la práctica se han venido dando en Nicaragua para lograr su real vigencia. A problemáticas como la del trabajo infantil, la explotación y tráfico sexual de niñas y niños y la violencia contra la niñez y la adolescencia no se les ha dado la atención que ameritan y no ha habido voluntad política del gobierno para implementar políticas públicas de desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Desafortunadamente, estos problemas no constituyeron prioridades en la agenda del gobierno liberal saliente.

Según el documento oficial del gobierno de Nicaragua sobre Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la pobreza, son niños, niñas y adolescentes más del

50% de las personas pobres en nuestro país. Pese a este importantísimo dato, en este documento el gobierno analiza las dimensiones de la pobreza en nuestro país sin evaluar el impacto que ésta produce en el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia haciéndolos más vulnerables.

La Federación Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI) presentó en el mes de octubre sus propuestas a la estrategia gubernamental para erradicar la pobreza, con el objetivo de que el tema de la niñez y la adolescencia sea introducido como su eje prioritario, partiendo de la premisa de que el empobrecimiento generalizado en nuestro país en los últimos años, afecta de manera directamente a estos sectores y obstaculiza consecuentemente el pleno goce y ejercicio de sus derechos, reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los mismos.

Avances institucionales

Pese a las limitaciones existentes, valoramos positivamente las acciones realizadas por el recién conformado Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), para defender y promover los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Entre sus logros está la elaboración y consulta del Plan de Década para la Niñez y Adolescencia, que toma en consideración todos los planes y programas de acción que en el ámbito estatal y municipal se han estado impulsando. Las acciones del Plan estarán dirigidas, entre otras, a las áreas de educación, salud, nutrición, agua y saneamiento ambiental, vivienda y justicia penal

especializada.

Valoramos igualmente acciones desarrolladas en torno al tema de la explotación sexual, como la presentación de la Política focalizada para combatir la explotación sexual contra la niñez. Lamentablemente, esta iniciativa no contó con presupuesto para comenzar a implementarse, y ni siquiera fue incluida en el Presupuesto General de la República para el año 2002, por lo que al cierre de este informe no se tenía conocimiento que haya iniciado.

El CENIDH también considera positivos los esfuerzos realizados por la Alcaldía de Managua para la creación y conformación de las Comisiones municipales y distritales de la Niñez y la Adolescencia, que entre sus objetivos contemplan la coordinación de acciones conjuntas con los sectores y organismos que trabajan en la temática, y para lo cual se han venido realizando reuniones de discusión y elaboración de estrategias que articulen acciones en el ámbito local a favor de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, se ha tratado de coordinar acciones para difundir estos esfuerzos a nivel nacional. Entre ellas, el encuentro que se realizó con otras comisiones municipales con el objetivo de promover su fortalecimiento y definir estrategias que permitan su mejor funcionamiento y una mayor participación infantil dentro de las mismas.

La creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia, dentro de la Procuraduría Especial de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia, es otra iniciativa que a criterio del CENIDH representa

un avance en la defensa y promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El Observatorio estará basado en varias investigaciones que realizó la Procuraduría especial con miras al fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora institucional del ejercicio de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Nicaragua.

Código de la Niñez y la Adolescencia

A tres años de entrar en vigencia, la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia continúa generando reacciones muy negativas entre la población, que por desconocer el Código en su integralidad y por falta de las instancias encargadas de garantizar su verdadera aplicación, percibe que sólo promueve la impunidad de los adolescentes.

La población sólo asocia el Código de la Niñez y la Adolescencia con la Justicia penal especializada establecida en el Libro III, desconociendo los demás componentes del Código en los Libros I y II. Si a esto se suma, que existen serias limitaciones para una verdadera y efectiva aplicación de la justicia especializada que el Código propone y promueve, se crean las condiciones que han venido propiciando la desconfianza de la ciudadanía y la resistencia de algunas autoridades para implementarlo.

Entre las serias limitaciones que enfrenta el Código, está la falta de Juzgados Penales de Adolescentes en cada departamento y región autónoma, como lo establece el artículo 113 del mismo. Esto ha ocasionado graves trastornos en la evacuación de las diligencias procesales y en el cumplimiento de los términos, pues se sigue

trabajando sólo con despachos judiciales en Managua para este departamento, y en Ciudad Darío, donde se cubren las jurisdicciones del Norte y Las Segovias.

Para los demás departamentos continúan fungiendo como Juzgados de Adolescentes los despachos judiciales ordinarios a los que, sobrecargados de trabajo por la cantidad de causas que tramitan, se les hace difícil desprenderse en la práctica de la aplicación del modelo inquisitivo de la justicia ordinaria, muy diferente al modelo acusatorio que deben aplicar a los adolescentes de quienes se alegue que han infringido la ley.

La ausencia de instalaciones específicas para adolescentes, del equipo interdisciplinario que debe asistir a los despachos judiciales, de instancias que garanticen la verdadera aplicación de las medidas alternativas a la privación de libertad, y de la oficina de seguimiento al cumplimiento de las mismas, obstaculiza su aplicación y mantiene entre la población la percepción de que esta nueva legislación sólo genera impunidad.

La violación a los términos establecidos en el Código es un problema recurrente. El tiempo de tramitación de las causas, es usualmente el doble de los tres meses establecidos, situación que en gran medida obedece a las dificultades económicas y de tiempo que para las partes implica el desplazamiento desde sus lugares de origen a la sede del Juzgado.

También existen serias dificultades con la Procuraduría Penal, que en algunos casos no realiza de manera diligente la investigación de los hechos denunciados, y por ello no ejerce la

correspondiente acción penal en el Juzgado de Adolescentes, lo que causa gran inconformidad entre la parte ofendida y la víctima y hace persistente la percepción de impunidad.

En el mes agosto, el CENIDH conoció de un caso en el que la Procuraduría de Managua, al cierre de este informe, no había ejercido la acción penal en contra de un adolescente de 17 años de edad, que junto a dos adultos, está presuntamente involucrado en el homicidio del señor Sergio Bravo García, y que fue denunciado por una hermana de éste el 7 de agosto, día en que sucedieron los hechos.

La filial del CENIDH en Chontales informa que cuando la población interpone denuncia ante la Procuraduría, ésta no realiza ninguna investigación, limitándose a girar oficio a la Policía Nacional para que la realice. Y cuando es la Policía la que le pone en conocimiento de alguna denuncia, la remite directamente al Juzgado sin hacer ninguna verificación de las investigaciones policiales.

A criterio del CENIDH, esta situación constituye una abierta violación a las garantías del debido proceso, de conformidad con el artículo 124 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece que es función de la Procuraduría realizar las investigaciones de los delitos o faltas cometidos por adolescentes y aportar pruebas y participar en ellas, para efectos de promover la correspondiente acción penal si es eso lo que procede.

Explotación sexual y tráfico de menores

El problema del tráfico de menores con fines de

explotación sexual se ha venido incrementando alarmantemente en los últimos años en Centroamérica y en Nicaragua. Según datos proporcionados por el CEPAD y ACNUR en Nicaragua, durante una conferencia sobre mujeres refugiadas celebrada en Managua en el mes de junio, se tienen registro de unas 45 niñas y adolescentes de 10-18 años, originarias mayormente de Granada, Chinandega y Managua, desaparecidas tras ser engañadas o secuestradas para ser llevadas a centros de prostitución en Guatemala.

La Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia informó que, según datos oficiales de la Policía Nacional, hay un registro de 400 niños y niñas perdidas en Nicaragua desde 1998, sin que se haya tenido noticias de ellos. Investigaciones de ONGs que trabajan en este tema en el área centroamericana, revelaron la participación de algunos funcionarios gubernamentales y de civiles que propician este delito. La pornografía infantil es otra actividad que se ha venido incrementando en Nicaragua, en particular en las ciudades donde el flujo de turistas es mayor: Granada, León, Chinandega y Corinto.

Pese a la gravedad de este creciente problema, no se ha observado una política gubernamental responsable y sistemática para enfrentarlo. Hasta el momento, en los países centroamericanos no se le entiende aún como problema, al carecer de estadísticas que revelen su magnitud.

A criterio del CENIDH, las instancias que tienen responsabilidad directa en el problema no actúan de manera beligerante investigando y promoviendo acciones de prevención. La Dirección General de Migración y Extranjería

no ejerce un estricto control de la salida de adolescentes en los diferentes puestos fronterizos, en particular hacia Honduras, El Salvador y Guatemala, por las facilidades que da el Plan CA-4 para el flujo migratorio.

Por su parte, las representaciones consulares de Nicaragua en los diferentes países, no ejercen una protección efectiva de los y las nicaragüenses en el extranjero, como lo establece la Constitución Política. El CENIDH recibe constantes denuncias de jóvenes que se han trasladado o han sido trasladados a países de centro y norteamérica, pero al ponerlas en conocimiento de la Dirección de Protección a Nacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores MINREX, no hay una respuesta eficaz y oportuna.

El CENIDH considera que si bien hemos venido manteniendo muy buenas relaciones de coordinación con la Dirección de Protección a Nacionales, existen serias limitaciones en el esclarecimiento de estos casos cuando se ponen en conocimiento de los consulados nicaragüenses en los respectivos países, pues éstos no realizan una investigación inmediata y consecuentemente no informan oportunamente a la Dirección de Protección a Nacionales.

Violencia contra la niñez y la adolescencia

Entre enero-octubre del año, la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional reportó un total de 7,182 niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, cifra que constituye el 10% del dato global. Estos datos también reflejan que el número de niñas y adolescentes desde recién nacidas hasta los 17 años que son

víctimas de lesiones y violaciones supera en un 29% al de niños y adolescentes varones que las padecen, pues del total de delitos registrados, 2,976 fueron en perjuicio de niños y adolescentes varones y 4,206 en perjuicio de niñas y adolescentes mujeres.

De las 1,072 denuncias de lesiones registradas en perjuicio de niñas y adolescentes mujeres, 134 corresponden a niñas entre 0-13 años y 938 a las que tienen 13-17 años. En el caso de las denuncias por violación, de las 637 reportadas, 168 fueron en contra de las más pequeñas y 469 en contra de las de más años.

En marzo, el CENIDH investigó el caso de una adolescente de 14 años de edad, secuestrada por un hombre y una mujer y llevada a Costa Rica, donde fue víctima de maltrato y abuso sexual.

El CENIDH dirigió comunicación a la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA), que confirmó que la joven se encontraba en un albergue en ese país recibiendo terapia por el abuso sufrido. El CENIDH estableció coordinaciones con el Patronato Nacional de la Infancia en Costa Rica, que interpuso la correspondiente denuncia ante las autoridades judiciales y con la colaboración del Consulado de Nicaragua en Costa Rica facilitó la repatriación de la joven, embarazada como resultado de la violación sufrida.

En abril investigamos el caso de una niña de 11 años, abusada sexualmente en Rivas, que quedó en estado de embarazo. El hombre a quien esta niña señaló como el autor del delito fue sobreseído definitivamente por la Judicial de Distrito del Crimen de esa localidad, Ivette Toruño Blanco, en un proceso judicial que

consideramos totalmente irregular y violatorio de las garantías del debido proceso y de los derechos de la niña.

El CENIDH revisó el expediente judicial que se tramitó en el Juzgado de Distrito del Crimen de Rivas y constató que la Judicial Toruño Blanco dictó la sentencia de sobreseimiento definitivo sin tomar en consideración la declaración de la niña y sin realizar todas las diligencias necesarias para esclarecer los hechos. El CENIDH dirigió comunicación a los Magistrados del Tribunal de Apelaciones de la IV Región en Granada, donde el caso fue radicado por el Recurso de Apelación que la madre de la niña promovió a través de su abogada. Al cierre de este Informe no había sido resuelto.

En octubre investigamos el caso de una adolescente de 17 años que trabajaba como mesera en una discoteca de Managua y fue abusada sexualmente por el administrador. El CENIDH revisó el expediente judicial y constató que existían graves presunciones en contra de este sujeto, que deliberadamente embriagó a la joven y ordenó al personal que saliera del establecimiento momentos después de cerrarlo a la atención del público para poder violarla.

El CENIDH también brindó acompañamiento a la joven y a su hermana ante el Juzgado V de Distrito del Crimen, donde la causa se radicó. Expusimos nuestras consideraciones del caso a la Judicial Ángela Dávila, quien tras la etapa instructiva dictó sentencia de auto de prisión en contra del procesado. Al cierre de este Informe el proceso se encontraba aún en trámite y a la espera de la celebración del Jurado de conciencia.

En el contexto de la campaña electoral, conocimos de varios hechos de violencia en los que niños y adolescentes resultaron perjudicados. Entre ellos, destaca el caso de un niño de nueve años de edad, que fue lesionado en la cara producto de un botellazo con que supuestamente le hirió un activista del partido liberal, cuando una caravana de simpatizantes de ese partido recorría las calles de un barrio de Managua.

Niñez y drogas

Según la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional, entre enero y octubre del año 2001 se reportó la detención de 88 adolescentes entre 15-17 años por el delito de narcotráfico. El 94% eran varones.

Las cifras reflejan, en alguna medida, la frecuencia con que niños, niñas y adolescentes participan en el tráfico de drogas, y también en su consumo. Durante este año, este tema generó gran polémica a raíz del trágico suceso ocurrido en el mes de junio, cuando la niña Jessenia Serrato Matus, de 14 años de edad, falleció por la ingestión de varias piedras de crack, que su madre Carmen Matus le obligó a tragar para que la Policía Nacional no las encontrara en su poder cuando realizaba un operativo para desmontar un expendio de drogas.

El acto criminal de Carmen Matus, que para evadir su responsabilidad atentó contra la salud y la vida de su hija, generó el repudio justificado de la opinión pública, y también un debate entre las autoridades de la Policía Nacional, que ante la utilización de niños y niñas en el narcotráfico, han tratado de legitimar el registro corporal de niños y niñas durante los operativos que realizan.

A juicio del CENIDH este tipo de registros constituye una abierta violación a la integridad física y moral y en reiteradas ocasiones los hemos conocido y denunciado.

Trabajo infantil

Los planes y programas que se han puesto en marcha en Nicaragua para erradicar el trabajo infantil no han dado los resultados esperados, pues el problema de niños y niñas trabajando en las calles tiene sus raíces en el inequitativo modelo económico, político y social que prevalece en el país y que ha empobrecido a cada vez más familias que sólo poniendo a trabajar a niñas y niños logran sobrevivir.

En 1993, el Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC) calculó que 37 mil niños y niñas trabajaban en las calles de Managua y de otras ciudades y en otros sectores económicos. Según el documento oficial para la estrategia de reducción de la pobreza, se calcula que en el trabajo infantil participan 200 mil menores de edad, lo que significa un incremento de más del 400% en sólo ocho años.

Un estudio presentado en abril por la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia, reveló que la población de 6-18

años que trabajaba era de 302 mil 880 niños y niñas. De entre ellos, sólo 71 mil asistían también a centros de enseñanza. Más de 300 mil niños y niñas menores de 14 años eran explotados en "*trabajos*" como la prostitución y la delincuencia o trabajaban en labores riesgosas: minas, pesca en altamar, camaroneras.

Según un diagnóstico de la niñez trabajadora, el 32% de estos niños y niñas no sabe leer ni escribir y un 25.5% lo hace con dificultad y el 43% no asiste a ningún centro escolar. Se conoce que unos 3,050 de estos niños y niñas son atendidos por el Ministerio de la Familia o el Ministerio de Educación, mientras las ONG que prestan servicios de apoyo continúa siendo mínimo.

La Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo infantil y Protección del Adolescente Trabajador presentó el Plan estratégico de erradicación del trabajo infantil, que contempla estrategias de prevención, protección y promoción sobre la base de lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, y que define acciones concretas de participación de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil en áreas prioritarias de educación, salud y familia.



DERECHOS DE LOS PUEBLOS

Derecho a la Soberanía y a la Autodeterminación

Cada año se recrudecen y parecen más sin salida los conflictos por problemas limítrofes que Nicaragua arrastra desde hace siglos con Costa Rica, Honduras y Colombia.

Las tensiones con Honduras iniciaron en noviembre de 1999 cuando el Congreso hondureño ratificó el Tratado Ramírez-López que le reconoce a Colombia 130 mil kilómetros de mar territorial que pertenece a Nicaragua. En diciembre de 1999 Nicaragua llevó el caso a la Corte Internacional de Justicia de La Haya y gravó con un 35% de "*impuesto patriótico*" los productos que Nicaragua importa de Honduras y de Colombia. Esta crisis se agudizó en el año 2001 cuando el Ejército de Nicaragua descubrió que el Ejército de Honduras tenía planes en marcha para aumentar y mejorar su armamento ofensivo.

Durante el año Costa Rica continuó insistiendo en sus pretensiones de obtener derecho de libre navegación por las aguas del río San Juan, que aunque hace frontera entre ambos países es de soberanía exclusiva de Nicaragua. Al término del año el gobierno costarricense planificaba introducir una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya en contra de Nicaragua, basándose en un acuerdo suscrito en 1998 entre el Ministro de Defensa de Nicaragua y el Ministro de Seguridad Pública de Costa

Rica, acuerdo ambiguo y polémico que promovió el Presidente Alemán y que fue anulado de inmediato por la Asamblea Nacional de Nicaragua.

A inicios de diciembre del 2001 Nicaragua interpuso una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya en contra de Colombia para que el alto tribunal dilucide la jurisdicción de Nicaragua en el Mar Caribe.

Continuaron produciéndose durante el año las incursiones de embarcaciones ilegales procedentes de los países vecinos en aguas territoriales nicaragüenses, originadas tanto en los conflictos limítrofes como en el deficiente patrullaje costero.

El nuevo gobierno tiene ante sí, entre otras demandas, la urgencia de trabajar por revisar la inconsistente política exterior de Nicaragua, que tiene tantos problemas pendientes y que ha acumulado ya tantos costos económicos para el país. El CENIDH se une a este clamor nacional y aboga por un diseño de política exterior que defienda eficazmente la soberanía patria, a la vez que contribuya a la integración centroamericana y a una inserción equitativa y creativa de Nicaragua en el mundo globalizado.

Conflicto Nicaragua-Honduras

Durante todos los meses de este año se dieron incidentes fronterizos, por tierra y mar, entre

Nicaragua y Honduras, que han profundizado el conflicto limítrofe entre ambos países. Los acuerdos contraídos por Honduras y Nicaragua bajo la supervisión y vigilancia de la OEA con el objetivo de *"definir una zona de exclusión militar en el Mar Caribe, reducir de inmediato, en el borde fronterizo, la presencia de efectivos militares y reducir los puestos fronterizos a las posiciones y cantidades existentes a septiembre de 1999, reanudar el proceso de señalización en el Golfo de Fonseca, brindar seguridad a los pescadores, prevenir incidentes que amenacen la seguridad de las poblaciones fronterizas, realizar patrullajes conjuntos, etc."* no lograron frenar ni las amenazas ni las provocaciones de las autoridades militares hondureñas contra Nicaragua, que contravienen tanto la letra como el espíritu de acuerdos suscritos para eliminar tensiones.

Durante el año, fueron frecuentes las denuncias ante la OEA del Ministro de Defensa de Nicaragua, José Adán Guerra. Entre ellas, destacaron:

* Incursiones de guardacostas y lanchas rápidas de la Fuerza Naval hondureña navegando en aguas nicaragüenses en actitud provocativa.

* Formación de grupos paramilitares hondureños -llamados Comités de Defensa Cívicos- que realizaban labores de espionaje en territorio de Nicaragua, según declaró el militar hondureño Carlos Manzanares, capturado por autoridades nicaragüenses. Estos Comités -integrados por ex-miembros del Ejército y la Policía de Honduras- también operaron durante la *"guerra del fútbol"* (1968) entre Honduras y El Salvador.

* Captura de tres barcos nicaragüenses por autoridades hondureñas en aguas territoriales

nicaragüenses en litigio.

* Acantonamiento de soldados hondureños en Leymus, realizando de forma permanente disparos en aguas del Río Coco.

Entre los incidentes hay que incluir la notificación que hizo la Fuerza Naval de Honduras a Nicaragua para realizar patrullaje en aguas del Golfo de Fonseca hasta llegar a aguas nicaragüenses. Nicaragua consideró este patrullaje unilateral como una pretensión para invadir territorio marítimo nacional en los Farallones de Cosigüina.

Aunque Honduras explicó a Nicaragua que se había dado un error de coordenadas, causado por un oficial -a quien le costó ser relevado de su cargo-, y pese a haber enviado una carta donde se disculpaban por el error cometido por el militar y que el vicecanciller hondureño declaró que el patrullaje quedó suspendido para evitar cualquier crisis *"con los hermanos nicaragüenses"*, el gobierno de Nicaragua consideró este hecho como una clara provocación de Honduras y el Ejército de Nicaragua se mantuvo a la expectativa para resguardar la soberanía del país.

El Ministro de Defensa también denunció ante la OEA que Honduras se estaba preparando militarmente, elaborando una Ley de la Defensa Nacional que incluye Ley del Servicio Militar Obligatorio y una Ley de Movilización Nacional, además de estarse equipando y reabasteciendo su armamento y fortaleciendo su Fuerza Aérea. Con un ejército similar al de Nicaragua en número de soldados, pero con un presupuesto doble -49 millones de dólares-, Honduras estaría rompiendo con estas medidas el equilibrio

militar en Centroamérica.

El Coronel Ramón Ernesto Soza, portavoz del Ejército de Nicaragua, denunció estos planes y declaró que Honduras estaba preparando una operación rápida y sorpresiva contra Nicaragua. Basaba sus opiniones en que el Ejército hondureño había solicitado 49 millones de dólares para alcanzar un estado operacional óptimo que utilizaría para reemplazar equipos individuales, comprar 3 mil equipos individuales, repuestos para armas livianas, máscaras antigás, 10 mil fusiles M-16, equipos de comunicación satelital, armamento pesado y equipos pesados, 12 camiones para transportar 17 toneladas de peso, radares tácticos, equipos de visión nocturna, sensores tácticos para ser utilizados por el departamento de contrainteligencia, etc., etc.

Además, el Coronel de Infantería Héctor Manuel Galeano, jefe del Departamento de Inteligencia de Honduras, había instruido así a los comandantes de varias brigadas: *“Con instrucciones del Comandante General del Ejército se instruye proceder a realizar hipótesis de guerra a su sector de responsabilidad y de acuerdo a los últimos acontecimientos de los que usted tiene conocimiento”*.

Todas estas informaciones, planes y hechos, sumados al maltrato que los medios de comunicación hondureños dieron al embajador nicaragüense en Honduras, llamándolo “espía” y demandando que se le declarara “non grato”, tensionaron las relaciones entre ambos gobiernos. Buscando disensionar la situación y a la espera de las resoluciones del tribunal de La Haya, los vicescancilleres de Honduras y de Nicaragua firmaron un acuerdo en presencia del

delegado de la OEA Luigi Einaudi, acordando entre otras cosas patrullajes conjuntos en el Mar Caribe previo aviso a los correspondientes Ministerios de Relaciones Exteriores y entregando además un informe detallando todo lo observado en ese patrullaje al secretariado general de la OEA.

Honduras y Nicaragua se comprometieron también a informar a la OEA sobre importaciones y exportaciones de armamentos. Ambos países se comprometieron a que el subjefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras y el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Nicaragua se reunieran cada tres meses o cuando una de las partes lo solicitara, de manera alternativa en cada país, para intercambiar informaciones sobre el cumplimiento de las medidas destinadas a fomentar la confianza mutua.

Entre los esfuerzos distensionantes está también la Declaración de Pochomil, firmada en marzo por los presidentes de Honduras, El Salvador y Nicaragua. En ella se establece el deber de *“presentar los inventarios de los medios navales, aéreos, terrestres y de seguridad pública, así como los presupuestos y la composición de las instituciones armadas, organización, instalaciones, materiales y equipos de manera completa, transparente y verificable”*. Se estableció también definir *“los términos de referencia para notificar por escrito a las partes, por la vía diplomática y con no menos de 30 días de antelación, cualquier maniobra, desplazamiento, ejercicio o movimiento militar no administrativo”* e *“invitar a las partes para que presencien las maniobras militares y buscar un método para el establecimiento del balance razonable de*

fuerzas". Se acordó también retomar todos los compromisos suscritos hasta la fecha.

La OEA envió observadores a Nicaragua y Honduras para verificar in situ las denuncias interpuestas por Nicaragua ante ese organismo sobre la carrera armentista del ejército hondureño. Durante el año se realizaron tres observaciones (julio, agosto y octubre), en la frontera común, en el Mar Caribe y en la zona oriental de la frontera. Según el Canciller Aguirre el proceso de observación ha conseguido crear confianza y ha contribuido a disminuir las tensiones entre ambos países.

Tanto el General Daniel López Carballo, Jefe del Estado Mayor de Honduras, como el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Nicaragua, Mayor General Omar Hallesleven aceptaron - en la Novena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del Consejo de las Fuerzas Armadas de Centroamérica, realizada en Managua en octubre- que las tensiones entre los dos países habían bajado de tono, como fruto de las reuniones efectuadas entre los altos mandos de ambos ejércitos, y coincidieron en dejar que el problema limítrofe se resuelva en la Corte Internacional de La Haya.

El 29 de noviembre, la Corte Centroamericana de Justicia falló por cuatro votos a favor y dos votos hondureños en contra a favor de Nicaragua al reconocer que al ratificar el Tratado Ramírez-López violó el derecho comunitario y la integración económica y política centroamericana. En el mismo fallo, la Corte favoreció a Honduras ordenando a Nicaragua suspender el "*impuesto patriótico*" del 35% con que el gobierno de Nicaragua venía gravando las exportaciones hondureñas desde la

ratificación de ese Tratado. La Corte ordenó que todas las cosas regresaran al estado en que se encontraban antes de la ratificación del Tratado.

El Canciller nicaragüense calificó de "*victoria jurídica, moral y diplomática*" el fallo de la Corte, expresando que fortalecía la posición de Nicaragua en La Haya, también dijo sentirse "*perplejo*" con lo fallado a favor de Honduras, aunque manifestó que el Presidente Alemán acataría el fallo de suspender el impuesto patriótico.

Especialistas en la materia consideran que Nicaragua obtuvo un fallo desigual porque la demanda que presentó a la Corte contenía vacíos jurídicos, mientras que diputados liberales y sandinistas declararon que no era posible suspender el impuesto sin que Honduras anulara antes el tratado con Colombia.

La sentencia de la Corte fue desproporcionada al severo daño causado por Honduras al firmar el Tratado Ramírez-López con la nación extrarregional de Colombia, pues a Honduras se le sanciona solamente moralmente y es la que está violando la soberanía de Nicaragua y desconociendo los tratados de integración centroamericana, mientras que a Nicaragua se le obligó a suprimir el impuesto patriótico que fue el mecanismo que tuvo que emplear como defensa.

El CENIDH considera que, siendo el proceso de integración centroamericana el que salió más lesionado con el Tratado Ramírez-López, el nuevo gobierno debe adoptar medidas beligerantes para defender la soberanía de Nicaragua. Especialmente, porque Honduras continúa firmando tratados limítrofes con países

extrarregionales. Al final del año, en diciembre, Honduras suscribió un tratado con el Reino Unido para la delimitación marítima entre Honduras y la colonia británica de la Isla del Gran Caimán, que colinda con la zona de 130 mil kilómetros cuadrados marítimos cercenados a Nicaragua en el Tratado Ramírez-López.

Conflicto Nicaragua-Costa Rica

A mediados del año 2001 se conoció que el gobierno de Costa Rica destinó un millón de dólares del presupuesto del año 2002 para una eventual demanda contra Nicaragua en el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, pretendiendo obtener más derechos sobre el río San Juan de los que le asignan el Tratado Jerez-Cañas y el Laudo Cleveland, que sólo le permiten navegar con fines comerciales en un trecho del río que va desde su desembocadura en el Mar Caribe hasta tres millas inglesas antes de llegar al Castillo de la Inmaculada Concepción. Aunque Costa Rica tiene un derecho limitado de navegación sobre las aguas del río, está basando su demanda en el comunicado conjunto entre el Ministro de Defensa de Nicaragua Jaime Cuadra y el titular de Seguridad Pública de Costa Rica de julio de 1998, anulado casi de inmediato por la Asamblea Nacional.

En una de sus partes, este comunicado decía: *"Los tripulantes de las embarcaciones de la Fuerza Pública de Costa Rica que realizan los relevos de los cuerpos fronterizos ubicados en la ribera del Río San Juan navegarán por el mencionado río una vez realizado el aviso correspondiente, portando únicamente sus armas de reglamento, para lo cual las autoridades militares nicaragüenses podrán*

acompañar en sus propios medios de transporte a las embarcaciones costarricenses que realicen el recorrido por el Río San Juan". En aquella ocasión, el CENIDH condenó el contenido de este comunicado conjunto como violatorio de la soberanía nacional, y se unió a otros sectores sociales para solicitar a la Asamblea Nacional que sesionara de forma extraordinaria para rechazarlo.

La Asamblea Nacional de Nicaragua está elaborando un proyecto de Ley para crear un arancel que se aplicaría a las importaciones costarricenses en el momento en que Costa Rica introduzca la demanda en contra de Nicaragua en La Haya, el cual no ha pasado a discusión, anuncio que causó preocupaciones entre los empresarios de Costa Rica.

El gobierno de Nicaragua envió a La Haya el decreto presidencial 335-2001, firmado por Arnoldo Alemán, que dice, entre otras cosas: *"Nicaragua no aceptará la jurisdicción o competencia de la Corte Internacional de Justicia en todos aquellos asuntos o demandas cuyos orígenes tengan sus fundamentos en interpretaciones de tratados, sentencias arbitrales, que hayan sido firmados, ratificados, o rendidos respectivamente con anterioridad al 31 de diciembre del año de 1901".*

El CENIDH considera que, aunque la pretensión de Costa Rica es inaceptable y la sola intención violenta la soberanía patria por tener Nicaragua dominio y sumo imperio sobre el río San Juan, el gobierno nicaragüense no puede desconocer la competencia que tiene la Corte de la Haya de conocer la demanda si se concretara el plan de Costa Rica y es la Corte la que debe decir si ha o no lugar esa demanda. En

este sentido, la comunicación y el decreto enviados a La Haya contradicen el reconocimiento que de este tribunal hace el gobierno de Nicaragua al recurrir a él también por problemas limítrofes en la demanda contra Honduras y en la demanda contra Colombia.

Conflicto Nicaragua-Colombia

El 6 de diciembre el gobierno de Nicaragua interpuso una demanda en contra de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya solicitando se defina la jurisdicción de Nicaragua en el Mar Caribe. Con la demanda, Nicaragua pretende que la Corte reconozca a Nicaragua más de 50 mil kilómetros cuadrados de aguas territoriales en el Mar Caribe que incluyen el archipiélago de San Andrés -isla Providencia y cayos Roncador, Quitasueño y Serrana- y que Colombia considere suyas por interpretaciones sesgadas del Tratado Bárcenas-Meneses-Esguerra, suscrito en 1928 por ambos países y ratificado en 1930.

Este Tratado fue declarado sin validez en 1980 por la Junta de Reconstrucción Nacional de Nicaragua porque cuando fue firmado y ratificado Nicaragua estaba intervenida militar y políticamente por Estados Unidos. En aquella época se alegó que el Tratado fue una medida de los Estados Unidos para congraciarse con Colombia tras haberle arrebatado a Colombia el territorio panameño para la construcción del Canal.

El embajador de Colombia Julio Enrique Ortiz Cuenca hizo llegar al gobierno de Nicaragua un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano donde expresa que Colombia cuenta con un sólido respaldo

histórico y jurídico para ejercer desde el inicio de su vida republicana soberanía y jurisdicción exclusivas sobre la totalidad del archipiélago en disputa, así como sobre sus aguas marítimas, señalando que su país está listo para defender su soberanía con un equipo de juristas y expertos nacionales e internacionales encabezados por ex-presidentes y ex-cancilleres.

El 26 de octubre las autoridades colombianas capturaron a 11 pescadores nicaragüenses con su embarcación, cuando se encontraban en aguas del meridiano 82 pertenecientes a Nicaragua, las que Colombia considera propias.

Incursiones en aguas territoriales

Durante el año continuaron produciéndose incursiones ilegales de barcos camaroneros salvadoreños, que penetraron en las tres millas náuticas destinadas por la ley a la pesca artesanal cerca de las costas del Pacífico. Más de 20 pesqueros, de los 110 afectados, denunciaron grandes pérdidas por la destrucción de sus redes. Denunciaron también daños ecológicos porque los barcos intrusos capturan todo tipo de fauna marina. Los pescadores introdujeron denuncia ante la Fuerza Naval en Corinto sin respuesta alguna.

El Jefe del Ejército de Nicaragua, Javier Carrión, manifestó que debido a actividades de pesca ilegal que realizan pesqueros hondureños y salvadoreños Nicaragua pierde anualmente 100 millones de dólares. Según el jefe del Distrito Naval del Ejército, Róger González, diariamente ingresan a aguas nicaragüenses del Golfo de Fonseca entre 100 y 150 embarcaciones ilegales hondureñas que capturan 300-400 libras de pescado, camarón y chacalín.

Con la caída de los precios del café, la pesca ha ido ocupando en la economía nicaragüense un lugar cada vez más valioso. Sin embargo, cada año Nicaragua disminuye la vigilancia de sus guardacostas -apenas posee cuatro lanchas-. La falta de boyas dificulta también el trabajo de patrullaje: cuando las patrulleras nicaragüenses capturan embarcaciones piratas, alegan que, por falta de señalización, no saben en qué país se encuentran. En toda la línea fronteriza en la zona de Torrecilla, que delimita el espacio territorial entre Honduras, El Salvador y Nicaragua, sólo existe una boya.

En agosto los Presidentes de Nicaragua y El Salvador, Arnoldo Alemán y Francisco Flores, suscribieron un acuerdo pesquero en el Golfo de Fonseca para regular la pesca artesanal, deportiva y de esparcimiento.

Tratado de lucha contra el narcotráfico

En el mes de octubre fue ratificado por la Asamblea Nacional el Tratado de lucha contra el narcotráfico firmado entre Estados Unidos y Nicaragua. El Decreto 3054 señala, entre otras cosas, *"que el presente acuerdo no modifica de manera alguna la posición de Nicaragua sobre su mar adyacente, sus derechos y reivindicaciones marítimas y litis pendientes respecto a y con relación a terceros países"*. El acuerdo está destinado a suprimir el tráfico ilícito de estupefacientes, contempla que los Estados Unidos podrá efectuar operaciones contra el tráfico de drogas en las aguas y el espacio aéreo nicaragüense. Las naves estadounidenses también podrán efectuar abordajes, registros, confiscación de bienes, detención de personas, y hacer uso de la fuerza en legítima defensa.

Aunque el Mayor General del Estado Mayor del Ejército de Nicaragua, Omar Hallesleven, considera que el Tratado no violenta la soberanía nacional y tiene que existir confianza entre Estados Unidos y Nicaragua para tener eficacia en la lucha común contra el narcotráfico, el CENIDH considera que el hecho de que cuerpos armados extranjeros interactúen con los cuerpos armados nacionales en el territorio nacional obliga a un especial cuidado para preservar la soberanía nacional.

El CENIDH estima que no debe olvidarse la historia: en los años 20 y 30, cuando Nicaragua fue ocupada militarmente por cuerpos armados de Estados Unidos, el país fue obligado a firmar el Tratado Bárcenas-Meneses-Esguerra, que es hoy causa fundamental de conflictos limítrofes y motivo de las demandas actuales de Nicaragua en contra de Honduras y de Colombia en el Tribunal de La Haya.

Política exterior

Por quinto año consecutivo, Luis Zúniga Rey, ciudadano americano de origen cubano -conocido como activista político y terrorista en Miami, donde reside- fue designado por el Presidente Arnoldo Alemán para representar a Nicaragua ante la 57 Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra. Durante cinco años, el CENIDH ha señalado el irrespeto hacia la ciudadanía nicaragüense de esta decisión gubernamental. Reiteramos nuestra posición, expresando que a quien corresponde representar a Nicaragua es al Procurador de Derechos Humanos.

El CENIDH considera que el nuevo gobierno tiene como tarea urgente fortalecer la política

exterior para que se traduzca en una adecuada defensa de la soberanía nacional, especialmente en los conflictos limítrofes que se ventilan ante las instancias internacionales. Las experiencias históricas -pérdida de territorios nacionales- y los errores cometidos en años recientes en la defensa del territorio que conservamos, deben servirnos de alerta.

Ante la complejidad de los actuales conflictos limítrofes, vemos acertada la iniciativa de la Comisión del Exterior de Nicaragua de elaborar una Ley destinada a constituir el Instituto de Estudios y Límites de Fronteras, instancia que vendría a llenar un vacío y garantizaría mecanismos de seguimiento a los problemas territoriales. Siguiendo el ejemplo de Honduras, que desde hace 30 años cuenta con un equipo de delimitación territorial que trabaja con un presupuesto de 3 millones de dólares anuales, Nicaragua debe reforzar esta nueva institución con los adecuados recursos humanos y materiales.

Derecho a un Medio Ambiente Sano

En su artículo 60 la Constitución Política de Nicaragua establece que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, y que es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales. Pese a ello, en el año 2001 se desarrollaron hechos que demuestran que el deterioro de los recursos forestales, acuíferos y atmosféricos del país sigue intensificándose, sin que las autoridades demuestren voluntad política de detener un deterioro que afecta a las futuras generaciones.

Recursos forestales

Despales indiscriminados, tráfico ilegal de madera preciosa, quemas de bosques, y este año especialmente la plaga del gorgojo descortezador de los pinares, han contribuido a la destrucción de los recursos forestales de Nicaragua.

En las comunidades de Prinzapolka y Kakamutlaya, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), se denunciaron abusos cometidos por funcionarios municipales salientes. Entre ellos, Briones Benard Panting, vicealcalde de Prinzapolka, otorgó permisos ilegales a comerciantes de madera preciosa; y Gerardo Thomas, alcalde de Waspán, fue señalado por la junta de la comunidad de haberse apropiado de 878 árboles de caoba. Funcionarios del Instituto Nacional Forestal (INAFOR) aclararon que las alcaldías no están facultadas para otorgar licencias de explotación de madera.

Este año, para hacer más grave la situación forestal, a la continua tala de los bosques y a los incendios forestales, provocados en muchos casos por el inadecuado uso del fuego para las siembras o para la caza de garrobo y conejos; y



Despale indiscriminado

al avance de la frontera agrícola, que pone en peligro reservas forestales -este año en la de Cola Blanca, ubicada al noroeste de Bonanza, se asentaron decenas de familias- se unieron los efectos de la devastadora la plaga del gorgojo descortezador (*Dendroctonus Frontalis*), que destruyó amplias zonas de pinares en el Norte y Occidente del país. A diferencia de lo que venía sucediendo ya en años anteriores, este año no fue posible controlar la plaga. Los pinares de Nueva Segovia, Estelí, Matagalpa y Jinotega fueron severamente dañados. Según datos proporcionados por el Alcalde de Jalapa, hasta el 21 de noviembre existían en el departamento de Nueva Segovia 16 mil hectáreas de pinos afectadas por la plaga. El 50% de los pinares de todo el departamento y el 75% de los pinares de Jalapa habían sido arrasados por la plaga.

El CENIDH destaca que de esta arrasadora plaga alertó desde 1998 el Alcalde de Jalapa Omar Vílchez; y en 1999 los productores de la zona, que buscaron poner al tanto a las autoridades de Managua de la tragedia que se avecinaba si no se tomaban medidas adecuadas. Sin embargo, fue sólo hasta este año, varios meses después de conocerse los irreparables daños causados por la plaga que finalmente el gobierno decidió declarar el Estado de Desastre Ambiental

Este año INAFOR se dispuso a crear anillos de contención de la plaga, lo que algunos expertos consultados por la municipalidad de Jalapa consideraron desacertado, no sólo por su tardanza sino porque no se tomaron las medidas fitosanitarias necesarias, dejando que la madera contaminada dispersa en el suelo (600 mil metros cúbicos), sirviera de (hospedero) a la plaga.

Se calcula que los productores de las zonas afectadas han perdido unos 85 millones de dólares, y que la Alcaldía de Jalapa ha dejado de percibir 41 millones de córdobas en concepto de impuestos, lo que se traduce en menos recursos para hacerle frente a las necesidades de la comunidad. Se estima que el 70% de la población jalapeña dependía directamente de la explotación de la madera y de la venta de pino, encontrándose ahora en una precaria situación económica.



La situación ecológica que ha dejado la plaga también es compleja. Por la falta de vegetación los suelos se han erosionado y son susceptibles de sufrir deslaves. También se observa un cambio climático con falta de precipitaciones y, en consecuencia, escasez de agua potable en varias comunidades: Santa Cruz, Teotecacinte y El Portillo, donde se han secado las fuentes de agua.

El CENIDH considera que el gobierno central no actuó con responsabilidad ante una tragedia ambiental de esta naturaleza. Es necesaria una política integral de atención al medio ambiente que prevenga, mitigue y erradique estas crisis y que no sólo contemple

aspectos técnicos sino humanos, teniendo en cuenta los daños colaterales que sufren las comunidades afectadas.

Fuentes acuíferas

La contaminación de los ríos continúa siendo un grave problema que debe ser enfrentado responsablemente por las autoridades para evitar tragedias como la ocurrida en la comarca La Mora, municipio de La Dalia, departamento de Matagalpa. En marzo murieron allí tres niños que ingerían agua del río Grande de Matagalpa, en un lugar utilizado por el productor de café Agustín Palacios -propietario de la hacienda Santa Rosa- para botar la pulpa de café. La pulpa permanecía amontonada a pocos metros de algunas viviendas, propiciando los criaderos de moscas, lo que desembocó en una epidemia de diarrea y vómitos, que costó la vida de los tres niños. Aunque el Ministerio de Salud envió una brigada que fumigó adecuadamente el asentamiento, Palacios continuó botando y amontonando desechos de café.

Las autoridades del MARENA continúan sin encontrar solución a la presencia de plaguicidas que contaminan las aguas de consumo doméstico en 14 pozos perforados y en 27 pozos excavados en las ciudades de León y Chinandega, y que amenazan todos los acuíferos de estas zonas. Esta contaminación tuvo su origen en la política de los años 60 y 70, cuando se utilizaron grandes volúmenes de pesticidas y plaguicidas en el cultivo del algodón. Leonel Wheelock, director de calidad ambiental, manifestó que en las aguas se identificaron DDT, Triple D y Toxafeno entre otros, tóxicos que provocan daños en el cerebro, riñones, pulmones y en el sistema neurológico.

La empresa maquiladora Unisébaco, ubicada en el kilómetro 107 de la Carretera Panamericana, constituye otro foco de contaminación del río Grande de Matagalpa, donde desaguan sus residuos tóxicos. Son esas aguas contaminadas las que beben y usan en sus casas y en unas 8 mil manzanas de arroz de riego los pobladores de la zona, poniendo en riesgo su vida y su producción, hasta hacer irrecuperables esas tierras.

El Centro Humboldt constató la descarga en el río Grande de desechos de esta industria, considerados extremadamente tóxicos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre los principales agentes químicos utilizados se encontraron: zinc, ácido oxálico, cromo, cobre, surfantes no degradables, fenoles, solventes aromáticos, ácido de metileno, cloruro y percloroetileno, entre otros. De este grave problema tuvieron conocimiento la Procuraduría del Medio Ambiente, el MARENA y el MINSA, sin embargo, manifiestan los pobladores que lo único que han recibido de las autoridades ha sido indiferencia.

Otro caso dramático continúa dándose en las aguas del lago Xolotlán de Managua, donde se vierte el 64% de las aguas del alcantarillado de la capital, y en las aguas del lago Cocibolca, donde según los últimos estudios del CIRA-UNAN se vierten desechos orgánicos y pesticidas en niveles superiores a los que recibe el Xolotlán.

Este año se aprobó por fin un proyecto de saneamiento del lago de Managua, que involucra a la Empresa de Acueductos y Alcantarillados ENACAL y a varias instituciones estatales: Ministerio de Salud, Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente e Instituto Nicaragüense

de Estudios Territoriales, MINSA, MARENA e INETER. El proyecto incluye la rehabilitación y modernización del sistema de alcantarillado sanitario de la capital, el saneamiento ambiental de las riberas del lago, la ejecución de un plan de monitoreo y evaluación ambiental y el manejo y recuperación de los recursos naturales de la Cuenca Sur del lago.

Por otro lado, considerando que somos un país rico en recursos hídricos, el proceso de privatización de los servicios de agua potable ha puesto sobre el tablón la disyuntiva existente entre mejores condiciones sanitarias del agua y el empoderamiento de las transnacionales sobre el vital líquido. Por ello se observa que una propuesta de saneamiento del lago de Managua aparece en un contexto de privatización del servicio, lo que probablemente implique el aprovechamiento del recurso con fines potables en el futuro.

Desechos radioactivos y biocontagiosos

Los desperdicios sólidos biocontagiosos que generan los hospitales continúan representando un grave peligro para la ciudadanía. La existencia de desechos radioactivos en el antiguo hospital El Retiro de Managua sigue preocupando a la población aledaña.

La acumulación de desechos tóxicos y materiales radioactivos en El Retiro ha sido analizada como muy riesgosa por expertos como el geólogo William Martínez, que por el suelo blando, poroso e inestable por las fallas sísmicas de Managua considera sumamente difícil construir un depósito seguro para estos materiales radioactivos en la capital.

Concesiones mineras

El 20 de junio de este año fue aprobada en la Asamblea Nacional la Ley especial sobre exploración y explotación de minas, Ley 387, con el objeto de establecer el régimen jurídico para el uso racional de los recursos minerales de la nación, y de normar las relaciones de las instituciones del Estado con los particulares respecto a la obtención de derechos sobre estos recursos y la de los particulares entre sí que estén vinculados a la actividad minera.

La ley fue aprobada en un contexto en el que se discutía la competencia del Estado para otorgar concesiones, además esta aprobación trajo consigo un detrimento en el poder que ostentaban las municipalidades para disponer de los recursos naturales de su localidad. Se deberá en lo sucesivo observar el tratamiento que el gobierno le dará a las concesiones y la actitud del mismo frente a las zonas indígenas que es donde se asientan varias de estos recursos.

Ambiente atmosférico

A pesar de no ser un país industrializado, Nicaragua padece una creciente contaminación de su atmósfera y carece de mecanismos que le permitan controlar de forma sistemática su calidad. Particularmente, Managua viene presentando altos niveles de contaminación del aire en 18 puntos de su territorio, con tendencia al incremento.

En Condega, la tenería -que procesa pieles para la industria nacional y para la exportación- y que lanza a la atmósfera grandes volúmenes de sulfato de sodio y cromo es una de las principales fuentes de contaminación del aire en el departamento de Estelí, según estableció un

estudio realizado por el ingeniero Jorge Chacón, quien presentó su investigación a las autoridades del municipio de Condega.

Las emanaciones de desechos químicos se han convertido en un problema permanente especialmente en la capital, causando constantes quejas de los pobladores que viven cerca de empresas como la Kativo y Copa, que con sus desechos en el alcantarillado mantienen en la zona una constante fetidez, perjudicando a las 1,320 familias del proyecto Acetuno que viven en 34 manzanas aledañas a las fábricas.

Durante el año, el CENIDH central recepcionó 4 denuncias de personas afectadas - principalmente niños- por las emanaciones de gases tóxicos provocadas por las empresas de Plásticos Modernos, Copasa y Casa Cross. En todos los casos el CENIDH realizó inspecciones. Una de las familias denunciante es la Ocón Arrechavala, que habita a escasos metros de la empresa Plásticos Modernos. Son evidentes los daños graves a la salud de la familia, como afectaciones crónicas del tacto respiratorio, fuertes dolores de cabeza, irritación en los ojos.

Cabe destacar que aún esta pendiente de realizarse a esta familia un perfil hepático y renal que mandó el Instituto de Medicina Legal a raíz de la denuncia hecha ante el Juzgado Quinto Distrito del Crimen por exposición de personas al peligro, delitos contra la salud pública y lesiones psicológicas, y que tendrán que costear por sus propios medios. En este caso, después de comprobar in situ la situación, las autoridades del MINSA resolvieron el cierre temporal y el cierre total de dos áreas de la fábrica, pero después revocaron la resolución, que nunca se había hecho efectiva. Con el acompañamiento

del CENIDH, la familia afectada interpuso un Recurso de Apelación en la vía administrativa por la revocación de la resolución del MINSA.

El CENIDH considera que las autoridades de salud manejan estas denuncias con actitud negligente, y en algunos casos omiten actuar. Las inspecciones que en estos realizaron no fueron oficiosas, sino motivadas por las denuncias de los afectados ante el CENIDH, y ninguno de los afectados recibió nunca información oficial sobre las diligencias que se realizaban, violando de esta forma el precepto constitucional que establece que toda persona tiene derecho a conocer toda información que sobre ella hayan registrado las autoridades estatales.

Canal Seco

Existen dos propuestas de proyectos para la construcción de un Canal Seco en el territorio de Nicaragua. La Empresa Canal Interoceánico propone unir a Monkey Point en el Atlántico con la costa de Pie Grande, Rivas, en el Pacífico. La empresa SIT- GLOBAL propone unir los dos océanos a través del río San Juan. Ambas propuestas han sido cuestionadas por expertos en la materia.

Según Jaime Incer Barquero, ex-director del MARENA, hacer un canal por el río San Juan implicaría destruir para siempre todas las riquezas naturales que aún conserva la zona y destruir el que para el ecoturismo tiene el río. Lo más grave es que el canal destruiría la valiosa reserva Indio Maíz, protegida por la UNESCO. Incer Barquero considera que Nicaragua obtendría más beneficios en el mercado mundial de la venta de oxígeno si establece un mejor manejo de las riquezas de la zona.

Respecto a la primera propuesta de Canal Seco, es preciso señalar que la comunidad étnica de Monkey Point, está dentro del área designada como corredor biológico del Atlántico y que cuenta con más de siete millones de dólares del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Banco Mundial para desarrollar una estrategia de conservación y uso sostenible de su biodiversidad.

El proyecto de Canal Seco en el área de Monkey Point, al sur de Bluefields, ha provocado codicia y violencia entre especuladores de tierras extranjeros. Tal es el caso del norteamericano John Vogl y el griego Peters Tsokos, que aseguran haber adquirido derecho sobre las propiedades ubicadas en Monkey Point y Punta del Águila.

Desde 1987, con la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, las tierras comunales- entre ellas las de Monkey Point- no son comercializables ni pueden ser sujetas a la titulación de privados. Tampoco se permite en ellas la tala indiscriminada de madera. Sin embargo, Vogl y Tsokos no sólo exigen posesión de tierras que son comunales sino que también están talando los bosques de Punta de Águila y Monkey Point. Al respecto el presidente Alemán aseveró que no se permitiría a estos extranjeros apropiarse de tierras costeras, sin embargo estas declaraciones no se han traducido hasta el momento en acciones concretas por parte del Estado en un intento por salvaguardar estas áreas y la soberanía del país para el caso concreto. Tal comportamiento evidencia una letargia estatal que dista de la responsabilidad constitucional de velar por la soberanía de nuestro Estado, así como explotar los recursos naturales en forma racional.

Biotecnología y transgénicos

Junto con otras organizaciones, el CENIDH introdujo en marzo del 2000, dos Recursos por Inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia por la aprobación de la Ley de Protección para la Obtención de Vegetales, Ley 318, ante las posibles evidencias de que en Nicaragua ya se estuviera comercializando productos elaborados a base de transgénicos, violando así el mandato constitucional que establece la obligación del Estado de garantizar el control de calidad de los bienes y servicios. Hasta la fecha el recurso no ha sido resuelto.

En Nicaragua existen al menos unas 30 variedades de maíz criollo, que por ser plantas promiscuas, de polinización abierta, pueden recibir por medio de insectos, pájaros o el viento, el polen de cualquier otra variedad de este grano y por lo tanto el polen de variedades transgénicas.

El principal problema al que se enfrentan las sociedades que consumen transgénicos es que aún no se valoran los efectos en perjuicio de los seres humanos a largo plazo. Para exponer esta situación el CENIDH pidió una audiencia con la Corte en pleno el primero de marzo del 2000, para que se llevara a cabo el 15. La solicitud no fue acogida.

El 15 de febrero del 2001 el CENIDH envió junto con otras organizaciones una carta dirigida a la Ministra de Salud donde denunciaba que un tipo de maíz denominado StarLink, estaba siendo comercializado en Nicaragua, y que el mismo ya había sido desaprobado para el consumo en los Estados Unidos. Así mismo solicitó alertar a los importadores, consumidores

y comercializadores locales sobre los productos de la lista que publicó la U.S Food and Drug Administration FDA, donde figuran los productos procesados con especies transgénicas, muchos de los cuales ya circulan en el país.

Dado que aún son inciertos los alcances para la salud humana que tienen las variedades transgénicas, el CENIDH considera de suma importancia la misión del Estado estatuida en el artículo 105 de la Constitución, que pondera el control de calidad de bienes y servicios; mandato que los legisladores no han hecho efectivo, y han permitido seguir en el desamparo a los nicaragüenses al no pronunciarse sobre el recurso por inconstitucionalidad introducido por el CENIDH.

Política Ambiental

Nicaragua necesita consolidar una política ambiental. Es importante promover el diseño y ejecución de proyectos que atiendan todos y cada uno de los problemas medioambientales, hay que llevar esta educación a los centros de enseñanza, hay que educar a los consumidores y trabajar por una cultura de prevención de los desastres naturales.

El CENIDH respalda lo afirmado por Adela Cardoza, especialista en Derecho Procesal Penal y Juez de Distrito de lo Penal en Managua durante un Foro sobre Delitos Ambientales promovido por la Asociación de Periodistas y Comunicadores Ambientalistas APCAN, cuando afirmó que *“la educación ambiental es el mejor instrumento de política ambiental y de desarrollo sostenible”*, manifestándose por la prevención o no-concurrencia de los delitos ambientales.

Consideramos que las autoridades no han promovido una política de atención a las personas víctimas de la contaminación. En este sentido, cabe destacar el artículo 4 de la Ley del Ambiente que en su inciso 3 establece que *“no podrá alegarse la falta de una certeza científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas en todas las actividades que impacten el ambiente. Si esta consideración se hiciera efectiva, en buena medida se hubiera menguado ya la afectación a la salud de las familias que son víctimas de la contaminación medioambiental”*, lo que confirma que esta Ley no sólo responde a los problemas del medio ambiente sino que también procura la promoción de la salud del pueblo nicaragüense.

En un gran número de los casos que se denuncian, un denominador común es la desinformación de los afectados sobre el curso que han seguido sus denuncias. Si la Procuraduría del Medio Ambiente ha realizado inspecciones, no tiene en la práctica las facultades del MINSA. Los problemas y las denuncias expresan que en la mayoría de los casos se ha descuidado totalmente la implementación de una política preventiva, actuándose hasta que ya se han producido los daños, a veces graves y hasta irreversibles, o actuándose ya tardíamente, cuando son cada vez más escasos los recursos de que disponemos para ser eficaces.

Nicaragua está abocada a un desastre ecológico. Si no se imponen la responsabilidad, la racionalidad y la sensibilidad, estaremos hipotecando el futuro, un futuro tan cercano como el de la generación de nicaragüenses que nacerán en el año 2002.

Managua, Diciembre 2001

* * *

CENIDH
Centro Nicaragüense
de Derechos Humanos